BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
20 de NOVIEMBRE de 2024 - Año 20 - Nº 888

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004
Decreto Nº: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. Nº 102

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
AGUSTINA ARANCIBIA RODRÍGUEZ

Vice-Presidente 1°
MARIO ALFREDO SILVESTRI

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativo
FLORENCIA BELÉN GALDEANO

Sec. Administrativo
SABRINA AYELÉN ÁLAMO RODRÍGUEZ

Pro-Sec. Legislativo
MATÍAS NICOLÁS MUÑOZ

Pro-Sec. Administrativo
NADIA SOLEDAD SUÁREZ GONZÁLEZ

CONCEJALES

Agustina Arancibia Rodríguez
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizabeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Témoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N JORGE GABRIEL BLANCO
C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO CHIOFALO

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
20 de NOVIEMBRE de 2024 - Año 20 - Nº 888

ÍNDICE

ORDENANZA N°III-1068-2024 (3763-2024) 2
ORDENANZA N°III-1069-2024(3764-2024) 104
DECRETO NRO 1092-SLTyRI-2024 144
DECRETO NRO 1093-SLTyRI-2024 144

ORDENANZA Nº III-1068-2024 (3763-2024)

Cpde. Expte. Nº 261-M-2024.
Sesión Ordinaria Nº 32/2024.

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2025 elevado por el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis y;

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Art. 40º de la Carta Orgánica Municipal, se ha elevado en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2025;

Por todo ello
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: FIJAR en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 ($ 53.166.674.993,93), el Presupuesto de la Administración Central Municipal para el Ejercicio 2025.-

Art.2º: FIJAR en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 ($ 53.166.674.993,93), el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central Municipal para el Ejercicio 2025 con destino a la clasificación económica que se indica a continuación y que se detalla en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:
EROGACIONES CORRIENTES $ 50.350.616.438,95
EROGACIONES DE CAPITAL $ 2.816.058.554,98
APLICACIONES FINANCIERAS $ 0,00
TOTAL $ 53.166.674.993,93

Art. 3º: Estimar la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 ($ 53.166.674.993,93), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:
RECURSOS CORRIENTES $ 53.166.674.993,93
TOTAL DE RECURSOS $ 53.166.674.993,93

Art. 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimar el siguiente:
EROGACIONES (Art. 2º) ($ 53.166.674.993,93)
RECURSOS (Art. 3º) $ 53.166.674.993,93
RESULTADO EQUILIBRADO

Art. 5º: Fijar en Dos Mil Quinientos Treinta (2.530) el total de los cargos de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, distribuidos de la siguiente manera:
- Dos Mil Cuarenta y Siete (2.047) cargos de planta permanente del Poder Ejecutivo Municipal, Serba, Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas, Honorable Concejo Deliberante.
- Ochenta y Dos (82) cargos de autoridades superiores y personal de gabinete para el Poder Ejecutivo Municipal,
- Veinticinco (25) cargos de autoridades superiores para el Honorable Concejo Deliberante,
- Cuatro (4) cargos de autoridades superiores para el Juzgado de Faltas Municipal,
- Cinco (5) cargos de autoridades superiores para el Tribunal de Cuentas Municipal, y
- Trescientos Sesenta y Siete (367) cargos para la planta temporaria conforme a lo detallado en la planilla anexa denominada Planta de Cargos de la Administración Pública, la que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

Art. 6º: Fijar en las sumas que se indican, el Presupuesto de Erogaciones de los Entes Desconcentrados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza:
CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL $ 980.000.000,00
ENTE CULTURAL Y TURISTICO LA CIUDAD $ 40.000.000,00
ENTE DE NOTICIAS Y COMUNICACIÓN “SAN LUIS LA CIUDAD” $ 70.000.000,00

Art. 7º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones en el presupuesto de la administración municipal, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos de recursos. -

Art. 8º: Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas. -
Art 9º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión. –

Art. 10º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de cambios en la estructura orgánico funcional que se encuentre vigente, respetando la clasificación económica del gasto. -

Art. 11º: El Poder Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y/o modificaciones que considere necesarias, incluyendo cambio de jurisdicción, finalidad, como así también los Planes Analíticos de Obras y Servicios Públicos, siempre que las mismas no superen el 30% del total del presupuesto vigente.

Art. 12º: Disponer que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis en materia presupuestaria y contable se regirá por las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Contabilidad y Administración Financiera de la Provincia de San Luis Nº VIII-0256-2004 (5492). Y la ORD. N° III-0768-2016 (3463/2016)
Art. 13º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, publicar, archivar. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

FLORENCIA BELEN GALDEANO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
AGUSTINA ARANCIBIA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ÍNDICE GENERAL

I. Anexos
II. Intendencia Municipal
III. Honorable Concejo Deliberante
IV. Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino
V. Secretaría Legal y Técnica
VI. Secretaría General
VII. Secretaría de Servicios Públicos
VIII. Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento
IX. Tribunal de Faltas Municipal
X. Tribunal Administrativo de Cuentas
XI. Obligaciones a Cargo del Tesoro
XII. Presupuesto de Ente Desconcentrado y Sociedad del Estado.

I. ANEXOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

ANEXO I

PRESUPUESTO 2025
CUADRO GENERAL

EROGACIONES	$	53.166.674.993,93	100,00%
CORRIENTES	$	50.350.616.438,95	94,70%
DE CAPITAL	$	2.816.058.554,98	5,30%
APLICACIONES FINANCIERAS	$	-	0,00%
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	$	53.166.674.993,93	100,00%
CORRIENTES	$	53.166.674.993,93	100,00%
DE CAPITAL	$	-	0,00%
FUENTES FINANCIERAS	$	-	0,00%

ANEXO II

PRESUPUESTO 2025
EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA

EROGACIONES	**TOTAL**	**%**
EROGACIONES CORRIENTES	$ 50.350.616.438,95	94,70%
EROGACIONES DE CAPITAL	$ 2.816.058.554,98	5,30%
EROGACIÓN DE APLICACIONES FINANCIERAS	$ -	0,00%
TOTAL	$ 53.166.674.993,93	100,00%

ANEXO III

PRESUPUESTO 2025
EROGACIONES POR NATURALEZA ECONÓMICA

	2025		2024	
	TOTAL	%	TOTAL	%
CORRIENTES	**$ 50.350.616.438,95**	**94,70%**	**$ 31.974.905.277,96**	**95,48%**
PERSONAL	$ 30.426.492.631,30	57,23%	$ 23.444.740.237,96	70,01%
CONSUMOS Y SERVICIOS	$ 13.478.723.807,65	25,35%	$ 4.378.270.228,00	13,07%
TRANSFERENCIAS	$ 6.445.400.000,00	12,12%	$ 2.863.498.000,00	8,55%
PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA			$ 1.288.396.812,00	3,85%
DE CAPITAL	**$ 2.816.058.554,98**	**5,30%**	**$ 1.511.653.759,00**	**4,51%**
PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA	$ -	0,00%	$ 908.377.848,50	2,71%
BIENES DE USO	$ 2.816.058.554,98	5,30%	$ 602.275.910,50	1,80%
TRANSFERENCIAS	$ -	0,00%	$ 1.000.000,00	0,00%
OTROS GASTOS	$ -	0,00%	$ -	0,00%
APLICACIONES FINANCIERAS	**$ -**	**0,00%**	**$ 2.702.806,00**	**0,01%**
TOTAL	**$ 53.166.674.993,93**	**100,00%**	**$ 33.489.261.842,96**	**100,00%**

ANEXO IV

PRESUPUESTO 2025
EROGACIONES SEGÚN SU FINALIDAD Y FUNCIÓN

	Total	%
1- Administración Gubernamental	**$ 36.445.920.643,65**	**68,6%**
1-Legislativa	$ 2.057.469.585,92	
2-Judicial	$ 41.560.046,08	
3- Dirección Superior Ejecutiva	$ 30.617.350.572,26	
6- Administración Fiscal	$ 42.202.000,00	
7-Control de la Gestión Pública y Estadísticas Básicas	$ 3.682.718.439,39	
8-Información y Estadísticas Básicas	$ 4.620.000,00	
2- Servicios de Seguridad	**$ 286.551.436,00**	**0,54%**
1-Seguridad Interior	$ 286.551.436,00	
3- Servicios Sociales	**$ 10.445.707.879,40**	**19,65%**
1-Salud	$ 39.822.106,80	
2-Promoción y Asistencia Social	$ 173.164.000,00	
3-Seguridad Social	$ 1.165.240.000,00	
4-Educación y Cultura	$ 95.952.000,00	
6-Trabajo	$ 422.500.000,00	
8-Agua Potable y Alcantarillado	$ 3.833.585.123,00	
9-Urbanismo	$ 4.715.444.649,60	
4-Servicios Económicos	**$ 5.988.495.034,88**	**11,26%**
2-Comunicaciones	$ 165.530.400,00	
3-Transporte	$ 5.575.979.700,00	
4-Ecología y Medio Ambiente	$ 181.984.934,88	
7-Comercio, Turismo y Otros Servicios	$ 65.000.000,00	
5-Deuda Pública	**$ -**	**0,00%**
2-Sentencias Judiciales		
TOTAL	**$ 53.166.674.993,93**	**100,00%**

ANEXO V

PRESUPUESTO 2025
FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clasificación de recursos por rubros

TOTAL DE RECURSOS	**$**	**53.166.674.993,93**
A-Ingresos Corrientes	**$**	**53.166.674.993,93**
Ingresos Tributarios	**$**	**37.994.538.200,20**
Coparticipación de Impuestos	$	37.994.538.200,20
Ingresos no Tributarios	**$**	**13.922.136.793,73**
Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles - Tasas por Servicio Municipal	**$**	**3.727.009.189,00**
ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	$	1.794.635.886,12
SERVCIOS PUBLICOS CONEXIONES	$	1.731.070.552,83
OTROS - CONTRIB. QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	$	201.302.750,05
Rentas Diversas	**$**	**701.829.390,24**
RED AGUA Y CLOACAS	$	688.284.369,74
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS MEJORAS	$	13.545.020,50
Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles - Tasas por Servicio Municipal	**$**	**1.807.234.599,77**
SERVICIOS SANITARIOS	$	587.912.492,45
AGUA POR MEDIDOR	$	1.219.322.107,32
Contribución por Servicios relativos a la Construcción de Obras	**$**	**105.196.906,97**
APROBACION DE PLANOS	$	2.040.580,75
INSPECCION DE OBRAS	$	95.518.515,35
SERVICIOS ANEXOS A OBRAS	$	2.157.490,83
MULTAS CONSTRUCCION DE OBRAS	$	5.480.320,04
Contribuciones que inciden sobre los Cementerios	**$**	**41.417.130,90**
DERECHOS DE CEMENTERIO	$	24.321.882,16
TASA DE CEMENTERIO	$	17.095.248,74
Derechos de Inspección Veterinaria y de Control Higiénico de Productos que se introduzcan en el Municipio	**$**	**1.080.540,70**
SEGURIDAD E HIGIENE---(es Inspección veterinaria)	$	1.080.540,70
Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios	**$**	**5.199.158.889,52**
TASA COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	$	98.784.914,23
CANON COMERCIAL	$	5.057.356.036,00
HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA	$	9.448.557,98
SELLADOS VARIOS COMERCIO	$	32.343.934,94
OTROS - CONTRIB QUE INCIDE SOBRE LA ACTIV. COMERCIAL, IND Y DE SERVICIO	$	545.300,80
MULTAS COMERCIO	$	680.145,57
Rentas Diversas	**$**	**182.302.500,09**
ESPECTACULOS PUBLICOS	$	182.302.500,09
Contribución que Incide sobre la Publicidad y Propaganda	**$**	**350.084,45**
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$	350.084,45

Alquileres	**$**	**680.450,33**
ALQUILER DE INSTALACIONES MUNICIPALES	$	680.450,33
Derechos de Inspección veterinaria y de Control Higiénico de Productos que se introduzcan en el Municipio	**$**	**862.900.960,44**
CASILLA SANITARIA	$	859.092.104,50
SEGURIDAD E HIGIENE	$	2.099.554,94
LABORATORIO	$	1.258.450,50
LIBRETA SANITARIA	$	450.850,50
Contribuciones que inciden sobre la Ocupación de Espacios de Dominio Publico	**$**	**120.350.687,45**
OCUPACION Y USO DE VÍA PÚBLICA	$	120.350.687,45
Contribuciones que inciden sobre la Ocupación de Espacios de Dominio Publico	**$**	**350.560.780,45**
OCUPACION Y USO DE ESPACIO AÉREO	$	350.560.780,45
Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles - Tasas por Servicio Municipal	**$**	**49.376.318,17**
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	$	49.376.318,17
Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios	**$**	**478.787.398,32**
HABILITACION TRANSPORTE SEMIPUBLICO TAXIS Y REMISES	$	854.500,87
LICENCIA DE CONDUCIR	$	436.777.384,56
TASA DE DESINFECCION Y CONTROL TECNICO SEMIPUBLICOS, TAXIS	$	930.750,45
TASA DE DESINFECCION Y CONTROL TECNICO SEMIPUBLICOS, TRANSPORTE ESCOLAR	$	620.300,43
CERTIFICADOS DE DESINFECCIÓN	$	38.404.103,56
TARJETAS DE MATAFUEGOS	$	1.200.358,45
Rentas Diversas	**$**	**293.900.966,93**
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	$	144.968.083,70
MULTAS TRANSITO	$	31.826.320,83
CUOTA VIVIENDAS	$	792.878,98
RECUPERO EJERCICIOS ANTERIORES	$	-
OTRAS MULTAS	$	116.313.683,42
OTROS	$	-
ISC	$	-
Rentas de la Propiedad	**$**	**1.250.000.000,00**
INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS	$	1.250.000.000,00

B-Transferencias de Capital	**$**	**-**
DEL SECTOR NACIONAL	$	-
CIERRE DEL HOGAR DE PROTEC. INTEGRAL P/MUJERES	$	-
POTENCIAR TRABAJO	$	-

C-Disminución de otros activos financieros	**$**	**-**
DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	$	-

ANEXO VI

PRESUPUESTO 2025
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS

TOTAL PRESUPUESTO 2025	**$**	**53.166.674.993,93**

Ingresos Corrientes	**$**	**53.166.674.993,93**
Ingresos Tributarios	$	37.994.538.200,20
Ingresos No Tributarios	$	13.922.136.793,73
Rentas de la Propiedad	$	1.250.000.000,00
Transferencias Corrientes	$	-
Ingresos de Capital	**$**	**-**
Transferencias de Capital	$	-
Fuentes Financieras	**$**	**-**
Disminución de Otros Activos Financieros	$	-

ANEXO VII

PRESUPUESTO 2025
FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN NATURALEZA ECONÓMICA

RECURSOS	TOTAL	%
CORRIENTES	$ 53.166.674.993,93	100,00%
DE CAPITAL	$ -	0,00%
FUENTES FINANCIERAS	$ -	0,00%
TOTAL	$ 53.166.674.993,93	100%

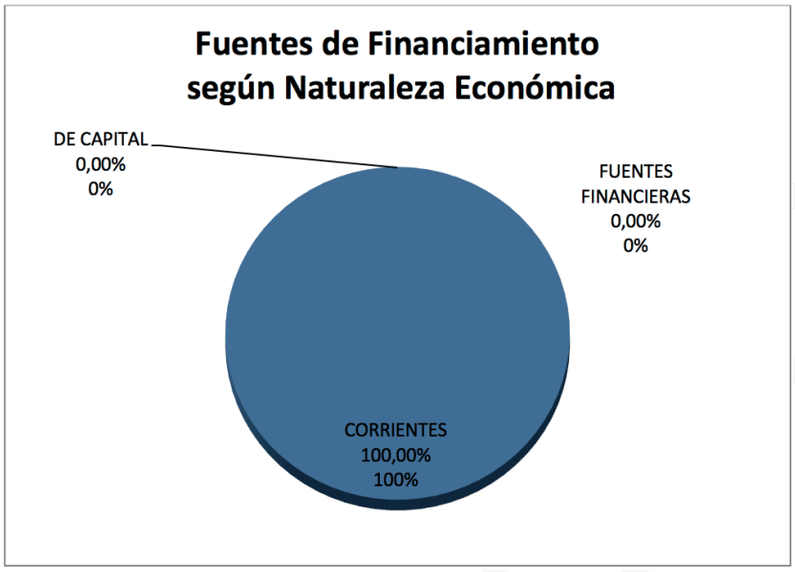

ANEXO VIII

PRESUPUESTO 2025
FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN SU PROCEDENCIA

RECURSOS	TOTAL	%
RECURSOS PROPIOS	$ 15.172.136.793,73	28,5%
RECURSOS COPARTICIPADOS PROVINCIALES	$ 37.994.538.200,20	71,5%
RECURSOS NACIONALES	$ -	0,0%
TOTAL	$ 53.166.674.993,93	100,00%

ANEXO IX

PRESUPUESTO 2025
PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Intendencia	Ejecutivo	1	1
		3	4
		5	1
		7	1
		8	1
	Total Ejecutivo		**8**
	Planta Permanente	7	1
		9	6
		10	8
		11	1
		12	1
		13	1
		18	1
		24	6
	Total Planta Permanente		**25**
	Personal Contratado	7	1
		17	1
		20	1
	Total Personal Contratado		**3**
	TOTAL		**36**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Honorable Concejo Deliberante	Ejecutivo	2	1
		3	14
		4	2
		5	5
		6	3
	Total Ejecutivo		**25**
	Planta Permanente	7	16
		11	2
		12	2
		14	3
		15	3
		16	2
		17	4
		18	5
		19	4
		20	6
		24	18
	Total Planta Permanente		**65**
	Personal Contratado	7	45
		11	5
		20	5
		24	45
	Total Personal Contratado		**100**
	TOTAL		**190**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino	Ejecutivo	3	1
		5	3
		6	16
		8	2
	Total Ejecutivo		**22**
	Planta Permanente	7	38
		8	9
		9	27
		10	31
		11	20
		12	17
		13	19
		14	1
		15	6
		16	6
		17	1
		19	2
		20	3
		21	5
		22	3
		23	2
		24	66
	Total Planta Permanente		**256**
	Personal Contratado	7	53
		9	1
		24	1
	Total Personal Contratado		**55**
	TOTAL		**333**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría Legal Técnica y Relaciones Instituciones	Ejecutivo	3	6
		5	1
		8	1
	Total Ejecutivo		**8**
	Planta Permanente	7	1
		10	1
		11	1
		12	2
		13	2
		14	4
		17	1
		22	1
		23	2
		24	8
	Total Planta Permanente		**23**
	Personal Contratado	7	8
	Total Personal Contratado		**8**
	TOTAL		**39**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría General	Ejecutivo	3	2
		8	1
	Total Ejecutivo		**3**
	TOTAL		**3**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana	Ejecutivo	3	2
		5	2
		6	8
		8	5
	Total Ejecutivo		**17**
	Planta Permanente	7	67
		8	31
		9	101
		10	185
		11	117
		12	75
		13	69
		14	8
		15	13
		16	86
		17	27
		18	14
		19	12
		20	58
		21	12
		22	35
		23	34
		24	193
	Total Planta Permanente		**1137**
	Interino	21	1
	Total Interino		**1**
	Personal Contratado	7	129
		16	12
		21	10
		24	4
	Total Personal Contratado		**155**
	SERBA		153
	Total SERBA		**153**
	TOTAL		**1463**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento	Ejecutivo	3	6
		5	5
		6	7
		8	6
	Total Ejecutivo		**24**
	Planta Permanente	7	78
		8	6
		9	32
		10	27
		11	24
		12	20
		13	11
		14	8
		15	8
		16	14
		17	7
		18	6
		19	2
		20	5
		21	7
		22	7
		23	10
		24	94
	Total Planta Permanente		**366**
	Personal Contratado	7	35
		8	1
		22	1
			37
	Total Personal Contratado		**37**
	TOTAL		**427**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Juzgado de Faltas Municipal	Ejecutivo	6	2
		9	1
		10	1
	Total Ejecutivo		**4**
	Planta Permanente	11	1
		12	2
		15	1
		17	1
		19	1
		21	3
		24	5
	Total Planta Permanente		**14**
	Personal Contratado	7	3
		8	1
		24	1
	Total Personal Contratado		**5**
	TOTAL		**23**

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Tribunal de Cuentas Municipal	Ejecutivo	11	3
		13	2
	Total Ejecutivo		**5**
	Planta Permanente	9	1
		21	1
		23	1
		24	4
	Total Planta Permanente		**7**
	Personal Contratado	7	1
		11	1
		24	2
	Total Personal Contratado		**4**
	TOTAL		**16**

ANEXO X

PRESUPUESTO 2025
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

JURISDICCION	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Honorable Concejo Deliberante	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL HCD	$ 20.000.000,00	Recursos Propios
Secretaría de Vinculación y	PUESTA EN VALOR	$ 142.800.000,00	Recursos Propios
	PUESTA EN VALOR	$ 142.800.000,00	Recursos Propios
Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana	PLANTAS DE AGUA POTABLE	$ 900.000.000,00	Recursos Propios
	PLANTAS DE AGUA POTABLE	$ 53.750.000,00	Recursos Propios
	PLANTAS DE AGUA POTABLE	$ 268.188.848,00	Recursos Propios
	CLOACAS	$ 80.236.275,00	Recursos Propios
	CLOACAS	$ 83.360.000,00	Recursos Propios
	CLOACAS	$ 48.000.000,00	Recursos Propios
	PAVIMENTO RÍGIDO	$ 244.385.033,00	Recursos Propios
	PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 232.315.000,00	Recursos Propios
	BACHEO	$ 220.052.000,00	Recursos Propios
	ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO	$ 3.560.400,00	Recursos Propios
	ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO	$ 25.700.000,00	Recursos Propios
	SEMAFORIZACIÓN	$ 46.481.436,00	Recursos Propios
	SEMAFORIZACIÓN	$ 2.250.000,00	Recursos Propios
	SEMAFORIZACIÓN	$ 98.500.000,00	Recursos Propios
Secretaría de Hacienda, Infraestructura y	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO	$ 3.909.696,00	Recursos Propios
	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO	$ 5.663.280,00	Recursos Propios
	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO	$ 400.400.000,00	Recursos Propios
Transpuntano SAPEM	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	$ 400.000.000,00	Recursos Propios

ANEXO XI

PRESUPUESTO 2025
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Concepto		Total
I - INGRESOS CORRIENTES	$	53.166.674.993,93
II - GASTOS CORRIENTES	$	50.350.616.438,95
III - RESULTADO ECONOMICO	**$**	**2.816.058.554,98**
IV - INGRESOS DE CAPITAL	$	-
V - GASTOS DE CAPITAL	$	2.816.058.554,98
VI - INVERSION	**$**	**2.816.058.554,98**
VII- FUENTES FINANCIERAS	$	-
VIII - APLICACIONES FINANCIERAS	$	-
IX- INGRESOS TOTALES	**$**	**53.166.674.993,93**
X- GASTOS TOTALES	**$**	**53.166.674.993,93**
XI - RESULTADO FINAL	**$**	**0,00**

II-JURISDICCIÓN 01
INTENDENCIA MUNICIPAL
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
01	10	01	00	00	00	01	1	30	1	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL	$ 28.064.980.929,35
01	10	01	00	00	00	01	1	30	2	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL	$ 7.950.000,00
01	10	01	00	00	00	01	1	30	3	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL	$ 9.560.000,00
01	10	01	00	00	00	01	1	30	4	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL	$ 3.540.000,00
01	11	16	00	00	00	01	4	20	2	COORDINACIÓN DE MEDIOS	$ 5.600.000,00
01	11	16	00	00	00	01	4	20	3	COORDINACIÓN DE MEDIOS	$ 19.538.400,00
01	11	16	00	00	00	01	4	20	4	COORDINACIÓN DE MEDIOS	$ 1.680.000,00
01	11	17	00	00	00	01	4	20	2	RADIO MUNICIPAL	$ 1.512.000,00
01	11	17	00	00	00	01	4	20	3	RADIO MUNICIPAL	$ 12.600.000,00
01	11	17	00	00	00	01	4	20	4	RADIO MUNICIPAL	$ 2.100.000,00
01	12	16	00	00	00	01	1	30	2	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	$ 5.720.000,00
01	12	16	00	00	00	01	1	30	3	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	$ 3.620.000,00
01	12	16	00	00	00	01	1	30	4	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	$ 1.688.000,00
01	13	16	00	00	00	01	4	20	5	ENTE DE COMUNICACIÓN Y NOTICIAS	$ 70.000.000,00
										Total	**$ 28.210.089.329,35**

EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA DE LA JURISDICCIÓN

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Personal	$ 28.064.980.929,35	Recursos Propios
Consumo	$ 20.782.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 45.318.400,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 9.008.000,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 70.000.000,00	Recursos Propios
Total	**$ 28.210.089.329,35**	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Intendencia	Ejecutivo	1	1
		3	4
		5	1
		7	1
		8	1
	Total Ejecutivo		**8**
	Planta Permanente	7	1
		9	6
		10	8
		11	1
		12	1
		13	1
		18	1
		24	6
	Total Planta Permanente		**25**
	Personal Contratado	7	1
		17	1
		20	1
	Total Personal Contratado		**3**
	TOTAL		**36**

JURISDICCIÓN 01 - INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA 10 - INTENDENCIA MUNICIPAL
ACTIVIDAD CENTRAL 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Personal	$ 28.064.980.929,35	Recursos Propios
Consumo	$ 7.950.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 9.560.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 3.540.000,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 01 – INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA 11- COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
PROGRAMA 16 – COORDINACIÓN DE MEDIOS

Desde su propia naturaleza, la Comunicación Institucional atraviesa todas las áreas de una entidad, en este caso, la Municipalidad de San Luis. Por ello, su importancia es extrema, tanto en la comunicación pública, como en la interna. Esta gestión la concibe como un pilar fundamental para llevar adelante las políticas públicas, estableciendo una relación estrecha y permanente con los ciudadanos y con toda persona, institución local, nacional o internacional que necesite establecer un contacto específico.

En consecuencia, se define como estrategia fundamental la integración real y profunda de las Direcciones de Comunicación Institucional, Prensa y Radio. Esto implica la elaboración conjunta de campañas de comunicación integral, así como la difusión diaria de gacetillas, notas y publicaciones. En esta integración confluyen las áreas de diseño, redacción, locución y audiovisuales, sin perder la identidad de cada una, sino potenciándolas desde una concepción sinérgica.

Algunos de los objetivos generales y específicos son:

- Comunicar y difundir las acciones institucionales de la Municipalidad de San Luis.
- Establecer una comunicación fluida y constante con los ciudadanos, así como con instituciones públicas y privadas, tanto locales como extranjeras.
- Informar a la comunidad sobre noticias y aspectos relevantes del Municipio, así como dar a conocer campañas públicas, eventos de interés, etc.
- Continuar con la aplicación de la nueva marca institucional en todos los edificios municipales, espacios públicos, flota vehicular, indumentaria y plataformas digitales.
- Actualizar de manera permanente el sitio web oficial www.sanluislaciudad.gob.ar.
- Actualizar y relevar continuamente las nuevas redes sociales, ampliando el soporte online.
- Desarrollar una newsletter, para ser enviada periódicamente a suscriptores y mantenerlos informados sobre noticias y otros comunicados relevantes de la institución.
- Realizar coberturas de eventos de trascendencia institucional y aquellos que aporten al conocimiento de la comunidad o de grupos específicos.
- Promocionar eventos, actividades e información realizada por la Municipalidad de San Luis.
- Diseñar y ejecutar planes de comunicación institucional, así como campañas de concientización, que se difundirán a través de medios públicos y privados, digitales, radiales, gráficos y televisivos.
- Desarrollar la prensa, cobertura y difusión diaria de noticias.
- Diseñar, producir y desarrollar el Archivo Histórico Digital Municipal
- Relevar, ordenar y catalogar el archivo audiovisual de la gestión actual.
- Diseñar piezas gráficas y audiovisuales para todas las áreas del Municipio, según solicitudes específicas.
- Desarrollar contenidos audiovisuales dinámicos y atractivos para audiencias diversas, adaptados a diferentes duraciones y soportes, con el objetivo de comunicar la gestión de manera efectiva.
- Realizar otros materiales no previstos en los puntos anteriores que sirvan a la difusión de las políticas desarrolladas por el Municipio y a las necesidades de la comunidad.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 5.600.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 19.538.400,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.680.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Realizar campañas públicas.	Porcentaje	100%
Diseñar piezas de imagen institucional.	Porcentaje	100%
Difundir información de carácter público en medios digitales.	Porcentaje	100%
Instalar la marca institucional en la sociedad	Porcentaje	100%
Actualizar y relevar de manera permanente los medios de comunicación digitales de la Municipalidad.	Porcentaje	100%
Desarrollar una newsletter diaria sobre noticias y otros comunicados	Porcentaje	100%
Diseñar, producir y desarrollar el Archivo Histórico Digital Municipal.	Porcentaje	100%
Relevar, ordenar y catalogar el archivo audiovisual de la gestión	Porcentaje	100%
Desarrollar contenidos audiovisuales dinámicos y atractivos para	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 01 – INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA 11- COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
PROGRAMA 17 – RADIO MUNICIPAL

La Radio también continúa con la modernización permanente, desde sus contenidos hasta su rol y relación con el público.

En este sentido, es de vital importancia mejorar las condiciones edilicias y técnicas para ofrecer un medio que trascienda la señal radiofónica, pero sobre todo tomar las medidas para garantizar que a los trabajadores se les brinde un ambiente de trabajo saludable y seguro.

Es por ello que la gestión entiende como estrategia fundamental la remodelación total del espacio donde funciona la radio dando intervención a los sectores municipales como así también contrataciones necesarias para conformar una radio capaz de integrar los contenidos producidos desde el propio equipo de radio, como así también a través de la Coordinación de Medios de Comunicación, íntegramente relacionados con las redes sociales y sus diversos formatos; con los oyentes; y con la comunidad en general garantizando el espacio físico, equipamiento técnico y soporte necesarios para tal fin.-

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.512.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 12.600.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 2.100.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Realización de programas de difusión Municipal	Porcentaje	100%
Producción y elaboración de contenidos para plataformas alternativas (streaming- Youtube- Spotify)	Porcentaje	100%
Transmisiones en exteriores (actividades deportivas, recreativas, de gestión)	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 01 – INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA 12- ÁREA CEREMONIAL Y PROTOCOLO
PROGRAMA 16 – CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Esta Dirección tiene por objetivos planificar la agenda protocolar, organizar y supervisar todos los actos y ceremonias en los que la Institución sea partícipe.

Así como acompañar y asistir al Intendente Municipal en los actos públicos a los que concurra en coordinación con otras instituciones.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	5.720.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	3.620.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	1.688.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Asistencia protocolar al Intendente	Porcentaje	100%
Facilitar la coordinación efectiva con otras entidades gubernamentales, organizaciones y autoridades.	Porcentaje	100%
Preparar protocolos específicos para situaciones imprevistas durante eventos.	Porcentaje	100%
Garantizar una planificación y ejecución eficientes de eventos oficiales, ceremonias y actos protocolarios.	Porcentaje	100%
Coordinar la agenda de la sala de situaciones del Palacio Municipal	Porcentaje	100%

III-JURISDICCIÓN 02
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN
A partir del 10 de diciembre de 2023, se inició un proyecto integral orientado a consolidar al Honorable Concejo Deliberante como una institución pública de referencia, comprometida con la transparencia y la accesibilidad para todos los ciudadanos. Este esfuerzo se centra en responder a las demandas contemporáneas de los vecinos, jóvenes y de la comunidad en general, promoviendo un entorno inclusivo tanto para quienes acuden con diversas inquietudes como para aquellos que desempeñan sus labores en esta entidad.

En este marco, se ha mantenido la modalidad bimodal en las sesiones, lo que permite asegurar el quórum mediante la plataforma virtual correspondiente y la transmisión en vivo a través de nuestro canal de YouTube. Esta medida no solo garantiza la participación remota de los concejales, sino que también asegura que periodistas y ciudadanos puedan seguir el desarrollo de las sesiones de manera transparente y sin la necesidad de estar presentes físicamente en el recinto.

En el marco de nuestro compromiso con la accesibilidad, se han realizado talleres de Guitarra, de Lengua de Señas, Jornadas de capacitación sobre las personas electrodependientes y sobre autismo, cuyo éxito superó ampliamente las expectativas, evidenciando la creciente demanda y necesidad de tales iniciativas. Además, en nuestro esfuerzo por promover actividades sumamente relevantes y enriquecedoras para nuestra ciudad, hemos colaborado en la organización de la elección de la Paisana Puntana, la celebración del Día Mundial de concientización sobre el Autismo, un sentido homenaje por el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, la colaboración con el IV Torneo de Ajedrez de niños “General José de San Martín” organizado por la Asociación Sanmartiniana de San Luis, entre otras actividades.

Asimismo, se ha concretado la puesta en valor del Recinto del Honorable Concejo Deliberante, con la adquisición de una consola de sonido y potencia de audio, ya que la que había en existencia se encontraba en su límite operativo, haciendo peligrar la realización de las sesiones. Cabe destacar que este elemento cumple una función central en la conformación del registro de audio y video de las sesiones públicas que, desde hace un tiempo, se convirtieron en la versión taquigráfica de la misma (Resolución Nº77-HCD-2019). Asimismo, se reemplazaron los micrófonos de cada edil e integrante de las sesiones, se instaló un nuevo cableado subterráneo y se reparó el piso de madera del Recinto de sesiones.

En el marco de la planificación presupuestaria para el año 2025, el Honorable Concejo Deliberante se ha propuesto avanzar en una serie de acciones y proyectos estratégicos que buscan fortalecer la eficiencia operativa, mejorar la seguridad digital y asegurar la conservación de su patrimonio documental.

Por ello, con el fin de optimizar la gestión financiera y garantizar una administración eficiente y transparente, será necesaria la adquisición de un nuevo sistema contable. Este sistema será crucial para la modernización de los procesos internos, permitiendo una mejor trazabilidad de los recursos y facilitando la rendición de cuentas.

En respuesta a la necesidad de una mayor seguridad y usabilidad, será imprescindible una modernización integral del sitio web institucional. Este proyecto incluye la simplificación del diseño del portal principal (Home), para hacerlo más accesible y fácil de navegar. Asimismo, se implementarán mejoras significativas en el nivel de seguridad cibernética, en vista de los reiterados ataques informáticos sufridos durante el año 2024. Estas medidas de seguridad son prioritarias para proteger la información sensible y garantizar la continuidad del servicio digital del HCD.

En consonancia con la modernización de las herramientas tecnológicas, se deberá considerar la adquisición de un sistema legislativo avanzado que facilite la gestión de los procesos legislativos. Este sistema permitirá una mayor eficiencia en la elaboración, seguimiento y archivo de los diversos Instrumentos, mejorando el flujo de trabajo dentro del HCD.

También será necesario mantener la contratación del servicio de guarda, conservación, gerenciamiento operativo de archivos, mantenimiento y actualización de documentos digitalizados, provisto por la única empresa prestadora de este servicio en la provincia. Este sistema es fundamental para la adecuada conservación y gestión del archivo legislativo, asegurando la integridad y accesibilidad de la documentación histórica y actual del HCD.

Finalmente, se deberán destinar recursos para la capacitación continua del personal, con el objetivo de mejorar el desempeño en sus tareas específicas. Estas capacitaciones son fundamentales para asegurar que los empleados del HCD estén preparados para enfrentar los desafíos de un entorno cada vez más digital y exigente.

Cada una de estas acciones refleja el compromiso del Honorable Concejo Deliberante con la modernización, la transparencia y la mejora continua en la gestión de sus recursos y servicios. El presupuesto 2025 se orienta así a fortalecer la infraestructura y las capacidades del HCD, en beneficio de una gestión legislativa más eficiente y segura.

Además, en el año 2024 se realizaron trabajos esenciales de reparación y mantenimiento de los sanitarios del edificio del HCD, con el objetivo de mejorar las condiciones higiénicas y asegurar un ambiente de trabajo saludable para todos los empleados y visitantes. Sin embargo, es necesario continuar con estas mejoras en 2025, profundizando las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar que estas instalaciones sigan cumpliendo con los estándares requeridos. La conservación de estas instalaciones es crucial para mantener la infraestructura en óptimas condiciones y prevenir deterioros que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades del HCD.

También se ha realizado la entrega de uniformes al personal, durante la gestión 2024, lo que representó una acción importante para mejorar la identidad institucional y la presentación de los empleados en el desempeño de sus tareas. Los uniformes no solo contribuyen al profesionalismo dentro de la institución, sino que también garantizan la comodidad y seguridad del personal en sus funciones diarias. Para el año 2025, es fundamental reforzar esta medida, asegurando la renovación y adecuación periódica de los uniformes, de acuerdo con las necesidades de cada área.

Por último, se prevé para el año 2024 llevar a cabo la reimpresión y distribución de la Carta Orgánica y del Reglamento Interno del HCD, documentos fundamentales que guían el funcionamiento de la institución y la labor de los concejales. La actualización y difusión de estos textos son esenciales para asegurar que todos los miembros del HCD cuenten con acceso a la normativa vigente. Y para el 2025, se plantea la necesidad de continuar con la reimpresión periódica de estos documentos, asegurando su disponibilidad tanto en formato físico como digital. Además, se propone ampliar su distribución para incluir a nuevos empleados, concejales entrantes y otras áreas de la administración pública que interactúan con el HCD.
Estas acciones, iniciadas durante la gestión 2024, han sido fundamentales para el buen funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante. En este sentido, el presupuesto 2025 deberá contemplar la continuidad y ampliación de estas medidas, a fin de consolidar los avances logrados y garantizar la eficacia operativa, el bienestar del personal y el respeto de las normativas que rigen el accionar de la institución.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
02	10	01	00	00	00	01	1	10	1	FORMULACIÓN Y SANCION LEGISLATIVA	$ 1.892.699.585,92
02	10	01	00	00	00	01	1	10	2	FORMULACIÓN Y SANCION LEGISLATIVA	$ 29.670.000,00
02	10	01	00	00	00	01	1	10	3	FORMULACIÓN Y SANCION LEGISLATIVA	$ 53.050.000,00
02	10	01	00	00	00	01	1	10	4	FORMULACIÓN Y SANCION LEGISLATIVA	$ 33.000.000,00
02	10	01	00	00	00	01	1	10	5	FORMULACIÓN Y SANCION LEGISLATIVA	$ 1.500.000,00
02	10	01	51	00	51	01	1	10	4	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL HCD	$ 20.000.000,00
02	10	16	00	00	00	01	1	10	2	LABOR LEGISLATIVA	$ 2.300.000,00
02	10	16	00	00	00	01	1	10	3	LABOR LEGISLATIVA	$ 1.700.000,00
02	10	16	00	00	00	01	1	10	4	LABOR LEGISLATIVA	$ 1.500.000,00
02	10	17	00	00	00	01	1	10	2	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 3.650.000,00
02	10	17	00	00	00	01	1	10	3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 13.400.000,00
02	10	17	00	00	00	01	1	10	5	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 5.000.000,00
Total											**$ 2.057.469.585,92**

EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA DE LA JURISDICCIÓN

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Personal	$ 1.892.699.585,92	Recursos Propios
Consumo	$ 35.620.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 68.150.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 54.500.000,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 6.500.000,00	Recursos Propios
Total	**$ 2.057.469.585,92**	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Honorable Concejo Deliberante	Ejecutivo	2	1
		3	14
		4	2
		5	5
		6	3
	Total Ejecutivo		**25**
	Planta Permanente	7	16
		11	2
		12	2
		14	3
		15	3
		16	2
		17	4
		18	5
		19	4
		20	6
		24	18
	Total Planta Permanente		**65**
	Personal Contratado	7	45
		11	5
		20	5
		24	45
	Total Personal Contratado		**100**
	TOTAL		**190**

JURISDICCIÓN 02 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
UNIDAD EJECUTORA 10 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL 01 – COORDINACIÓN Y GESTIÓN CENTRAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Personal	$ 1.892.699.585,92	Recursos Propios
Consumo	$ 29.670.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 53.050.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 33.000.000,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 1.500.000,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 02 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
UNIDAD EJECUTORA 10 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL 01 – FORMULACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA
PROYECTO 51 – REMODELACIÓN
OBRA 51 - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL HCD

Durante el año 2024, se llevó a cabo una obra significativa de reparación y puesta en valor del recinto del Honorable Concejo Deliberante. Sin embargo, es imperativo continuar con las mejoras en el resto de las instalaciones de la institución, a fin de asegurar un entorno de trabajo seguro, eficiente y en óptimas condiciones para todos los empleados y visitantes.

En el transcurso de 2024, se identificaron diversas falencias en las instalaciones de electricidad, gas, cloacas y agua, las cuales fueron atendidas con la mayor celeridad posible. No obstante, es necesario implementar acciones más profundas para garantizar la funcionalidad y seguridad de estas infraestructuras. Además, se considera esencial embellecer los espacios laborales, para lo cual se contempla la pintura y reestructuración de los espacios verdes del patio central y el frente de la Institución.

En conjunto, estas acciones son fundamentales para garantizar la eficiencia, seguridad y conservación de las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, asegurando que la institución continúe operando de manera efectiva y brindando un entorno laboral adecuado para todos sus miembros.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Bienes de Uso	$ 20.000.000,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 02 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
UNIDAD EJECUTORA 10 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROGRAMA 16 – LABOR LEGISLATIVA

La Secretaría Legislativa desempeña un rol crucial en el desarrollo de las actividades diarias del Honorable Concejo Deliberante, asegurando la efectividad y transparencia de los procesos legislativos. Para cumplir con este objetivo, es esencial dotar a esta área de los recursos necesarios para el desempeño eficiente de sus funciones, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento Interno del HCD.

Entre las principales responsabilidades de la Secretaría Legislativa se encuentran la elaboración de órdenes del día, la verificación y cómputo de las votaciones, la redacción precisa de las actas de las sesiones, y la supervisión de la impresión y publicación del Diario de Sesiones. Además, es su deber garantizar la conservación y el cuidado del archivo institucional del Concejo, así como mantener actualizados los libros que registran ordenanzas, resoluciones, comunicaciones, pedidos de informes, y la asistencia de los concejales a las reuniones de comisión.

Para acompañar a la Presidencia en el ejercicio de sus facultades, la Secretaría Legislativa debe avanzar en la digitalización total del archivo general y en la actualización del Digesto web, asegurando la correcta organización y conservación de las normativas vigentes, incluidas las modificatorias, ampliatorias o derogatorias. Asimismo, es responsable de redactar los instrumentos sancionados, gestionar el archivo legislativo y coordinar el pase a comisiones de los expedientes ingresados por concejales o ciudadanos.

En este contexto, se prevé la implementación de varias medidas clave:

● Mantener el servicio de custodia y digitalización del archivo legislativo: Este servicio, provisto por la única empresa prestadora del servicio en la provincia de San Luis, es esencial para la adecuada conservación y gestión del archivo legislativo, garantizando la integridad y accesibilidad de la documentación histórica y actual del HCD.
● Elaboración de un Digesto Legislativo Municipal: Este proyecto incluirá la incorporación de las ordenanzas vigentes y las declaraciones aprobadas, organizadas por año, tema, bloque y autor/a, facilitando su consulta y referencia.
● Adquisición de vitrinas/bibliotecas seguras: Para conservar los libros encuadernados de la legislación municipal original histórica, se adquirirán vitrinas con vidrio, accesibles, pero bajo llave, asegurando la protección y la consulta controlada de estos documentos.
● Implementación del sistema de expediente digital: Se prevé la implementación total del sistema de expediente digital, con la correspondiente firma digital para todos los documentos, lo que permitirá una mayor eficiencia en la gestión de los procesos legislativos y en el flujo de trabajo interno.
● Recepción anual de estudiantes de nivel superior: Como parte de su compromiso con la formación y capacitación, la Secretaría Legislativa recibirá anualmente a estudiantes de nivel superior, contribuyendo a su formación práctica y al fortalecimiento de las capacidades institucionales.
● Encuadernación de los instrumentos originales: Para preservar la documentación legislativa, se continuará con la encuadernación de los instrumentos originales, asegurando su conservación a largo plazo.

En línea con la modernización tecnológica, se considerará la adquisición de un sistema legislativo avanzado que facilite la gestión de los procesos legislativos, mejorando la eficiencia en la elaboración, seguimiento y archivo de los instrumentos del HCD.
Estas acciones son fundamentales para fortalecer el accionar de la Secretaría Legislativa, logrando que su trabajo sea más eficiente, transparente y accesible para la ciudadanía, contribuyendo así al correcto desarrollo de las actividades del Honorable Concejo Deliberante.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 2.300.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 1.700.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.500.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Instrumentos	Instrumentos redactados, publicados y entregados	150
El Concejo en los Barrios	Participación ciudadana de las Sesiones en los Barrios	100

JURISDICCIÓN 02 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
UNIDAD EJECUTORA 10 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROGRAMA 17 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para que las instituciones gubernamentales desplieguen todo su potencial, es fundamental que respondan de manera precisa y eficiente a las demandas ciudadanas, satisfagan las expectativas de los diversos actores interesados y se adapten con agilidad a los riesgos emergentes y a los entornos cambiantes en los que desarrollan su labor. La capacidad de estas instituciones para afrontar dichos desafíos es esencial para el fortalecimiento de la confianza pública y el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades.

Con el propósito de consolidar el vínculo entre la administración y la comunidad local, se han implementado diversas iniciativas que han demostrado su valor y cuya continuidad es de suma importancia. Además, se proyecta la introducción de nuevas actividades que enriquezcan este lazo. A modo ilustrativo, destacamos algunas de las acciones recientes:

● Desarrollo Cultural: Hemos contribuido en la organización de eventos significativos como la elección de la Paisana Puntana, la conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, un homenaje solemne en el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como la colaboración en el IV Torneo de Ajedrez Infantil "General José de San Martín", organizado por la Asociación Sanmartiniana de San Luis, entre otras actividades culturales. Adicionalmente, en el seno de esta institución, se están impulsando proyectos destinados a fortalecer los vínculos con la ciudadanía, creando espacios comunes que promuevan el desarrollo intelectual, artístico y deportivo. Estas iniciativas buscan no solo fomentar la participación activa de la comunidad, sino también generar un ambiente propicio para el crecimiento integral de la sociedad.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 3.650.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 13.400.000,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 5.000.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Bancas del vecino y/o Banca Joven	Bancas concedidas	15
Talleres y actividades	Participantes de talleres y actividades	1000

IV-JURISDICCIÓN 03
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La política presupuestaria de la Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino cumple la función de diseñar y ejecutar políticas públicas que tiendan al desarrollo integral del ciudadano, como sujeto pleno de derechos, haciendo especial foco en aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en todo el territorio de la ciudad de San Luis. Se enfoca en proponer acciones de colaboración, ayuda e intercambio, mediante la implementación de los convenios con otras organizaciones apuntando a mejorar la calidad de vida de los vecinos, como así también en generar políticas de promoción y protección integral de la familia. Políticas relacionadas con la niñez y la adolescencia, la juventud, la ancianidad y la discapacidad para la prevención, mitigación, respuesta y recuperación de las zonas vulneradas y vulnerables, en defensa y restitución del derecho a la salud, educación, cultura, deporte e inclusión en general. En este orden, es que esta Secretaría se impulsa y ejecuta políticas sociales de manera territorial y transversal, articuladas en el marco de un Municipio más presente y cercano, generando espacios de contención para los sectores más vulnerables. Por ello, esta Secretaría realiza abordajes en los territorios a través de las delegaciones municipales con el fin de captar las situaciones de mayor vulnerabilidad social y asistirlas en las necesidades básicas de manera directa. Como así también en promover la organización social como objetivo de desarrollo humano y como instrumento eficiente para la participación ciudadana en la definición de objetivos de política socioeconómica y en la autogestión de servicios y actividades.

Además, esta Secretaría tiene como función planificar, coordinar, gestionar, ejecutar y transmitir las iniciativas relacionadas al turismo, la cultura, el deporte y las juventudes. En este aspecto la función es la de coordinar la promoción de la cultura y las actividades culturales de la comunidad en sus diferentes expresiones, ejecutando políticas culturales que tiendan a ampliar los derechos y accesibilidad a los bienes culturales.

Promover las iniciativas barriales relacionadas a la cultura en todas sus expresiones fomentando la participación de los vecinos, la permanecía de las mismas y su difusión.

Generar actividades destinadas a fomentar el turismo, revalorizando el patrimonio de la ciudad y generando condiciones para que los visitantes cuenten con la información adecuada para recorrer y quedarse en nuestra ciudad. Sistematizar las actividades a realizar en conjunto con la comunidad, los clubes y las organizaciones de sociedad civil, actividades recreativas y deportivas, a fin de ejecutar políticas que tengan como eje al deporte.

Organizar y cogestionar actividades culturales en espacios dedicados a fortalecer los derechos de la niñez, juventud, discapacidad, género y adultos mayores.

Generar un espacio mediante el cual el Municipio llegue a la sociedad próxima a entrar al mercado universitario o laboral, brindándole la oportunidad de realizar actividades de recreación y esparcimiento, creando canales de comunicación y ámbitos de debate, pudiendo de esta manera generar mayor contacto con todos los jóvenes de la sociedad.

Otra de las funciones de la Secretaría como punto central es el contacto directo con el vecino y con los distintos sectores de la población de la Ciudad, llevando soluciones a los vecinos.

Se proyectan capacitaciones al personal abocado a la atención del vecino, continuando con la descentralización del municipio capitalino, para lograr un mayor acercamiento al vecino.

Es objetivo primordial, fortalecer y reconocer el trabajo vecinal, reconociendo al vecino como el centro de la política de gestión, incrementando el vínculo entre el ciudadano y vecino.

Se continuara trabajando en la vinculación institucional, implementando acuerdo con los distintos organismos, realizando acciones de colaboración y comunicación, para la integración de todos los niveles estatales a través de la actualización, se realizaran acciones tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se crea conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
03	10	01	00	00	00	01	1	30	2	COORD. DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO	$ 32.785.200,00
03	10	01	00	00	00	01	1	30	3	COORD. DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO	$ 17.304.000,00
03	10	01	00	00	00	01	1	30	4	COORD. DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO	$ 10.580.640,00
03	10	01	51	00	51	01	1	30	3	PUESTA EN VALOR	$ 142.800.000,00
03	10	01	51	00	51	01	1	30	4	PUESTA EN VALOR	$ 142.800.000,00
03	10	16	00	00	00	01	3	20	3	ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIONES CRITICAS Y DE SUMA URGENCIA	$ 25.200.000,00
03	10	16	00	00	00	01	3	20	5	ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIONES CRITICAS Y DE SUMA URGENCIA	$ 69.720.000,00
03	10	17	00	00	00	01	4	20	5	SUBSIDIOS-TRANSFERENCIAS	$ 25.200.000,00
03	11	16	00	00	00	01	3	10	2	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	$ 17.881.306,80
03	11	16	00	00	00	01	3	10	3	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	$ 9.340.800,00
03	11	16	00	00	00	01	3	10	4	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	$ 12.600.000,00
03	11	17	00	00	00	01	3	20	2	DISCAPACIDADES/INCLUSIÓN	$ 1.764.000,00
03	11	17	00	00	00	01	3	20	3	DISCAPACIDADES/INCLUSIÓN	$ 3.780.000,00
03	11	18	00	00	00	01	3	20	5	CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$ 2.940.000,00
03	11	19	00	00	00	01	3	20	2	ADULTOS MAYORES	$ 1.848.000,00
03	11	19	00	00	00	01	3	20	3	ADULTOS MAYORES	$ 1.008.000,00
03	11	19	00	00	00	01	3	20	4	ADULTOS MAYORES	$ 840.000,00
03	12	16	00	00	00	01	4	40	2	ZOONOSIS	$ 51.315.600,00
03	12	16	00	00	00	01	4	40	3	ZOONOSIS	$ 2.688.000,00
03	12	16	00	00	00	01	4	40	4	ZOONOSIS	$ 16.380.000,00
03	13	16	00	00	00	01	3	46	2	DEPORTES BARRIALES	$ 25.896.000,00
03	13	16	00	00	00	01	3	46	3	DEPORTES BARRIALES	$ 5.400.000,00
03	13	16	00	00	00	01	3	46	4	DEPORTES BARRIALES	$ 7.980.000,00
03	14	16	00	00	00	01	3	42	2	CULTURA Y TURISMO	$ 18.480.000,00
03	14	16	00	00	00	01	3	42	3	CULTURA Y TURISMO	$ 4.704.000,00
03	14	16	00	00	00	01	3	42	4	CULTURA Y TURISMO	$ 9.492.000,00
03	15	16	00	00	00	01	3	20	2	ABORDAJE TERRITORIAL	$ 18.144.000,00
03	15	16	00	00	00	01	3	20	3	ABORDAJE TERRITORIAL	$ 5.880.000,00
03	15	16	00	00	00	01	3	20	4	ABORDAJE TERRITORIAL	$ 8.400.000,00
03	15	17	00	00	00	01	1	30	2	COORDINACIÓN CAV	$ 7.920.000,00
03	15	17	00	00	00	01	1	30	3	COORDINACIÓN CAV	$ 5.560.000,00
03	15	17	00	00	00	01	1	30	4	COORDINACIÓN CAV	$ 4.200.000,00
03	16	16	00	00	00	01	4	70	5	ENTE CULTURAL Y TURISTICO LA CIUDAD	$ 40.000.000,00
										Total	**$ 750.831.546,80**

EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA DE LA JURISDICCIÓN

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 176.034.106,80	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 223.664.800,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 213.272.640,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 137.860.000,00	Recursos Propios
Total	**$ 750.831.546,80**	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino	Ejecutivo	3	1
		5	3
		6	16
		8	2
	Total Ejecutivo		**22**
	Planta Permanente	7	38
		8	9
		9	27
		10	31
		11	20
		12	17
		13	19
		14	1
		15	6
		16	6
		17	1
		19	2
		20	3
		21	5
		22	3
		23	2
		24	66
	Total Planta Permanente		**256**
	Personal Contratado	7	53
		9	1
		24	1
	Total Personal Contratado		**55**
	TOTAL		**333**

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 10 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
ACTIVIDAD CENTRAL 01 – COORDINACIÓN SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 32.785.200,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 17.304.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 10.580.640,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 10 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
ACTIVIDAD CENTRAL 01 – COORDINACIÓN SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
PROYECTO 51 – PUESTA EN VALOR
OBRA 51 – PUESTA EN VALOR

Este programa tiene como objetivo la recuperación de edificios históricos y patrimoniales de la Ciudad de San Luis. Uno de ellos, el más emblemático y donde se realizan actividades diarias de la Secretaría, es el Centro Cultural José La Vía.

También se contemplarán las refacciones y reacondicionamiento de todos los edificios en los que se realizan actividades municipales, es decir los CAV (Centro de Atención Al Vecino) Pueblo Nuevo, Jardín San Luis, 3º Rotonda, 500 Viviendas Norte, José Hernández, Los 3 Barrios, San Martin, Rawson, Félix Bogado y Ediro. Los edificios dependientes de la Dirección de Zoonosis como la Canera Municipal y las oficinas ubicadas en calle Pringles 356. Del área de Deportes, el Polideportivo Municipal. Cultura y turismo, el Centro de Convenciones Monseñor Angelelli y el Paseo del Padre, el cual cuenta con una oficina de turismo y los puestos de artesanos. Y en lo que respecta a la Dirección de Salud, los CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud) Municipales Eva Perón, Néstor Kirchner y Alberto Puchmuller.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Servicios No Personales	$ 142.800.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 142.800.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Puesta en valor de edificios públicos	Unidad	18

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 10 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
PROGRAMA 16 – ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIONES CRITICAS Y DE SUMA URGENCIA

La Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino, realiza asistencia a personas en situaciones críticas o especiales de extrema vulnerabilidad social y económica. Principalmente en épocas de fríos por las bajas temperaturas, catástrofes como incendios o temporales en verano por las fuertes lluvias.

La asistencia se realiza bajo la supervisión de asistentes sociales, quienes evalúan las condiciones y necesidades de cada situación, asegurando así una atención integral que proporciona contención, ayuda y apoyo a los vecinos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Servicios No Personales	$ 25.200.000,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 69.720.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Asistencia alimentaria (bolsones)	Cantidad	2.000
Asistencia de emergencia habitacional	Cantidad	100
Abordajes con asistente social	Cantidad	300

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 10 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
PROGRAMA 17 – SUBSIDIOS-TRANSFERENCIAS

La Secretaría de Vinculación y Cercanía con el Vecino, realiza asistencia a personas e instituciones en general para acompañar las actividades que se desarrollan dentro del ejido capitalino, pero que no son dependientes del Municipio en sí. Por ejemplo, clubes barriales, escuelas que quieran realizar algún evento en particular, personas que tengan que viajar por necesidad a otras provincias.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Transferencias	$ 25.200.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Otorgar subsidios en general	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 11 - DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE SALUD
PROGRAMA 16 – PREVENCION Y PROMOCION DE SALUD

La Dirección de Prevención y Promoción de Salud Municipal tiene como objetivo principal desarrollar acciones para interponer recursos contenciosos y administrativos en materia de Salud Pública, tales como; atención médica en los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales (CAPS), capacitaciones del personal; como así también de la población en general, campañas de prevención y talleres relacionados.

La Dirección de Prevención y Promoción de Salud, cuenta con 3 CAPS ubicados estratégicamente dentro del ejido capitalino para llegar a la población más vulnerable; y las especializaciones que en los mismos se brinda, también dependen de las necesidades más eminentes detectadas por los agentes sanitarios que recorren las zonas. En la actualidad contamos con las siguientes especializaciones: Enfermería, Médico Generalista-Pediatría, Obstetricia, Psicología, Nutrición, Trabajo Social y Odontología; y servicio de farmacia entregando medicamentos obtenidos por el Programa Nacional REMEDIAR, y que son solamente prescriptos por los especialistas que trabajan dentro de nuestros Centros.

Durante este año, se accedió a las habilitaciones Sanitarias Provinciales, favoreciendo la visibilidad de nuestros Centro de Atención Primaria de la Salud a nivel provincial, confiando en que esto nos permite acceder a más beneficios provinciales y nacionales.
Así mismo, la Dirección de Prevención y Promoción de Salud se hace cargo del edificio donde funciona el “Refugio Integral para mujeres víctimas de violencia”.

Historias clínicas digitales: Para una mejor comunicación y organización con los Centro de Salud y/o Hospitales Provinciales, aspiramos a contar con los materiales necesarios para acceder al sistema provincial de historias clínicas digitales.

Abordajes Sanitarios: Desarrollar actividades en las zonas de mayor necesidad en materia de Salud, acercando los servicios que se brindan en los distintos CAPS, a los barrios más vulnerables de la Ciudad, identificándose con el trabajo de los agentes sanitarios y RENABAP.

Centro Oftalmológico: Sumar a las especializaciones vigentes, el servicio de un médico oftalmólogo para abordar la problemática de la salud visual de la población, entendiendo que es una necesidad fundamental, a la cual la población vulnerable no tiene acceso, y tampoco la identifica como una problemática seria, fácil de solucionar y que produce un beneficioso cambio de vida.

Ampliación del CAPS Eva Perón: Se pretende agregar 2 consultorios al Centro de Atención Primaria de la Salud Municipal “Eva Perón” ubicado en el Barrio 3er Rotonda, con el fin de agregar especializaciones de atención.

Tipo de Gasto		Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$	17.881.306,80	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	9.340.800,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	12.600.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Atención a personas en CAPS	Unidad	15.000
Asesoramiento de emergencia socio-sanitaria	Unidad	500
Charlas y actividades educativas	Unidad	500
Abordaje Sanitario	Unidad	2000
Entrega de lentes	Unidad	1.000

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 11 - DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE SALUD
PROGRAMA 17 – ÁREA DISCAPACIDAD/INCLUSIÓN

El Área de Discapacidad Municipal tiene como objetivo: promover acciones preventivas y asistenciales a los ciudadanos con capacidades diferentes, mediante un abordaje interdisciplinario, que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de San Luis, establecer acciones de rehabilitación, valorar y desarrollar la Rehabilitación Basada en la Comunidad, coordinar acciones con todas las dependencias de las Secretarías y Promover la Inclusión de las personas con distintas discapacidades en la ciudad.

El Área, asiste a las personas con discapacidad que no cuentan con los medios económicos para trasladarse por cuenta propia, dispone de 2 (dos) vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, las cuales son maniobradas con choferes especializados. El servicio cuenta además con acompañamiento de personal municipal capacitado en el trato y apoyo en las necesidades de las personas que son trasladadas según su grado de discapacidad.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.764.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 3.780.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Traslado de persona con discapacidad	Cantidad	22

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 11 - DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE SALUD
PROGRAMA 18 – CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION Y ABORDAJE INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Consejo Municipal de Protección y Abordaje Integral de las personas con Discapacidad, es un órgano consultivo de asesoramiento y de planificación de políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.

La misión principal de del Consejo es: orientar, promover, coordinar, fiscalizar, concretar y convenir las políticas públicas relacionadas con las personas con discapacidad, para la equiparación de oportunidades en general y en particular la educación, el deporte, la recreación, el trabajo, la vivienda, la salud, la seguridad y la promoción de todas las estrategias necesarias para obtener una ocupación productiva, fortaleciendo el acceso a la vida cotidiana de nuestra sociedad.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Transferencias	$ 2.940.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Atención a personas con discapacidad	Cantidad	100
Charlas y actividades para concientizar a la sociedad respecto al trato de las personas con discapacidad.	Cantidad	5

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 11 - DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE SALUD
PROGRAMA 19 – ADULTOS MAYORES

Adultos Mayores tiene como propósito garantizar los derechos de las personas mayores, promoviendo su integración activa en la familia y la sociedad, asegurándoles su protección integral.

Asimismo, desarrollar, promover, gestionar y organizar acciones que propicien una mejor calidad de vida en las personas mayores desde el respeto a su autonomía, el reconocimiento como sujeto de derechos y la pretensión de su empoderamiento. Además, generar conciencia sobre la importancia del rol de las personas mayores en la comunidad a través de diferentes eventos, charlas y jornadas, en donde los adultos sean los protagonistas a través de políticas públicas municipales (Talleres de Inclusión Digital, Colonia de Vacaciones para adultos Mayores, Controles de Salud específicos para el Adulto Mayor).

Esta Área tiene como objetivo llevar a cabo el proyecto de actualización de cuidados para adultos mayores con dependencia municipalidad de San Luis.

Se propone implementar una serie de capacitaciones con la colaboración de instituciones y organizaciones competentes en la temática del cuidado en personas mayores con algún grado de dependencia ya sea física o cognitiva.

Además, tiene en su programación ayudas técnicas nos permitirán realizar entregar en forma de comodato elementos ortopédicos y de apoyo a personas mayores con discapacidad permanente o transitoria priorizando a quienes se encuentren en situación vulnerable, creando para esto un registro que se actualizara periódicamente a medida que se realicen los préstamos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.848.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 1.008.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 840.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Taller de inclusión digital	Cantidad personas	300
Eventos	Cantidad	30
Colonia de vacaciones	Cantidad	300

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 12 – DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
PROGRAMA 16 – ATENCIÓN A LAS MASCOTAS

Las principales acciones desarrolladas por esta Dirección son:

Campaña de Castraciones Gratuitas: ofrecer servicio gratuito de castración de caninos y felinos. Otorgar turnos de forma telefónica o mediante plataforma virtual (SIGEM) establecido en un calendario quirúrgico. Establecer un orden de prioridad de acuerdo a sectores más vulnerables de la ciudad para atender lo más inmediato. Las castraciones son garantizadas por los equipos veterinarios, en el quirófano móvil con puntos de referencia establecidos por los CAV (estimadas en 8000 en el año).

Plan Sanitario: desparasitación, vacunación, atención primaria para las mascotas, de manera gratuita para vecinas/vecinos que residan en la cuidad. (15.000 vacunaciones/ atención primaria).

Dar albergue, internar o resguardar animales en situación de calle o que resulten peligrosos para el orden público de vecinas/vecinos en la Canera Municipal.

Adopción responsable de los animales en conjunto con asociaciones y grupos proteccionistas, vecinas/vecinos voluntarios comprometidos con la causa.

Proyección 2025:
-Continuar con las Campañas de Castración gratuitas, desparasitación y atención primaria de animales.
-Plan de control en la transmisión de enfermedades.
-Censo para la identificación e inscripción de animales potencialmente peligrosos individuales o jauría.
-Talleres de concientización de tenencia responsable.
-Puesta en valor del segundo trailer de castración y atención primarias.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	51.315.600,00	Recursos Propios
Servicios no personales	$	2.688.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	16.380.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Realizar castraciones en los Barrios	Cantidad	10.000
Realizar Abordajes Integrales en Barrios	Cantidad	200
Aumentar el número de animales ingresados	Cantidad	1.000
Aumentar el número de animales vacunados	Cantidad	9000
Atención Clínica Veterinaria	Cantidad	130.000
Digitalizar el sistema de adopciones y aumentar la cantidad	Cantidad	600
Puesta en Valor nuevo Quirófano Móvil	Unidad	1

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 13 – DEPORTES BARRIALES
PROGRAMA 16 – DIRECCIÓN DEPORTES BARRIALES

La Dirección de Deportes Barriales tiene como objetivo promover, desarrollar la actividad física, el deporte, y la inclusividad, así como potenciar algunos de los valores más importantes para el desarrollo personal: respeto, igualdad, esfuerzo, integridad, participación, compañerismo o la inclusión

Proyección para el 2025:
Programas de deporte adaptado: Programas inclusivos que abarquen a personas con discapacidades físicas y mentales, asegurando que todos tengan acceso equitativo al deporte y la recreación. (ya implementado)
Eventos deportivos comunitarios: Eventos que fomenten la participación de la comunidad en actividades deportivas, promoviendo la cohesión social y el sentido de pertenencia.
Alianzas interinstitucionales: Alianzas estratégicas con instituciones educativas, (axioma psicología) para fortalecer nuestros programas y ampliar su impacto.
Promoción de deportes menos conocidos: Dar visibilidad a deportes menos practicados, pero igualmente valiosos, proporcionando recursos y espacios para su desarrollo. Como por ejemplo TEJO.
Educación deportiva integral.
Ampliación de capacidades profesionales y formación complementaria: En nuestra misión de ofrecer una educación integral deportiva de calidad, enriquecer las capacidades profesionales de nuestros educadores físicos y entrenadores. Esto incluye la promoción y facilitación de cursos que abarcan áreas clave fuera del ámbito estrictamente deportivo, tales como: RCP, ARBITRAJE.
Gimnasio Municipal: Instalar en el Centro de Convenciones un gimnasio municipal para la participación gratuita de todos los vecinos de la Ciudad de San Luis.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 25.896.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 5.400.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 7.980.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Actividades deportivas dentro del Polideportivo Municipal	Cantidad	3.000
Actividades deportivas en los CAVS	Cantidad	500
Actividad de equipos en los Inter barriales	Cantidad	50
Puesta en valor cancha de hockey	m2	2.475
Colonia de Vacaciones	Cantidad	300
Actividades en Pileta en el Polideportivo Municipal	Cantidad	50
Programa de deportes adaptados	Cantidad	100
Capacitacion al personal	Cantidad	20
Eventos deportivos	Cantidad	500

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 14 – DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
PROGRAMA 16 – CULTURA Y TURISMO

La Política Presupuestaria de esta Dirección es la de planificar, coordinar, gestionar, ejecutar y transmitir las iniciativas relacionadas al turismo y la cultura. Sus tareas principales son:

Fomentar y expandir la actividad turística en la ciudad de San Luis, creando circuitos turísticos con cartelería e imágenes de época que permitan fomentar la historia de nuestra ciudad. Establecer en temporada puestos de información turística para poner a disposición del visitante toda la información necesaria de nuestra ciudad, promocionar a través de cartelería la ciudad de san Luis, organizar y llevar adelante los medios para la realización de eventos culturales, la planificación, el flujo y la gestión, poner en práctica el registro de artesanos y coordinar la ubicación de los puestos y generar espacios para lograr comercializar sus productos, coordinar la promoción de la cultura y las actividades culturales de la comunidad en sus diferentes expresiones, promover las iniciativas barriales relacionadas a la cultura en todas sus expresiones fomentando la participación de los vecinos, la permanecía de las mismas y su difusión, organizar y cogestionar actividades culturales en espacios dedicados a fortalecer los derechos de la niñez, juventud, discapacidad, género y adultos mayores, generar un espacio mediante el cual el Municipio llegue a la sociedad próxima a entrar al mercado universitario o laboral, brindándole la oportunidad de realizar actividades de recreación y esparcimiento, creando canales de comunicación para generar mayor contacto con todos los jóvenes de la sociedad.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	18.480.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	4.704.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	9.492.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Aprendizaje del público en general respecto a instrumentos musicales	Cantidad	200
Presentaciones en distintos eventos	Cantidad	36
Personas que asisten a la Biblioteca	Cantidad	60
Personas que asisten a laLudoteca	Cantidad	100
Presentaciones dentro del C. C. José La Via	Cantidad	36
Paseo del Padre	Artesanos	40
Ferias de emprendedores	Cantidad	36
Presentaciones en el Cine	Cantidad	100
Charlas y actividades recreativas en Centro de Municipal de Convenciones	Cantidad	24

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 15 – DIRECCIÓN GENERAL DE ABORDAJE TERRITORIAL
PROGRAMA 16 – ABORDAJE TERRITORIAL

La Dirección de Abordaje Territorial ofrece soluciones directas y efectivas a las problemáticas de los vecinos del ejido capitalino en general, acercándole todos los servicios municipales a los vecinos de la ciudad de San Luis por medio de los distintos CAV.

El objetivo principal de esta Dirección es brindar soluciones rápidas a los reclamos y necesidades de los vecinos, articulando con las demás Secretarias Municipales y sus distintas dependencias.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 18.144.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 5.880.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 8.400.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Entrega de bolsones	Cantidad	5000
Asistencia social para las familias vulnerables	Cantidad	1000
Eventos recreativos en distintos barrios de la Ciudad	Cantidad	300
Asistencia educativa en la Biblioteca del B° José Hernández	Cantidad	50
Resolución de reclamos	Porcentaje	80%

JURISDICCIÓN 03 - SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO
UNIDAD EJECUTORA 15 – DIRECCIÓN GENERAL DE ABORDAJE TERRITORIAL
PROGRAMA 17 – COORDINACIÓN CAV

La Coordinación CAV aborda las zonas Sur, Norte y Este y Oeste. Es el instrumento de descentralización administrativa del Municipio en las zonas de referencia, acercándole la gestión municipal al vecino hasta su barrio (Barrios: Félix Bogado, Rawson, Serranías Puntanas, 500 Sur, Estrella del Sur, Néstor Kirchner, CGT, José Hernández, 500 viviendas Norte, 3er Rotonda, Cáceres, Solidaridad Norte, Eva Perón, Cerro de las Rosa, Pescadores, 9 de Julio, Republica, San Martin, 102 Viviendas, Cerro de la Cruz, Tibiletti, 109 Viviendas, etc.) generando nuevos centros periféricos de gestión.

Esta Área desarrolla políticas públicas/sociales que permiten mayor compromiso y participación de los vecinos para con el cuidado de su Barrio, abordando problemáticas interpersonales como vecinales.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 7.920.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 5.560.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 4.200.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
CAV zona Sur gestión de trámites	Cantidad	2000
CAV zona Norte gestión de trámites	Cantidad	3000
CAV zona Este Oeste gestión de trámites	Cantidad	3.000

IV-JURISDICCIÓN 04
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

Como Secretaría asistimos al Intendente de la Municipalidad en materia técnico-jurídica, efectuando el control de legalidad de los actos administrativos, convenios y proyectos de ordenanzas suscriptos por el mismo. Buscamos garantizar la transparencia de dichos actos y gestionar de manera eficiente y eficaz, haciendo uso de herramientas innovadoras y de buenas prácticas regulatorias, para facilitar la toma de decisiones del municipio y de los ciudadanos.

Controlar el despacho de los actos administrativos del Poder Ejecutivo Municipal, en el marco de la normativa vigente, a fin de contribuir con la legalidad y la seguridad jurídica.

I. Evaluar los aspectos legales y técnicos de todos los actos administrativos que se someten a consideración del Señor Intendente Municipal.
II. Integrar la conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias de los actos administrativos, de la administración, de gobierno, institucionales y demás asuntos que tramiten con la Secretaría.
III. Intervenir en el análisis de los proyectos de Ordenanzas sancionados por el Honorable Concejo Deliberante a los fines establecidos en los artículos 2 Inciso 1) y 5), de la Constitución Provincial y correlativos de la Carta Orgánica Municipal.
IV. Informar mensualmente, o en el término que oportunamente se disponga, al Poder Ejecutivo Municipal las actividades y/o proyectos realizados por cada una de las áreas de su jurisdicción.
V. Sugerir la redacción y estilo de los actos administrativos que emanan del Poder Ejecutivo Municipal.
VI. Elaborar modelos para la unificación de los criterios de forma y escritura de cualquier documentación producida por la Municipalidad de San Luis.
VII. Propender el perfeccionamiento y actualización de la legislación vigente, asegurando el debido respeto de los Derechos y Garantías establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y Carta Orgánica Municipal.
VIII. Promover el fortalecimiento institucional a través de la formación de vínculos con los diversos sectores estratégicos de representación de la comunidad tales como el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial Provincial y Nacional, Concejo Deliberante, Colegios Profesionales, Universidades, Asociaciones, Organismos Internacionales, Cultos, Colectividades, Partidos Políticos, Cámaras de Comercio, Industria, Personal de la Administración Pública Municipal, Comunidad en general, Consejos Vecinales, Adultos Mayores: a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos existentes, con la convicción de que el crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad debe ser la confianza en sus instituciones.
IX. Buscar la construcción de una identidad colectiva que permita encontrar las soluciones dentro del mismo seno del grupo, en donde el estado y ciudadano son corresponsables, el primero en su carácter facilitador, no paternalista, y el segundo con una participación activa en la resolución de los problemas.
X. Identificar necesidades y prioridades, con el fin de crear estrategias que permitan generar un proyecto institucional sustentable.
XI. Trabajar con las distintas dependencias del Municipio, en la articulación de las necesidades, propuestas y proyectos que plantean los distintos actores sociales en búsqueda de la satisfacción de sus necesidades.
XII. Propiciar enlaces con los diversos organismos y jurisdicciones, acompañando el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, posicionando el Municipio como facilitador de espacios de encuentro, información y consolidación, incorporando el principio de sustentabilidad en su amplio sentido.
XIII. Proponer acciones de colaboración e intercambio con los distintos actores de la comunidad mediante la implementación de convenios.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
04	10	01	00	00	00	01	1	20	2	COORD. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	$ 8.391.663,04
04	10	01	00	00	00	01	1	20	3	COORD. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	$ 9.660.000,00
04	10	01	00	00	00	01	1	20	4	COORD. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	$ 1.520.840,00
04	11	16	00	00	00	01	1	20	2	ASESORIA LETRADA	$ 2.183.263,04
04	11	16	00	00	00	01	1	20	3	ASESORIA LETRADA	$ 5.980.000,00
04	11	16	00	00	00	01	1	20	4	ASESORIA LETRADA	$ 642.600,00
04	12	02	00	00	00	01	1	30	2	COORD. DE LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	$ 1.850.520,00
04	12	02	00	00	00	01	1	30	3	COORD. DE LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	$ 2.436.800,00
04	12	02	00	00	00	01	1	30	4	COORD. DE LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	$ 470.000,00
04	12	16	00	00	00	01	3	30	5	INCENTIVO PARA AYUDA A ONG P/ INTERMEDIACIÓN SOCIAL	$ 2.520.000,00
04	12	17	00	00	00	01	3	30	5	ASISTENCIA ALIMENTARIA ONG´S	$ 2.520.000,00
04	13	18	00	00	00	01	0	0	2	REGISTRO CIVIL Y COLECTIVIDADES	$ 1.443.960,00
04	13	18	00	00	00	01	0	0	3	REGISTRO CIVIL Y COLECTIVIDADES	$ 840.000,00
04	13	18	00	00	00	01	0	0	4	REGISTRO CIVIL Y COLECTIVIDADES	$ 1.100.400,00
										Total	**$ 41.560.046,08**

EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA DE LA JURISDICCIÓN

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 13.869.406,08	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 18.916.800,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 3.733.840,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 5.040.000,00	Recursos Propios
Total	**$ 41.560.046,08**	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría Legal Técnica y Relaciones Instituciones	Ejecutivo	3	6
		5	1
		8	1
	Total Ejecutivo		**8**
	Planta Permanente	7	1
		10	1
		11	1
		12	2
		13	2
		14	4
		17	1
		22	1
		23	2
		24	8
	Total Planta Permanente		**23**
	Personal Contratado	7	8
	Total Personal Contratado		**8**
	TOTAL		**39**

JURISDICCIÓN 04 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA 10 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES
ACTIVIDAD CENTRAL 01 – COORDINACIÓN SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	8.391.663,04	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	9.660.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	1.520.840,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 04 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIDADEJECUTORA 11 – ASESORIA LETRADA
PROGRAMA 16 – ASESORIA LETRADA

- Asesorar al Poder Ejecutivo Municipal en todos los asuntos jurídicos que le sean sometidos a su consideración.
- Llevar a cabo el procedimiento criminal de la legalidad y legitimidad del procedimiento administrativo.
- Dictaminar obligatoriamente cuando el acto administrativo pudiere afectar situaciones jurídicas subjetivas; en el debido proceso adjetivo; en las contiendas de competencia; en los recursos administrativos y proyectos de ordenanza y reglamentos.
- Intervenir en todos los expedientes en que deban dictarse actos administrativos que afecten intereses del Estado Municipal como así también en aquellos cuyos actos administrativos importen ejecución de gastos.
- Representar al Municipio como apoderada en todo asunto judicial en el que éste sea parte como actor o demandado, ejerciendo su representación en los casos que corresponda.
- Colaborar y asesorar en la elaboración de proyectos de legislación municipal.
- Presentar trimestralmente a la superioridad informe de gestión del área.
- Intervenir con vista legal en los expedientes administrativos que tramitan en el ámbito municipal.
- Tramitar e intervenir con vista legal en todas las investigaciones sumarias y sumarios administrativos iniciados por las distintas dependencias municipales.
- Suscribir el borrador de tus actuaciones de los actos administrativos para luego ser refrendados por los secretarios correspondientes.
- Entender en la articulación de las políticas y programas llevados a cabo por las distintas Secretarías y sus dependencias.
- Entender la priorización de las políticas públicas a implementar por la Municipalidad de la ciudad de San Luis.
- Entender y asistir a la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, en los aspectos logísticos, administrativos y jurídicos.
- Coordinar el seguimiento de los expedientes administrativos de las distintas Secretarías de la Municipalidad de la ciudad de San Luis para la optimización de la gestión.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	2.183.263,04	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	5.980.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	642.600,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Asesoramiento a la Secretaría Legal y Técnica en aspectos logísticos, administrativos y jurídicos	Porcentaje	100%
Asesoramiento técnico- judicial al P.E.M.	Porcentaje	100%
Responder oficios en plazos procesales	Porcentaje	100%
Emitir dictamen en los expedientes administrativos remitidos para intervención	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 04 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA 12 – SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MESA GENERAL DE ENTRADA
ACTIVIDAD CENTRAL 02 – COORDINACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

- Gestión de Relaciones Externas entre diversos organismos gubernamentales, instituciones, empresas, y organizaciones no gubernamentales
- Facilitar negociaciones y la creación de alianzas estratégicas con entidades externas para el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Desarrollar estrategias de relaciones públicas para fortalecer la reputación y el reconocimiento de la institución.
- Asesoramiento en temas de relaciones institucionales.
- Implementar programas de responsabilidad social y sostenibilidad, sean propios o en colaboración de otras organizaciones.
- Colaborar en proyectos de legislación municipal y del Concejo Deliberante.
- Formulación de decretos, resoluciones, para finalización de actos administrativos.
- Representar a la institución en distintos ámbitos externos a la misma.
- Investigar y analizar situaciones, tendencias y políticas que afectan o pueden llegar afectar a la Municipalidad como a sus relaciones con otras instituciones.
- Gestionar proyectos y convenios de índole municipal, provincial, nacional y hasta internacional entre el Municipio y distintas entidades y representantes institucionales de otros ámbitos, municipios, provincias y países.
- Gestión para tramitación sobre documentación personal (DNI, Pasaporte, DNI extranjeros, etc.).
- Coordinación de las colectividades en el Municipio de San Luis. -
- Realización de eventos de las colectividades.
- Nexo colaborativo entre las colectividades y distintas dependencias municipales.
- Colaboración entre organismos de otros municipios, provincias y estados sobre temas de participación y necesidad de ciudadanos extranjeros residentes en nuestro municipio.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.850.520,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 2.436.800,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 470.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Fortalecimiento institucional y alianzas estratégicas	Porcentaje	100%
Fomentar y aumentar la participación ciudadana	Porcentaje	100%
Desarrollo de proyectos colaborativos	Porcentaje	100%
Incrementar la visibilidad de la Municipalidad como institución	Porcentaje	100%
Asistir en la elaboración de proyectos de Legislación Municipal	Porcentaje	100%
Crear y fomentar políticas de responsabilidad social	Porcentaje	80%
Recepción de misivas dirigidas a distintas dependencias de la Municipalidad	Porcentaje	100%
Creación y gestión de expedientes	Porcentaje	100%
Promoción de un enfoque centrado en el ciudadano, mejorando la atención amable, eficiente y respetuosa	Porcentaje	100%
Direccionar misivas, oficios, comunicaciones, etc. judiciales	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 04 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA 12 – SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MESA GENERAL DE ENTRADA
PROGRAMA 16 – INCENTIVO PARA AYUDA A ONG P/ INTERMEDIACIÓN SOCIAL

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Transferencias	$ 2.520.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Otorgar incentivo a ONG	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 04 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA 12 – SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MESA GENERAL DE ENTRADA
PROGRAMA 17 – ASISTENCIA ALIMENTARIA ONG'S

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Transferencias	$ 2.520.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Brindar asistencia alimentaria a ONG	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 04 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA 13 – REGISTRO CIVIL Y COLECTIVIDADES
PROGRAMA 18 – REGISTRO CIVIL Y COLECTIVIDADES

- Gestión para tramitación sobre documentación personal (DNI, Pasaporte, DNI extranjeros, etc.).
- Coordinación de las colectividades en el Municipio de San Luis.
- Realización de eventos de las colectividades.
- Nexo colaborativo entre las colectividades y distintas dependencias municipales.
- Colaboración entre organismos de otros municipios, provincias y estados sobre temas de participación y necesidad de ciudadanos extranjeros residentes en nuestro municipio.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.443.960,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 840.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.100.400,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Gestionar tramitación DNI, pasaportes y DNI de extranjeros	Porcentaje	100%
Gestionar pago de multas	Porcentaje	100%
Acelerar tiempos para digitalización de trámites	Porcentaje	30%
Campañas sobre requisitos para tramitación de documentos personales	Porcentaje	30%
Incrementar la publicidad y visibilidad del Registro para trámites nacionales	Porcentaje	30%
Gestionar y realizar el calendario de colectividades	Porcentaje	100%
Desarrollar programas para integración	Porcentaje	60%
Implementar programas educativos y campañas de sensibilización sobre la importancia de la multiculturalidad	Porcentaje	50%
Apoyar proyectos colaborativos entre municipio y colectividades	Porcentaje	100%

VIII-JURISDICCIÓN 05
SECRETARÍA GENERAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

Controlamos las actividades administrativas de la Municipalidad. Procesamos las directivas e instrucciones del intendente y brindamos al mismo, información acerca de la Administración Pública Municipal. Además, dictamos las resoluciones, directivas e instrucciones conducentes a garantizar que la forma de ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de gobierno se realicen conforme las previsiones y estimaciones previstas en su formulación. También diseñamos y ejecutamos políticas tendientes a dinamizar la relación entre el gobierno municipal y las organizaciones no gubernamentales.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
05	10	01	00	00	00	01	1	30	2	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	$ 10.055.000,00
05	10	01	00	00	00	01	1	30	3	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	$ 30.000.000,00
05	10	01	00	00	00	01	1	30	4	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	$ 10.000.000,00
Total											**$ 50.055.000,00**

EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA DE LA JURISDICCIÓN

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 10.055.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 30.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 10.000.000,00	Recursos Propios
Total	**$ 50.055.000,00**	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría General	Ejecutivo	3	2
		8	1
	Total Ejecutivo		**3**
	TOTAL		**3**

JURISDICCIÓN 05 – SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA 10 – SECRETARÍA GENERAL
ACTIVIDAD CENTRAL 01 -COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 10.055.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 30.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 10.000.000,00	Recursos Propios

VIII-JURISDICCIÓN 09
SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La Secretaria de Servicios Públicos Mantenimiento y Movilidad Urbana tiene por objetivo gestionar y mantener servicios e infraestructuras esenciales para la comunidad, incluyendo la vialidad municipal, la recolección de residuos, el mantenimiento de espacios verdes y calles, el suministro de agua potable, el sistema de redes cloacales, el alumbrado público y la gestión de bienes municipales, para ello deberá coordinar con las direcciones a su cargo en este ámbito, contribuyendo al bienestar de los habitantes y al funcionamiento eficiente de la ciudad de San Luis.

También está a cargo de regular y supervisar el transporte público y privado en el ejido municipal, incluyendo la gestión de licencias de conducir, el control del tráfico, y la implementación de políticas y programas para promover la seguridad e infraestructura vial, estará abocada a la prevención de accidentes de tráfico, a la planificación, coordinación y respuesta a emergencias

Así mismo, debe custodiar los vehículos de los distintos organismos e instituciones de la Municipalidad, vigilando el uso racional de los mismos con sujeción a un estricto criterio de eficacia, eficiencia y economía.

Dentro de las principales acciones que se desarrollaron en la Secretaría de Servicios Públicos Mantenimiento y Movilidad Urbana se puede mencionar lo siguiente:

En materia de suministro de agua potables a la ciudadanía, se realizaron tareas de mantenimiento correctivo y preventivo las plantas potabilizadoras de agua existentes en el municipio, así mismo se operó cada una de ellas proveyendo el tratamiento de potabilización del agua cruda para los habitantes de la ciudad de San Luis, así como su distribución en todo el ejido municipal con eficiencia y calidad de manera continua, garantizando que sea apta para el consumo humano, se realizaron controles y análisis permanentes del agua en las plantas y en diversos puntos de la ciudad para garantizar la seguridad del agua para consumo.

Se realizaron tareas de reparación y mantenimiento de las redes existentes de distribución de agua potable como de redes cloacales. También fueron materializadas nuevas conexiones al servicio de recolección de efluentes cloacales y a la red de distribución de agua potable. Se comenzó con la intervención para mejora del colector cloacal de calle 25 de mayo entre Santa Fe e Intendente Scarpatti, para aumentar la capacidad de colección y así beneficiar a los vecinos de los barrios CGT, La Merced y zonas aledañas.

En materia de higiene urbana, se trabajó para brindar el servicio público de mantenimiento de Espacios Verdes, lo que implicó la limpieza de los espacios públicos, arterias urbanas y bienes municipales. Para lo mismo se realizaron tareas de recolección de basura voluminosa, desmalezado, mantenimiento de plazas, bulevares y paseos, limpieza de veredas, canales y áreas peatonales, dichos trabajos se realizaron con

vehículos, maquinaria y personal propio de la municipalidad, y mediante empresas tercerizadas. Por otro lado, se realizaron tareas de poda correctiva del arbolado urbano, extracción de individuos arbóreos en peligro de caerse y reposición de árboles cuando fue necesario.

En lo que se refiere a la recolección de residuos domiciliarios, se trabajó en el diseño de un calendario preestablecido, recogiendo bolsas de basura y residuos dispuestos en contenedores colocados en el ejido municipal. Se realizó la contratación de camiones tercerizados a fin de garantizar una cobertura regular y sin interrupciones de la recolección de residuos domiciliarios.

Se lanzó el Programa Ambiental Sostenible, que dentro de sus aristas incluye la implementación de un plan que recibe por nombre "Contenedor en tu barrio" que consiste en un sistema de recolección excepcional de residuos voluminosos (como escombros, muebles en desuso y residuos verdes, entre otros) mediante la instalación de 20 contenedores de 5 m^3 que se disponen por un plazo que oscila entre 3 a 5 días en determinadas zonas de la ciudad de San Luis. Este servicio no tiene costo para los vecinos y tiene como principal objetivo desalentar la disposición de basura esporádica en plazas y bulevares con especial énfasis en la prevención del dengue.

En materia de alumbrado se trabajó en el mantenimiento regular de la infraestructura pública, incluyendo la reposición de cableado de energía eléctrica, soportes del mismo, reparación y recambio de luminarias, tableros de comando y equipos defectuosos dentro del ejido municipal. Por otro lado, en el marco del programa provincial Construyendo con tu Pueblo, se trabajó en la colocación de 4050 luminarias LED mediante Iluminando tu Barrio, el programa de Alumbrado Municipal en microcentro y en arterias de mayor circulación.

En lo que se refiere a la vialidad municipal, se trabajó con gestión municipal arduamente en el mantenimiento de calles pavimentadas y caminos consolidados dentro del ejido municipal. En el marco del programa provincial Construyendo con tu Pueblo y del Mejorando Tu Cuadra, se realizó el bacheo en 525 cuadras, el recambio de 39 paños de hormigón y la repavimentación de 100 cuadras.

En materia de tránsito se realizaron controles vehiculares, remoción de vehículos abandonados, se trabajó en el mantenimiento de la red de semáforos y la señalética vial a fin de mejorar la fluides del tránsito.

La dirección del parque automotor trabajó en poner en funcionamiento vehículos que no funcionaban o que tenían importantes falles mecánicas.

Se trabajó en el control y supervisión de las actividades en materia de trasporte público y semipúblico y en la emisión de licencias de conducir. Así mismo se continuó con la formación de nuevos conductores a través de la escuela de manejo.

La Secretaria de Servicios Públicos Mantenimiento y Movilidad Urbana se encuentra trabajando arduamente, así mismo se informa que debido al mal estado del parque automotor, han surgido inconvenientes ocasionales en la prestación de los servicios de recolección de residuos y mantenimiento de redes cloacales. Esto se debe, entre otras razones, a la avería del único camión de carga lateral y del único camión des obstructor que estaban en funcionamiento desde el inicio de la gestión. Además, se han presentado múltiples problemas debido a fallas continuas en camiones y maquinarias pertenecientes a la Subsecretaria De Redes y Servicios, Dirección de Recolección de Residuos, Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, Dirección de Alumbrado Público y Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos.

La secretaria de Servicios Públicos en materia de potabilización de agua, mantiene relación con San Luis Agua y el Ministerio de Salud del gobierno de la Provincia. En su rol de limpieza, mantenimiento y ordenamiento de espacios públicos mantiene relaciones con Vialidad Provincial, Ministerio de Desarrollo Social y el Ente de control de rutas. En materia de seguridad con Agencia Nacional de Seguridad Vial, Policía Provincial y Bomberos Voluntarios, por último, en materia de transporte con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Comisión Nacional de Regulación de Transporte.

Para el año 2025 se proyecta continuar con la gestión y el mantenimiento de la prestación de los servicios e infraestructuras públicas esenciales para la comunidad.

- Continuar con las tareas para la puesta en valor de las Plantas Potabilizadoras, el servicio de potabilización y la reparación y reposición de las redes de distribución de agua potable. Así mismo se trabajará en mejorar el sistema de efluentes cloacales, mediante el mantenimiento, limpieza de cámaras y redes cloacales.
- Continuar con las tareas de mantenimiento y limpieza de Espacios Verdes, haciendo especial énfasis en las acciones de prevención del dengue y puesta en valor de plazas. Se continuará con la implementación del Contendor en tu Barrio. Se continuará trabajando para brindar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, y se diseñará una campaña de comunicación y de concientización sobre la correcta disposición de los residuos en cada zona de la Ciudad.
- Continuar con la atención de reclamos y áreas que se identifiquen como puntos críticos en términos de alumbrado público, así mismo se continuará con las tareas de mantenimiento de infraestructura del alumbrado público en barrios, microcentro y en las arterias de mayor circulación.
- Continuar en el mantenimiento de la infraestructura vial existente mediante la repavimentación y bacheo de calles identificadas. Se iniciará con la pavimentación de nuevas calles.

•Trabajar en la puesta en valor del parque automotor existente y en la adquisición de nuevos vehículos y maquinaria de obra.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
09	10	01	00	00	00	01	1	30	2	COORD. DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 320.220.000,00
09	10	01	00	00	00	01	1	30	3	COORD. DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 223.760.000,00
09	10	01	00	00	00	01	1	30	4	COORD. DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 100.370.000,00
09	10	16	00	00	00	01	4	70	5	RESARCIMIENTO A TERCEROS PARA SINIESTROS EN LA VÍA PÚBLICA	$ 25.000.000,00
09	11	02	00	00	00	01	3	80	2	COORD. SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS	$ 100.050.000,00
09	11	02	00	00	00	01	3	80	3	COORD. SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS	$ 100.000.000,00
09	11	02	00	00	00	01	3	80	4	COORD. SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS	$ 1.000.000.000,00
09	12	16	51	00	51	01	3	80	2	PLANTAS DE AGUA POTABLE	$ 900.000.000,00
09	12	16	51	00	51	01	3	80	3	PLANTAS DE AGUA POTABLE	$ 53.750.000,00
09	12	16	51	00	51	01	3	80	4	PLANTAS DE AGUA POTABLE	$ 268.188.848,00
09	12	17	00	00	00	01	3	80	2	POTABILIZACION	$ 1.200.000.000,00
09	13	16	51	00	51	01	3	80	2	CLOACAS	$ 80.236.275,00
09	13	16	51	00	51	01	3	80	3	CLOACAS	$ 83.360.000,00
09	13	16	51	00	51	01	3	80	4	CLOACAS	$ 48.000.000,00
09	14	16	00	00	00	01	4	40	2	ESPACIOS VERDES MUNICIPALES	$ 265.600.000,00
09	14	16	00	00	00	01	4	40	3	ESPACIOS VERDES MUNICIPALES	$ 567.500.000,00
09	14	16	00	00	00	01	4	40	4	ESPACIOS VERDES MUNICIPALES	$ 105.600.000,00
09	15	16	00	00	00	01	3	93	2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES	$ 80.000.000,00
09	15	16	00	00	00	01	3	93	3	BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES	$ 30.000.000,00
09	15	16	00	00	00	01	3	93	4	BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES	$ 20.000.000,00
09	15	17	00	00	00	01	3	94	2	CEMENTERIO	$ 20.000.000,00
09	15	17	00	00	00	01	3	94	4	CEMENTERIO	$ 20.000.000,00
09	16	16	00	00	00	01	3	92	2	ALUMBRADO PUBLICO	$ 520.000.000,00
09	16	16	00	00	00	01	3	92	3	ALUMBRADO PUBLICO	$ 50.000.000,00
09	16	16	00	00	00	01	3	92	4	ALUMBRADO PUBLICO	$ 150.000.000,00
09	17	16	00	00	00	01	3	93	2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	$ 210.104.960,00
09	17	16	00	00	00	01	3	93	3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	$ 104.362.081,60
09	17	16	00	00	00	01	3	93	4	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	$ 52.072.960,00
09	18	16	00	00	00	01	3	90	2	VIALIDAD Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	$ 1.550.410.000,00
09	18	16	00	00	00	01	3	90	3	VIALIDAD Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	$ 521.794.500,00
09	18	16	00	00	00	01	3	90	4	VIALIDAD Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	$ 29.532.912,00
09	18	17	51	00	51	01	3	90	2	PAVIMENTO RÍGIDO	$ 244.385.033,00
09	18	18	51	00	51	01	3	90	2	PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 232.315.000,00
09	18	19	51	00	51	01	3	90	2	BACHEO	$ 220.052.000,00
09	19	16	00	00	00	01	3	90	2	OFICINA TÉCNICA	$ 1.516.767,00
09	19	16	00	00	00	01	3	90	3	OFICINA TÉCNICA	$ 450.000,00
09	19	16	00	00	00	01	3	90	4	OFICINA TÉCNICA	$ 10.000.000,00
09	20	16	00	00	00	01	4	30	2	TRANSPORTE	$ 20.000.000,00
09	20	16	00	00	00	01	4	30	3	TRANSPORTE	$ 18.000.000,00
09	20	16	00	00	00	01	4	30	4	TRANSPORTE	$ 8.000.000,00
09	21	16	51	00	51	01	4	30	2	ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO	$ 3.560.400,00
09	21	16	51	00	51	01	4	30	3	ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO	$ 25.700.000,00
09	22	16	00	00	00	01	4	30	2	TRÁNSITO	$ 32.000.500,00
09	22	16	00	00	00	01	4	30	3	TRÁNSITO	$ 7.000.000,00
09	22	16	00	00	00	01	4	30	4	TRÁNSITO	$ 17.000.000,00
09	23	16	00	00	00	01	4	30	2	SEÑALÉTICA URBANA	$ 55.400.000,00
09	23	16	00	00	00	01	4	30	3	SEÑALÉTICA URBANA	$ 10.000.000,00
09	23	16	00	00	00	01	4	30	4	SEÑALÉTICA URBANA	$ 10.000.000,00
09	24	16	51	00	51	01	3	90	2	SEMAFORIZACIÓN	$ 46.481.436,00
09	24	16	51	00	51	01	3	90	3	SEMAFORIZACIÓN	$ 2.250.000,00
09	24	16	51	00	51	01	3	90	4	SEMAFORIZACIÓN	$ 98.500.000,00
09	25	16	00	00	00	01	4	30	2	DEFENSA CIVIL MUNICIPAL	$ 15.000.000,00
09	25	16	00	00	00	01	4	30	3	DEFENSA CIVIL MUNICIPAL	$ 3.520.000,00
09	25	16	00	00	00	01	4	30	4	DEFENSA CIVIL MUNICIPAL	$ 15.000.000,00
09	26	16	00	00	00	01	3	99	2	ESTACIONAMIENTO MEDIDO	$ 9.500.000,00
09	26	16	00	00	00	01	3	99	3	ESTACIONAMIENTO MEDIDO	$ 20.000.000,00
09	26	16	00	00	00	01	3	99	4	ESTACIONAMIENTO MEDIDO	$ 900.000,00
09	27	16	00	00	00	01	4	30	2	PARQUE AUTOMOTOR	$ 1.000.000.000,00
09	27	16	00	00	00	01	4	30	3	PARQUE AUTOMOTOR	$ 150.000.000,00
09	27	16	00	00	00	01	4	30	4	PARQUE AUTOMOTOR	$ 6.000.000,00
										Total	**$ 11.082.443.672,60**

EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA DE LA JURISDICCIÓN

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 7.126.832.371,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 1.971.446.581,60	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.959.164.720,00	Recursos Propios
Transferencias	$ 25.000.000,00	Recursos Propios
Total	**$ 11.082.443.672,60**	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana	Ejecutivo	3	2
		5	2
		6	8
		8	5
	Total Ejecutivo		**17**
	Planta Permanente	7	67
		8	31
		9	101
		10	185
		11	117
		12	75
		13	69
		14	8
		15	13
		16	86
		17	27
		18	14
		19	12
		20	58
		21	12
		22	35
		23	34
		24	193
	Total Planta Permanente		**1137**
	Interino	21	1
	Total Interino		**1**
	Personal Contratado	7	129
		16	12
		21	10
		24	4
	Total Personal Contratado		**155**
	SERBA		153
	Total SERBA		**153**
	TOTAL		**1463**

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 10 – SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
ACTIVIDAD CENTRAL 01 – COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 320.220.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 223.760.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 100.370.000,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 10 – SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
PROGRAMA 16 – RESARCIMIENTO A TERCEROS PARA SINIESTROS EN LA VÍA PÚBLICA

Este programa tiene por finalidad hacer frente a aquellos daños surgidos por el personal llevando a cabo sus tareas de servicios públicos brindadas a los ciudadanos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Transferencias	$ 25.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Resarcimientos de siniestros en la vía pública	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 11 – COORDINACIÓN SUBSECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS
PROGRAMA 02 – COORDINACIÓN SUBSECRETARIA DE REDES DE SERVICIOS

La Subsecretaria de Redes de Servicios tiene por objetivo proveer el tratamiento de potabilización del agua cruda para la ciudad de San Luis, así como su distribución en todo el ejido municipal con eficiencia y calidad de manera continua, garantizando que sea apta para el consumo humano. Así mismo, debe supervisar y gestionar el tratamiento de aguas residuales provenientes de los hogares, industrias y otros establecimientos, asegurando que los efluentes sean recolectados y conducidos de manera eficiente a las plantas de tratamiento de aguas residuales. Garantizar que el sistema de red cloacal y las plantas de tratamiento no causen la contaminación del entorno, manteniendo un control estricto sobre los volúmenes y la calidad de los efluentes vertidos, asegurando que cumplan con las regulaciones ambientales.

La Subsecretaría de Redes de Servicios, tiene a su cargo las direcciones generales de Plantas de Agua Potable y de Redes de Agua Potable y Cloacas, es por ello que coordina con sus áreas dependientes, en colaboración con la Coordinación General de Servicios Públicos Mantenimiento y Movilidad Urbana y la titular de la SECRETARÍA, las estrategias para mejorar la calidad y la disponibilidad del agua potable y fortalecer el sistema de saneamiento para garantizar la salud y el bienestar de la población.

• Campaña de concientización de uso responsable del agua, la misma será una acción estratégica para sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de cuidar este recurso vital y disminuir su desperdicio.
• Capacitación al personal, la misma se realizará con el fin de promover la formación y especialización de los operadores ya sea de plantas potabilizadoras de agua, las plantas de tratamiento de aguas residuales, redes de distribución de agua y colectores cloacales.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 100.050.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 100.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.000.000.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Adquisición camioneta para traslado de cuadrillas/materiales	Cantidad	1
Adquisición de retroexcavadora	Cantidad	1
Adquisición de utilitarios para traslado de personal	Cantidad	2
Campaña de concientización sobre el uso responsable del agua	Cantidad	1
Alquiler de camioneta para traslado de cuadrillas/materiales	Cantidad	2
Alquiler de retroexcavadora para trabajos de mantenimiento y reparación de redes	Cantidad	1
Alquiler de camión desobstructor para desobstrucción de redes	Cantidad	1

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 12 – DIRECCIÓN PLANTAS DE AGUA POTABLE
PROGRAMA 16 – GESTIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
PROYECTO – 51 PLANTAS DE AGUA POTABLE

La Dirección General de Plantas de Agua Potable tiene por objetivo proveer el tratamiento de potabilización del agua cruda para el consumo, con eficiencia y calidad de manera continua, garantizando que sea apta para el consumo humano. En línea con esto debe proponer la realización de acciones de modernización y obras públicas, en plantas potabilizadoras en función del estado actual y de la demanda causada por el crecimiento de la población.

Esta Dirección, tiene a cargo la operación, mantenimiento y refacción de las plantas potabilizadoras: Aguada 1, Aguada 2, Puente Blanco y Vientos del Portezuelo. Como así también las subestaciones de bombeos de la ciudad.

Lo descripto anteriormente implica realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones mencionadas para garantizar su óptimo funcionamiento.

Estas acciones implican trabajar en estrecha colaboración con las autoridades provinciales y municipales para asegurar que los organismos públicos y las empresas privadas cumplan con las regulaciones pertinentes en cuanto al procesamiento de agua cruda y al tratamiento de efluentes líquidos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 900.000.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 53.750.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 268.188.848,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Ampliación y renovación de red de agua potable para atender al incremento de demanda	Porcentaje	100%
Puesta en valor Planta Potabilizadora Puente Blanco	Cantidad	3
Puesta en valor Planta Potabilizadora Aguada I	Cantidad	3
Mantenimiento en Planta Potabilizadora Aguada II	Cantidad	10
Mantenimiento de Planta Potabilizadora Vientos del Portezuelo	Cantidad	10
Instalación de válvulas reguladoras de presión y seccionadoras en red de agua potable	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 12 – DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
PROGRAMA 17 – POTABILIZACIÓN

La Dirección de Potabilización tiene por objetivo proveer el tratamiento de potabilización del agua cruda para el consumo, con eficiencia y calidad de manera continua, garantizando que sea apta para el consumo humano.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.200.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Operación de Planta Potabilizadora Puente Blanco	Días	365
Operación de Planta Potabilizadora Aguada I	Días	365
Operación de Planta Potabilizadora Aguada II	Días	365
Operación de Planta Potabilizadora Vientos del Portezuelo	Días	365

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 13 - CLOACAS
PROGRAMA 16 – MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA RED DE CLOACAS
PROYECTO 51 – CLOACAS

El servicio de saneamiento involucra fundamentalmente el mantenimiento de las redes colectoras cloacales y la operación de los sistemas de tratamiento de efluentes. A través de este programa se lleva a cabo el mantenimiento y las reparaciones de la red de cloacas de la ciudad de San Luis y tiene como objetivo mantener el correcto funcionamiento del sistema y la eliminación de puntos permanentemente conflictivos que se han constituido en crónicos, como asimismo el cambio de conductos obsoletos. Además, se busca adecuarlo a las ampliaciones que la demanda de crecimiento trae aparejado. También se contempla optimizar el funcionamiento de las plantas depuradoras.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	80.236.275,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	83.360.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	48.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Ampliación y renovación de red cloacal para atender al incremento de demanda y mejorar el sistema de red	Porcentaje	100%
Operación de Planta Efluentes Cloacales I	Días	365
Puesta en valor de Planta Efluentes Cloacales I	Unidades	2
Operación de Planta de Efluentes Cloacales II	días	365
Mantenimiento en Planta de Efluentes Cloacales II	Unidades	2

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 14 – DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y DE ESPACIOS VERDES
PROGRAMA 16 – DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y DE ESPACIOS VERDES

La Dirección de Higiene Urbana y de Espacios Verdes, tiene por objetivo ofrecer el servicio público de mantenimiento de Espacios Verdes, lo que implica la limpieza y embellecimiento de la ciudad, las arterias urbanas y los bienes municipales de dominio público.

Esta Dirección lleva a cabo una serie de actividades diarias esenciales para el mantenimiento de los espacios urbanos, las mismas incluyen:

- Cuidado de plazas y paseos.
- Eliminación de malezas.
- Recolección de basura voluminosa principalmente escombros y residuos verdes.
- Limpieza de calles, veredas, bulevares, áreas peatonales, canales y desagües pluviales.
- Realización de servicios adicionales para la retirada de residuos voluminosos.
- Poda correctiva de individuos arbóreos y arbustivos, plantación y reposición de árboles para asegurar la continuidad y salud del paisaje urbano.
- Tareas de mantenimiento, pintura, reparación, reposición o instalación de mobiliario urbano de espacios públicos.
- Medidas pertinentes para disponer de vehículos, maquinaria especifica y demás elementos destinados a la las funciones descriptas.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 265.600.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 567.500.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 105.600.000,00	Recursos Propios

METAS DELPROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Remoción de residuos voluminosos en espacios verdes	Días	360
Desmalezado de espacios públicos	Meses	6
Podas de saneamiento y correctivas	Meses	4
Erradicación de microbasurales	Unidades	3
Puesta en valor de plazas y espacios públicos	Unidades	10

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 15 – SUBDIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
PROGRAMA 16 – BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES

La Subdirección de Barrido de la Municipalidad tiene como objetivo principal garantizar el mantenimiento continuo de la limpieza y el orden en las calles urbanas de dominio público municipal. Su función esencial es proporcionar un servicio público eficiente que asegure que las calles y áreas públicas se mantengan limpias y libres de residuos, contribuyendo así al bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta Subdirección está encargada de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con el barrido y la limpieza, garantizando que se cumplan los estándares establecidos de higiene y presentación.

- Realización de barrido manual y mecánico en calles, avenidas, y bulevares para eliminar residuos, polvo, y otros desechos que puedan acumularse.
- Establecimiento de horarios de barrido y limpieza que minimicen el impacto en el tráfico y las actividades diarias de los comercios y vecinos, con el objetivo de causar el menor inconveniente posible a la comunidad.
- Monitoreo constante de la calidad del servicio para garantizar que se mantengan los estándares de limpieza y que el servicio se preste de manera regular y sin interrupciones.
- Gestión de solicitudes y reclamos relacionadas con la limpieza, asegurando una pronta y adecuada resolución de cualquier problema reportado por los ciudadanos.
- Medidas pertinentes para disponer de vehículos, maquinaria especifica y demás elementos propios de la subdirección.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 80.000.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 30.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 20.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Barrido y Limpieza	Días	360
Supervisión y Control	Días	360

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 15 – SUBDIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
PROGRAMA 17 – CEMENTERIO

La Subdirección de Cementerio tiene como objetivo principal brindar un lugar para el descanso final de los fallecidos. Para ello debe administrar la asignación y gestión de sepulturas, nichos, lotes y otros espacios en los cementerios de la ciudad de San Luis.

Para cumplir con su objetivo, la Subdirección de Cementerios debe realizar las siguientes acciones:
- Mantener registros precisos de los entierros, traslados y cualquier otra actividad relacionada con el cementerio, además de emitir los documentos necesarios.
- Asegurar que las instalaciones de los cementerios, como nicho, cuadros, lotes, urnarios, galerías caminos, jardines, monumentos y edificios, estén en buen estado y realizar el mantenimiento regular para garantizar un ambiente ordenado y respetuoso.
- Supervisar y garantizar un acceso adecuado a los cementerios, incluyendo la implementación de medidas de seguridad y control.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 20.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 20.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Administración del Cementerio San José	Días	360
Administración del Cementerio Del Rosario	Días	360
Arreglo de espacios comunes, necrópolis, oficinas, sanitarios y depósitos	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 16 – DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
PROGRAMA 16 – ALUMBRADO PÚBLICO

La Dirección de Alumbrado tiene como objetivo principal velar por la prestación del servicio de alumbrado públicos en la ciudad de San Luis, para lo mismo debe monitorear y detectar fallos en el sistema existente de iluminación de manera proactiva, y tomar medidas para reparar o reemplazar las luminarias dañadas.

Para brindar el servicio de alumbrado público, la Dirección debe realizar una serie de actividades, entre ellas las siguientes:

- Supervisar y realizar el mantenimiento regular de la infraestructura de alumbrado público, incluyendo la reparación y sustitución de cableado aéreo, soportes del mismo, luminarias, tableros de comando y equipos defectuosos dentro del ejido municipal, en coordinación cuando así corresponda con EDESAL para garantizar que las calles y áreas públicas estén adecuadamente iluminadas.
- Continuar con el programa Iluminando tu Barrio.
- Planificar y llevar a cabo nuevas instalaciones de alumbrado público en áreas donde sea necesario, como nuevas calles o zonas de expansión de la ciudad.
- Reemplazo de tecnologías de iluminación por tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético, como lámparas LED o reestructuración del cableado del alumbrado público para reducir el consumo de energía y los costos operativos.
- Monitoreo de los sistemas de foto control de iluminación para activar y desactivar las luminarias según las horas del día y las necesidades específicas, ahorrando energía cuando no es necesario el alumbrado.
- Informar a la autoridad o entidad correspondiente acerca de las necesidades de recursos o equipos que son esenciales para el desarrollo de las tareas a cargo.
- Recepcionar y atender los reclamos realizados por vecinos, por los diferentes canales de comunicación establecidos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 520.000.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 50.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 150.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Instalación de luminarias LEDs	Cantidad	2.000
Instalación de foto controles	Cantidad	300
Instalación de cableado aéreo	Metros	10.000
Reparación de tableros eléctricos	Cantidad	50

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 17 – DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
PROGRAMA 16 – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

La Dirección de Recolección de Residuos, tiene como principal objetivo gestionar la recolección y disposición adecuada de los desechos provenientes de hogares y de desechos similares provenientes de pequeñas actividades comerciales, edificios de oficinas, escuelas, edificios gubernamentales, y de pequeñas empresas que eliminan sus desechos en las mismas instalaciones utilizadas para residuos recolectados por el municipio.

Para brindar el servicio de recolección, la dirección debe realizar una serie de actividades, entre ellas son:

- Organizar y llevar a cabo el servicio de recolección de residuos de acuerdo a un calendario preestablecido por zonas dentro del ejido de la municipalidad, para ello debe realizar recolección manual (recogiendo bolsas de basura dispuestos en cestos domiciliarios) y de manera mecanizada (recogiendo residuos dispuestos en contenedores colocados en zonas contenerizadas).
- Recolección de basura gruesa mediante la disposición de contendedores de 5m3 mediante el pago de sellados por parte de los vecinos.
- Dentro del marco del Programa Ambiental Sostenible P.A.S, se continuará con la implementación del plan “Contenedor en tu barrio” que consiste en un sistema de recolección excepcional de residuos voluminosos (como escombros, muebles en desuso y residuos verdes, entre otros) mediante la instalación de 30 contenedores de 5 m^3 que se dispondrán por un plazo determinado en diferentes zonas de la ciudad de San Luis. Este servicio no tiene costo para los vecinos y tiene como principal objetivo desalentar la disposición de basura esporádica en plazas y bulevares con especial énfasis en la prevención del dengue
- Implementar las medidas pertinentes para disponer de vehículos, maquinaria especifica y demás elementos destinados a la recolección en condiciones de funcionamiento responsabilizándose del patrimonio.
- Mantener y limpiar los contenedores de basura para garantizar la higiene y evitar olores desagradables.
- Informar a la autoridad o entidad correspondiente acerca de las necesidades de recursos o equipos que son esenciales para el desarrollo de las tareas a cargo.
- Recepcionar y atender los reclamos realizados por vecinos, tanto los directamente recibidos por los diferentes canales de comunicación establecidos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 210.104.960,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 104.362.081,60	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 52.072.960,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Recolección manual	Días	360
Recolección mecanizada	Días	360
Contenedor en tu barrio	Tn	1000
Puesta en valor de contenedores	Unidades	70

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 18 – DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDADY MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 16 – DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDADY MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS

La Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos es responsable la gestión y supervisión de la vía pública (autopista, avenida, calle, callejón, camino, calzada, pasaje, senda o paso,) de dominio municipal, así mismo de administrar y mantener los edificios de propiedad municipal.

Esta Dirección debe realizar una serie de actividades relacionadas a las vías públicas entre ellas las siguientes:

- Mantenimiento de calles pavimentadas o consolidadas dentro del ejido municipal.
- Apertura de nuevas calles.
- Pavimentación de nuevas calles o calles de tierra.
- Repavimentación de calles, ya sea con material flexible o rígido.
- Bacheo general de calles
- Construcción y/o reparación de canales, cordones y cunetas.
- Realizar tareas de relleno, nivelación y abovedamiento de vías.
- Diseñar y proveer elementos de seguridad para organismos municipales, tales como carteles de señalización, refugios para peatones y contenedores de residuos, asegurando la urbanización adecuada.
- Operar y supervisar la fabricación de baldosas, mosaicos y adoquines.
- Administrar y operar talleres de carpintería en madera y metal.
- Implementar mantenimiento preventivo y/ correctivo con el fin de conservar los componentes estructurales de los edificios.
- Diseñar y proveer elementos metálicos de seguridad municipales, tales como carteles de señalización, refugios para peatones y mobiliario urbano.
- Mantener y restaurar elementos de madera, como muebles, puertas y ventanas, pertenecientes a propiedades municipales.
- Acondicionar y mantener elementos de madera, incluyendo el montaje y mantenimiento de escenarios y tarimas.
- Ejecutar reformas y ampliaciones consideradas necesarias para mejorar las propiedades municipales.
- Informar a la autoridad o entidad correspondiente acerca de las necesidades de recursos o equipos que son esenciales para el desarrollo de las tareas a cargo.
- Recepcionar y atender los reclamos realizados por vecinos, tanto los directamente recibidos por los diferentes canales de comunicación establecidos.
- Pavimentación de calles existentes en el marco del programa Mejorando tu Cuadra
- Repavimentación mediante material flexible en el marco del programa Mejorando tu Cuadra
- Repavimentación mediante materia rígido en el marco del programa Mejorando tu Cuadra
- Bacheo general en el marco del programa Mejorando tu Cuadra
- Construcción de veredas y rampas

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.550.410.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 521.794.500,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 29.532.912,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Pavimentación de calles	m2	7.000
Construcción de veredas y rampas	m2	20.000
Mantenimiento de edificios	m2	1.500

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 18 – DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDADY MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 17 – PAVIMENTO RÍGIDO
OBRA 51 – PAVIMENTO RÍGIDO

A través de este Programa se ejecutará, de acuerdo a estudios y una planificación, la construcción de pavimento rígido con la consiguiente preparación de la capa subrasante e incorporación de base en los distintos puntos de la ciudad.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 244.385.033,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Repavimentación mediante material rígido	m2	14.000

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 18 – DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDADY MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 18 – PAVIMENTO FLEXIBLE
OBRA 51 – PAVIMENTO FLEXIBLE

El beneficio del pavimento flexible, es que permite liberar el tránsito a las pocas horas de haberlo ejecutado, por lo cual se puede descomprimir rápidamente las calles mejorando el desplazamiento de los ciudadanos.

La confección de esta carpeta asfáltica se realizará de acuerdo a las planificaciones y estudios basados en las necesidades que se presentan en cada zona.

Para ello se tomará en cuenta el tránsito de vehículos particulares, transporte público, entre otros. Los beneficios que aporta a la circulación y que descomprima otras avenidas o calles, mejorando así el desplazamiento de los ciudadanos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 232.315.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Repavimentación mediante material flexible	m2	70.000

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 18 – DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDADY MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 19 – BACHEO
OBRA 51 – BACHEO

Este proyecto tiene por objetivo el relevamiento y ejecución del bacheo de las calles de la ciudad. Su principal función es el mantenimiento del deterioro de las calles, para el normal desplazamiento de los ciudadanos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 220.052.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Bacheo general	m2	50.000

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 19 – OFICINA TÉCNICA
PROGRAMA 16 – OFICINA TÉCNICA

La Oficina Técnica asiste a la Jurisdicción en las siguientes actividades:

- Elaborar la programación mensual de las actividades y proyectos a realizar por la jurisdicción.
- Informar mensualmente o en plazo que se disponga, a la superioridad sobre las actividades y proyectos realizados y en ejecución.
- Preparar pliegos técnicos, bases y condiciones para adquisición de equipamiento y licitaciones relacionadas con obras viales, incluyendo construcción mantenimiento, conservación y limpieza.
- Construir infraestructura vial, teniendo responsabilidad en la construcción de pavimentos de hormigón y pavimentos flexibles mediante administración.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.516.767,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 450.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 10.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Asistir a Dirección General de Vialidad y Mantenimiento de Edificios Públicos	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 20 – DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
PROGRAMA 16 – TRANSPORTE

La Dirección de Transporte tiene como objetivo principal controlar y supervisar todas las actividades en materia de trasporte público y semipúblico en el ejido municipal, como Transporte Urbano, Taxis, Transporte de Capacidades Diferentes, Transporte Escolar, Servicio Contratado y Taxi-Flete. Además de emitir la gestión de las licencias de conducir.

Para cumplir con su objetivo la Dirección debe realizar una serie de actividades entre ellas las siguientes:

- Realizar las evaluaciones teóricas y prácticas de manejo y la recepción de documentación para los trámites respectivos para el otorgamiento de Licencias de Conducir, sean estas por primera vez o renovación.
- Supervisar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en cuanto a itinerario, frecuencia y horario.
- Proporcionar información a la comunidad sobre cada línea de transporte público, recorridos, paradas, paradas favoritas, paradas cercanas y próximo arribo de las unidades.
- Emitir licencias y permisos a operadores de transporte público y semipúblico, asegurando que cumplan con los requisitos y regulaciones locales, y supervisar el cumplimiento continuo.
- Realizar inspecciones de vehículos y servicios de transporte público y semipúblico para garantizar que cumplan con los estándares de seguridad y mantenimiento.
- Efectuar un relevamiento periódico de las necesidades a satisfacer en materia de prestación de los servicios públicos o semipúblicos de transporte de pasajeros proponiendo, según corresponda, expansión de rutas, cambios de itinerarios, incremento de las frecuencias u otorgamiento de nuevas habilitaciones.
- Labrar las pertinentes actas de infracción a la reglamentación vigente en la materia y dar intervención al Tribunal de Faltas Municipal a fin que se considere las sanciones a aplicar.
- Subsidiar el costo del pasaje del servicio público de pasajeros de la ciudad (Boleto Estudiantil Gratuito).

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 20.000.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 18.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 8.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Emisiones de licencias de conducir	Unidades	20.000
Renovaciones anuales de servicio semipúblico, taxi, transporte escolar y	Porcentaje	100%
Boleto Estudiantil Gratuito	Beneficiarios	13.200

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 21 – DIRECCIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE MANEJO
PROGRAMA 16 – ESCUELA MUNICIPALDE MANEJO

La Dirección de Escuela Municipal de Manejo tiene como objetivo formar nuevos conductores, proporcionándoles las herramientas y conocimientos necesarios para conducir de manera segura y responsable.

Para cumplir con su objetivo la Dirección debe realizar una serie de actividades entre ellas las siguientes:
Planificar y proporcionar información adecuada a la comunidad, sobre el dictado de clases teóricas y prácticas para los vecinos que se inscriban para tomar las clases de manejo
Realizar el dictado y posterior evaluación teórica y práctica de manejo y la recepción de documentación para los trámites respectivos para el otorgamiento de certificado de aprobación.
Velar por las necesidades de recursos o equipos que son esenciales para el desarrollo de las tareas a cargo.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 3.560.400,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 25.700.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Dictado de clases teóricas y practicas	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 22 – DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO
PROGRAMA 16 – TRÁNSITO

La Dirección General de Transito tiene como objetivo principal garantizar la seguridad del tráfico y prevenir la accidentologia vial a través del ordenamiento vehicular en el ejido municipal, velando por el cumplimiento de las leyes de tránsito vigentes, como así también las disposiciones y ordenanzas municipales.

Para cumplir con su objetivo, la Dirección debe realizar las siguientes acciones:

- Diseñar la logística necesaria para la presencia de inspectores en toda la ciudad.
- Responder rápidamente a incidentes de tráfico, accidentes o fallos en los semáforos para minimizar los inconvenientes y garantizar la seguridad.
- Coordinar, junto con los distintos directores, las acciones a seguir en caso de cortes totales y/o parciales en las arterias de la ciudad. Notificar con antelación a las secretarías y medios de comunicación los cortes de tráfico planificados y las medidas para desviar el tráfico hacia arterias alternas.
- Coordinar con las entidades involucradas operativos de tránsito y control vehicular, y comunicar estas acciones a los medios de comunicación municipales.
- Colaborar con otros departamentos municipales y organismos de seguridad para coordinar la gestión del tráfico y garantizar la seguridad en las calles y avenidas.
- Formar y capacitar al cuerpo de inspectores de tránsito y vía pública con una visión proactiva, orientada a mantener una ciudad ordenada y que aliente a sus habitantes a preservar el orden y la libre circulación en el espacio público.
- Arbitrar los medios para obtener una óptima articulación con el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, asegurando una correcta prevención y sanción de infracciones de tráfico.
- Supervisar en coordinación con los organismos competentes la ubicación de los carteles comerciales en todo espacio público (aéreo y terrestre) velando porque los mismos no entorpezcan la visión de los conductores ni el tránsito peatonal.
- Expedir todos los permisos de carga/descarga de mercancías y materiales, supervisando el cumplimiento de horarios, zonas designadas y medidas de seguridad.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 32.000.500,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 7.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 17.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Operativos para control de documentación de vehículos en general.	Unidades	20
Operativos de control transporte de taxis y de servicios contratados	Unidades	20
Remoción de vehículos abandonados en la vía publica	Unidades	50

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 23 – DIRECCIÓN DE SEÑALETICA
PROGRAMA 16 – SEÑALETICA URBANA

La Dirección de Señalética tiene como objetivo principal realizar y mantener la señalización vertical y horizontal en la vía pública, en busca de mantener el orden vehicular y peatonal demarcación y mantenimiento.

Para cumplir con su objetivo, la Dirección debe realizar las siguientes acciones:
- Mantener e instalar carteles y elementos de señalización vial para ordenamiento vehicular.
- Demarcar y mantener sendas peatonales y cordones.
- Instalar y supervisar la instalación de carteles de señalización, orientación, numeración y denominación de las calles y pasos de peatones.
- Demarca los espacios destinados para el estacionamiento de taxis transportes escolares, transporte de carga y descarga, reservados para personas con capacidades diferentes y cualquier otro espacio reservado.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 55.400.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 10.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 10.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Carteles reacondicionados	Unidades	60
Demarcación de sendas peatonales	Unidades	60
Pintado de cordones	Metros	20.000
Colocación de nuevos carteles de señalización	Unidades	50

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 24 – DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
PROGRAMA 16 – SEMAFORIZACIÓN
OBRA 51 – SEMAFORIZACIÓN

La Dirección de semaforización a tiene como objetivo principal controlar y mantener los equipos de semaforización existentes en el ámbito de injerencia a fin de garantizar la seguridad vehicular y peatonal. Así mismo, tiene a cargo el centro de monitoreo municipal, a fin de reducir el delito o vandalismo contra el patrimonio municipal.

Para cumplir con su objetivo, la Dirección debe realizar las siguientes acciones:
- Llevar a cabo el mantenimiento regular de los mismos para garantizar que funcionen correctamente. Incluyendo reparaciones, reemplazos y actualizaciones cuando sea necesario.
- Coordinar la instalación de nuevos semáforos y señales
- Supervisar el flujo de tráfico y ajustar la programación de los semáforos según las condiciones del tráfico en tiempo real.
- Realizar estudios de tráfico para evaluar la eficiencia de la semaforización existente y proponer mejoras cuando sea necesario.
- Instalar y mantener señales de tráfico, marcas viales y otros dispositivos para guiar a los conductores y peatones de manera segura.

- Responder rápidamente a incidentes de tráfico, accidentes o fallos en los semáforos para minimizar los inconvenientes y garantizar la seguridad.
- Monitorear edificios municipales a fin de prevenir y detectar el vandalismo en edificios públicos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 46.481.436,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 2.250.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 98.500.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Instalación de nuevos semáforos	Unidades	4
Tareas de mantenimiento y acondicionamiento de la red de semaforización existente	Porcentaje	100%
Monitoreo de edificio municipal	Días	360

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 25 – DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
PROGRAMA 16 – DEFENSA CIVIL

La Dirección de Defensa Civil tiene como principal objetivo procurar y propiciar el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes, accidentes y siniestros en general, adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias. Brindando ayuda y cooperación de que se disponga, coordinando a tal efecto, pautas, cursos de acción y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público.

Para cumplir con su objetivo, la Dirección debe realizar las siguientes acciones:
- Desarrollar y mantener planes de contingencia y protocolos de actuación para diversas situaciones de emergencia, como desastres naturales, incendios y accidentes, entre otros siniestros, en coordinación con otros organismos públicos y privados (como la policía, el cuerpo de bomberos, servicios médicos y organizaciones de voluntarios, entre otros) para garantizar una respuesta efectiva en caso de una emergencia.
- Actuación ante situaciones de emergencia en el ejido municipal.
- Coordinando pautas, cursos de acción y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público.
- Colaborar con los establecimientos educacionales provinciales y privados, en la formulación de planes de concientización y conductas a llevar a cabo ante un siniestro, esto puede incluir capacitaciones en primeros auxilios, simulacros y talleres informativos.
- Informar a la autoridad o entidad correspondiente acerca de las necesidades de recursos o equipos que son esenciales para el desarrollo de las tareas a cargo.
- Recepcionar y atender los reclamos realizados por vecinos, tanto los directamente recibidos por los diferentes canales de comunicación establecidos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 15.000.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 3.520.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 15.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Capacitaciones a la comunidad	Cantidad	8
Capacitaciones al personal	Cantidad	6

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 26 – DIRECCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
PROGRAMA 16 – ESTACIONAMIENTO MEDIDO

La Dirección de Estacionamiento Medido tiene como objetivo gestionar y operar el sistema de estacionamiento medido en vigencia, a fin de contribuir al ordenamiento vehicular de la ciudad.

Para cumplir con su objetivo, la Dirección debe realizar las siguientes acciones:

- Gestionar y operar un sistema de estacionamiento medido en vigencia, analizar nuevas implementaciones.
- Dividir el área urbana en zonas de estacionamiento con regulaciones específicas, considerando las necesidades de residentes, comercios y visitantes.
- Evaluar el desempeño del sistema y la satisfacción de los usuarios, para hacer ajustes y mejoras cuando sea necesario.
- Realizar convenios con comercios que se adhieran a la venta de Estacionamiento puntual y de carga de crédito del sistema SEM.
- Supervisar el cumplimiento de las regulaciones de estacionamiento, incluyendo controladores dentro del radio de estacionamiento medido, la emisión de multas o avisos de estacionamiento indebido, y la verificación de pagos.
- Proporcionar información a los conductores sobre las regulaciones de estacionamiento, tarifas y opciones de pago, a través de señalización clara y aplicaciones móviles.
- Organizar capacitaciones periódicas con el personal, en la materia de prevención, atención al usuario, ordenanzas vigentes de tránsitos y concientización sobre los lugares reservados para discapacitados o lugares de carga y descarga.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 9.500.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 20.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 900.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Realizar convenios con comercios para la venta de estacionamiento puntual y carga Crédito SEM	Porcentaje	30%
Evaluar el desempeño del sistema y la satisfacción de los usuarios, para hacer ajustes y mejoras cuando sea necesario.	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 09 - SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA
UNIDAD EJECUTORA 27 – DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR
PROGRAMA 16 – PARQUE AUTOMOTOR

La Dirección de Parque Automotor tiene como objetivo custodiar los vehículos de los distintos organismos e instituciones de la Municipalidad, vigilando el uso racional de los mismos con sujeción a un estricto criterio de eficacia, eficiencia

Para cumplir con su objetivo, la Dirección debe realizar las siguientes acciones:

- Dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las acciones de las diferentes direcciones municipales destinadas a atender los requerimientos del parque automotor, así como las relativas al mantenimiento preventivo y correctivo.
- Efectuar el control y seguimiento del parque automotor municipal en relación al uso y amortización de cada vehículo, llevando la estadística en cuanto a mantenimiento e inversión de los mismos asesorando sobre la reposición y baja de móviles.
- Coordinar y supervisar la compra de vehículos, insumos, repuestos, mantenimiento y la reparación del parque automotor, por administración o a través de terceros, a fin de optimizar los requerimientos técnicos y operativos en la materia.
- Supervisar el uso racional y moderado de combustibles y lubricantes de todo el parque automotor de la Municipalidad.
- Autorizar y controlar los service de los móviles de las distintas áreas municipales.
- Entender en la contratación de seguros del parque automotor municipal.
- Entender en la centralización de la información vinculada con la Municipalidad y el uso del parque automotor oficial, a través de la aplicación de tecnología informática y en coordinación con las distintas dependencias.
- Realizar capacitaciones para un adecuado uso de los móviles.
- Informar a la autoridad o entidad correspondiente acerca de las necesidades de recursos o equipos que son esenciales para el desarrollo de las tareas a cargo.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.000.000.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 150.000.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 6.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Supervisar el uso racional y moderado de combustibles y lubricantes	Porcentaje	100%
Coordinar y supervisar la compra de vehículos, insumos, repuestos, mantenimiento y la reparación del parque automotor	Porcentaje	100%

IX-JURISDICCIÓN 10

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La Secretaría de Hacienda, es responsable de la administración económica, financiera y presupuestaria del Estado Municipal.

Establece políticas públicas, que tienden a incrementar la recaudación, a disminuir los porcentajes de morosidad en los vecinos y a optimizar la aplicación de los recursos.

Elabora el Proyecto de Presupuesto Municipal y dicta las normas para su ejecución.

Propone la legislación relativa a la administración del personal municipal en todos sus aspectos.

Asesora y supervisa a las demás Secretarías y sus organismos dependientes o relacionados respecto de las acciones financieras.

En el cumplimiento de la normativa vigente, y en un marco de total transparencia, informa al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal en forma trimestral, sobre la ejecución presupuestaria y anualmente elabora la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
10	10	01	00	00	00	01	1	30	2	COORD. DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	$ 35.003.200,00
10	10	01	00	00	00	01	1	30	3	COORD. DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	$ 17.359.507,20
10	10	01	00	00	00	01	1	30	4	COORD. DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	$ 6.430.734,40
10	11	16	00	00	00	01	1	70	2	CONTABILIDAD MUNICIPAL	$ 808.080,00
10	11	16	00	00	00	01	1	70	3	CONTABILIDAD MUNICIPAL	$ 6.955.200,00
10	11	16	00	00	00	01	1	70	4	CONTABILIDAD MUNICIPAL	$ 1.293.600,00
10	11	17	00	00	00	01	1	70	3	ALQUILERES Y TARIFADOS	$ 3.427.052.389,80
10	12	16	00	00	00	01	1	70	2	GESTIÓN DE COMPRAS	$ 1.280.560,00
10	12	16	00	00	00	01	1	70	3	GESTIÓN DE COMPRAS	$ 1.972.800,00
10	12	16	00	00	00	01	1	70	4	GESTIÓN DE COMPRAS	$ 1.243.200,00
10	13	16	00	00	00	01	1	30	2	ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL	$ 8.000.000,00
10	13	16	00	00	00	01	1	30	3	ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL	$ 520.000,00
10	13	16	00	00	00	01	1	30	4	ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL	$ 1.000.000,00
10	13	17	00	00	00	01	3	30	5	AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES	$ 420.000.000,00
10	13	18	00	00	00	01	1	30	3	COBERTURA Y SEGURO DE AYUDAS ECONÓMICAS	$ 2.500.000,00
10	13	19	00	00	00	01	1	30	3	AUDITORÍA MÉDICA	$ 2.520.000,00
10	13	20	00	00	00	01	1	30	4	LIQUIDACIÓN DE HABERES	$ 1.500.000,00
10	14	16	00	00	00	01	1	70	2	TESORERÍA MUNICIPAL	$ 711.715,20
10	14	16	00	00	00	01	1	70	3	TESORERÍA MUNICIPAL	$ 4.972.800,00
10	14	16	00	00	00	01	1	70	4	TESORERÍA MUNICIPAL	$ 2.755.200,00
10	14	17	00	00	00	01	1	70	3	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	$ 10.600.000,00
10	15	16	00	00	00	01	1	70	2	PRESUPUESTO MUNICIPAL	$ 840.000,00
10	15	16	00	00	00	01	1	70	3	PRESUPUESTO MUNICIPAL	$ 1.680.000,00
10	15	16	00	00	00	01	1	70	4	PRESUPUESTO MUNICIPAL	$ 2.100.000,00
10	16	16	00	00	00	01	1	70	2	CONTROL DEL GASTO	$ 5.343.140,00
10	16	16	00	00	00	01	1	70	3	CONTROL DEL GASTO	$ 5.475.200,00
10	16	16	00	00	00	01	1	70	4	CONTROL DEL GASTO	$ 1.000.000,00
10	17	16	00	00	00	01	1	70	5	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	$ 980.000.000,00
10	18	16	00	00	00	01	4	20	2	SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS APLICADA A LA GESTION	$ 5.460.000,00
10	18	16	00	00	00	01	4	20	3	SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS APLICADA A LA GESTION	$ 42.360.000,00
10	18	16	00	00	00	01	4	20	4	SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS APLICADA A LA GESTION	$ 1.680.000,00
10	19	02	00	00	00	01	1	60	2	COORD. DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	$ 5.460.000,00
10	19	02	00	00	00	01	1	60	3	COORD. DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	$ 6.720.000,00
10	19	02	00	00	00	01	1	60	4	COORD. DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	$ 5.460.000,00
10	20	16	00	00	00	01	1	60	2	CONTROL Y FISCALIZACIÓN	$ 12.600.000,00
10	20	16	00	00	00	01	1	60	3	CONTROL Y FISCALIZACIÓN	$ 9.240.000,00
10	20	16	00	00	00	01	1	60	4	CONTROL Y FISCALIZACIÓN	$ 1.722.000,00
10	20	17	00	00	00	01	1	60	3	GASTOS POR RECAUDACIÓN	$ 1.000.000,00
10	21	16	00	00	00	01	1	70	2	AUDITORÍA INFORMÁTICA	$ 100.800,00
10	21	16	00	00	00	01	1	70	3	AUDITORÍA INFORMÁTICA	$ 1.657.381,68
10	21	16	00	00	00	01	1	70	4	AUDITORÍA INFORMÁTICA	$ 294.337,74
10	22	16	00	00	00	01	3	90	2	BROMATOLOGÍA	$ 2.649.460,00
10	22	16	00	00	00	01	3	90	3	BROMATOLOGÍA	$ 3.460.000,00
10	22	16	00	00	00	01	3	90	4	BROMATOLOGÍA	$ 2.384.800,00
10	23	03	00	00	00	01	1	30	2	COORD. DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	$ 5.712.000,00
10	23	03	00	00	00	01	1	30	3	COORD. DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	$ 10.884.000,00
10	23	03	00	00	00	01	1	30	4	COORD. DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	$ 89.503.680,00
10	24	16	00	00	00	01	1	30	2	DESARROLLO URBANO PRIVADO Y AMBIENTAL	$ 5.589.696,00
10	24	16	00	00	00	01	1	30	3	DESARROLLO URBANO PRIVADO Y AMBIENTAL	$ 5.663.280,00
10	24	16	00	00	00	01	1	30	4	DESARROLLO URBANO PRIVADO Y AMBIENTAL	$ 7.183.680,00
10	25	16	51	00	51	01	3	91	2	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO	$ 3.909.696,00
10	25	16	51	00	51	01	3	91	3	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO	$ 5.663.280,00
10	25	16	51	00	51	01	3	91	4	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO	$ 400.400.000,00
10	26	16	00	00	00	01	1	30	2	AMBIENTE	$ 81.060.000,00
10	26	16	00	00	00	01	1	30	3	AMBIENTE	$ 19.085.640,00
10	26	16	00	00	00	01	1	30	4	AMBIENTE	$ 11.455.694,88
Total											**$ 5.699.276.752,90**

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

EROGACIONES SEGÚN SU NATURALEZA ECONÓMICA DE LA JURISDICCIÓN

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 174.528.347,20	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 3.587.341.478,68	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 537.406.927,02	Recursos Propios
Transferencias	$ 1.400.000.000,00	Recursos Propios
Total	**$ 5.699.276.752,90**	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento	Ejecutivo	3	6
		5	5
		6	7
		8	6
	Total Ejecutivo		**24**
	Planta Permanente	7	78
		8	6
		9	32
		10	27
		11	24
		12	20
		13	11
		14	8
		15	8
		16	14
		17	7
		18	6
		19	2
		20	5
		21	7
		22	7
		23	10
		24	94
	Total Planta Permanente		**366**
	Personal Contratado	7	35
		8	1
		22	1
	Total Personal Contratado		**37**
	TOTAL		**427**

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA
ACTIVIDAD CENTRAL 01 – COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 35.003.200,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 17.359.507,20	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 6.430.734,40	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 11 – CONTADURÍA GENERAL
PROGRAMA 16 – CONTABILIDAD MUNICIPAL

La Contaduría realiza las tareas previstas en el Título III de la Ley Nº VIII-0256-2004 adoptada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza Nº III-0881-2018 (357/2018), y demás Títulos y Artículos concordantes de la referida Ley y su Decreto reglamentario Nº 2863- MC-200.4; proponer las reformas, modificaciones de procesos, funciones y sistemas que permitan un registro y sistematización de la información contable eficaz y eficiente con sujeción a las normas y principios contables; llevar el control de gastos operativos evitando gastos por mora en el trámite, centralización de pagos de tarifados, alquileres de inmuebles, seguros, tasas de servicios para su realización en tiempo y forma; presentar los informes trimestrales al Tribunal de Cuentas Municipal; Presentación de Cuentas de Ejercicio; requerir a las áreas inferiores los informes de programación y realización de actividades y proyectos. Cuenta con una Subcontaduría, la que desarrolla las tareas de: Llevar el régimen de registro y contralor del patrimonio municipal; refrendar las intervenciones del Contador; reemplazar al Contador en caso de ausencia del mismo; realizar conciliaciones bancarias; intervenir en los arqueos de las cajas municipales y de Tesorería; elaborar la programación mensual de las actividades y/o proyectos a realizar por la jurisdicción; informar mensualmente o en término que se disponga a la superioridad sobre las actividades y proyectos realizados y en ejecución.

Las tareas realizadas por la Contaduría están estrechamente relacionadas con la política de transparencia que lleva adelante el Gobierno Municipal, son netamente de orden administrativo y de naturaleza de contralor de los procedimientos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 808.080,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 6.955.200,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.293.600,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Análisis y elevación al TCM de balances diarios de caja	Porcentaje	85%
Presentación Cuenta de Inversión 2024	Cuenta de inversión	1
Presentación Balances Trimestrales	Balances trimestrales	3
Estandarizar procesos	Manuales de procedimiento	2
Desarrollar políticas de control interno	Manuales de control interno	1

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 11 – CONTADURÍA GENERAL
PROGRAMA 16 – CONTABILIDAD MUNICIPAL
ACTIVIDAD ESPECIFICA 01 – ALQUILERES Y TARIFADOS

A través de esta actividad se centralizan los gastos referentes al pago de los servicios básicos que abona el municipio.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Servicios No Personales	$ 3.427.052.389,80	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
PROGRAMA 16 - GESTIÓN DE COMPRAS

A través de este Programa se gestionan las compras y contrataciones siguiendo el procedimiento establecido en la normativa vigente, con el objetivo de cumplir los principios de contratación de transparencia y oportunidad.

Esta Dirección se encarga de la apertura de procesos mediante los cuales se invita a los oferentes a cotizar, su posterior análisis de ofertas y pre adjudicación de bienes y/o servicios. Por último, emite la correspondiente Orden de Provisión a los oferentes adjudicados.
Pretende resolver las problemáticas de abastecimiento de bienes y servicios de todas las áreas de la Municipalidad para que cada una de ellas pueda cumplir sus objetivos y metas en el año calendario, mediante la agilización de los procesos de contratación.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 1.280.560,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 1.972.800,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.243.200,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Cumplimiento del proceso de compra	Porcentaje	100%
Publicación de llamados a licitaciones	Cantidad	30

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 13 – DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL MUNICIPAL
PROGRAMA 16 - ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL

Esta Dirección proyecta las actividades y recursos necesarios para:

- Dar respuesta a la necesidad de información los agentes a cada dependencia y brindar asesoramiento y/o solución a la demanda de los empleados.
- Garantizar la higiene diaria de los espacios de trabajo mediante el uso de los materiales indicados.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	8.000.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	520.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	1.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Capacitar al personal perteneciente a la Dirección, para el desarrollo de herramientas que agilicen la gestión	Porcentaje	85%

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 13 – DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL MUNICIPAL
PROGRAMA 17 - AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES

Mediante el programa de Ayuda Económica Municipal, se lleva a cabo el otorgamiento de un beneficio económico a favor de personas de bajos recursos, insertándolas de esta manera en el mundo laboral y otorgándoles herramientas de desarrollo.

Con este programa, se busca fomentar la cultura del trabajo, afianzar la inclusión social y brindarle sentido de pertenencia al ciudadano que lo requiera.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Transferencias	$ 420.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Otorgar incentivo económico	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 13 – DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL MUNICIPAL
PROGRAMA 18 - SEGURO DE AYUDAS ECONÓMICAS

El fin es tener cobertura para aquellas personas que prestan un servicio a la Municipalidad bajo el estado de situación “Ayuda económica”, para lo cual se hace indispensable contar con un respaldo.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Servicios No Personales	$ 2.500.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Garantizar la cobertura para las personas que perciben el subsidio de ayuda economica y prestan servicio a la Municipalidad	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 13 – DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL MUNICIPAL
PROGRAMA 19 - AUDITORÍA MÉDICA

Se planea:

- Mediante acciones coordinadas con la ART, se planea capacitar al personal con el objetivo de prevenir enfermedades y accidentes laborales.
- Se planea contratar el servicio de médicos auditores para:

a. Revisar diagnóstico del personal con ILT.
b. Control de los certificados médicos presentado por los agentes.
c. Analizar y disminuir las licencias por accidentes y enfermedades laborales.
d. Análisis y clasificación de los grupos de trabajadores con alto nivel de ausentismo (licencias prolongadas y/o cortas reiteradas).

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Servicios No Personales	$ 2.520.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Disminuir el índice de personal con licencias por enfermedad y accidente	Porcentaje	85%

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 13 – DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL MUNICIPAL
PROGRAMA 20 – LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tiene a su cargo la liquidación de remuneraciones de agentes de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis (Planta Permanente, Contratados, Ejecutivos, SERBA, Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas y Honorable Concejo Deliberante).

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Bienes de uso	$ 1.500.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Auditar proceso de liquidación de haberes	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 14 – TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMA 16 - TESORERÍA MUNICIPAL

Esta Dirección de la Municipalidad de la provincia de San Luis procura una gestión eficiente y transparente de los recursos financieros municipales. La administración se centra en la utilización efectiva de los fondos públicos.

El Programa de Tesorería está estrechamente alineado con los planes y políticas del Gobierno Municipal. Su objetivo es resolver problemas relacionados con la gestión financiera local, como la optimización del flujo de caja, la reducción de riesgos financieros y la gestión eficiente de deudas municipales. Contribuye significativamente a mejorar el bienestar económico de la población al garantizar la estabilidad fiscal y el uso responsable de los recursos públicos.

Los programas en ejecución de Tesorería se basan desde períodos anteriores, en el control constante del flujo de ingresos y egresos logrando avances notables en la gestión actual. Se han implementado medidas que fortalecen la capacidad financiera del municipio, modernizando procedimientos y adoptando tecnologías para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión financiera municipal.

Los nuevos programas propuestos en el presupuesto están respaldados por las normativas legales vigentes y alineados con las decisiones estratégicas del Gobierno Municipal de San Luis, con el objetivo de asegurar una gestión financiera moderna y eficiente.

Esta Dirección produce la elaboración de informes financieros periódicos y la coordinación con otras dependencias municipales. Esta producción es fundamental para la implementación efectiva de políticas públicas en áreas como servicios públicos, infraestructura y desarrollo social, promoviendo una coordinación adecuada entre todos los programas municipales involucrados.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 711.715,20	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 4.972.800,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 2.755.200,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Mantenimiento de registro de movimientos bancarios.	Porcentaje	100%
Elaboración de cronograma de pagos en función de la disponibilidad y proyección de ingresos.	Porcentaje	100%
Confección de reportes de pago.	Porcentaje	100%
Elaboración de manual de procedimientos.	Porcentaje	100%
Elaboración de Informes p/áreas de Hacienda.	Porcentaje	100%
Control del cumplimiento de la documentación exigible correspondiente según normativa vigente para efectuar los pagos.	Porcentaje	100%
Mayor articulación entre áreas involucradas en el circuito de pago con el objeto de mejorar comunicación entre las partes.	Porcentaje	100%
Control financiero mensual de ingresos y egresos.	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 14 – TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMA 16 - TESORERÍA MUNICIPAL
ACTIVIDAD ESPECIFICA 01 – COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS

A través de esta actividad se centralizan los gastos referentes al pago de comisiones y gastos bancarios por el mantenimiento de cuentas pertenecientes al municipio.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Servicios No Personales	$ 10.600.000,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 10 - SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 15 - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 16 – PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Presupuesto es una de las principales herramientas y medio adecuado para la asignación de los recursos económicos. Este carácter práctico del presupuesto implica un sistema administrativo que se materializa por etapas: formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación. La planificación es la herramienta fundamental para el logro de objetivos; es parte inherente en la administración y en consecuencia de cualquier sistema de Gobierno.

La Dirección tiene como principal objetivo confeccionar el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, una de las principales herramientas y un medio adecuado para plasmar los procesos de planificación estratégica de la institución.
Con el objeto de promover el desarrollo en el mediano y largo plazo, tanto de hacienda pública como de la actividad económica y social del municipio, se realiza un seguimiento y evaluación de la política presupuestaria de manera mensual y trimestral mediante las presentaciones al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Externo de las Ejecuciones Presupuestarias.

Con el ánimo de mejorar las estimaciones y ejecuciones de recursos y gastos presupuestarios, en conjunto con la Dirección de Rentas, se trabajará para aplicar herramientas con mayor rigor científico, a fin de disminuir el grado de error y la incertidumbre a la hora de estimar y determinar los valores.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 840.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 1.680.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 2.100.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Elaborar el presupuesto general	Cantidad	1
Confeccionar ejecuciones trimestrales	Cantidad	3
Realizar la cuenta de inversión	Cantidad	1
Asistir capacitaciones	Cantidad	1

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 16 – DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO
PROGRAMA 16 – CONTROL DEL GASTO

La Dirección tiene el objeto de llevar a cabo las disposiciones previstas en la Sección II – DE LAS CONTRATACIONES Y DEL SISTEMA DE CONTROL de los Títulos VI y VII de la Ley Nº VIII-0256-2004 adoptada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis como así también los Principios Generales establecidos en la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y demás normativas vigentes; proponer modificaciones de los procesos a través de la implementación de sistemas que permitan la sistematización del control del gasto; realizar un seguimiento pormenorizado; controlar los gastos corrientes y los más significativos de manera de optimizar la aplicación de recursos y eficientizar el gasto público; análisis de los costos de los elementos que se adquieren y de los servicios que contratan los organismos en cumplimiento de sus objetivos.

Las tareas realizadas por la Dirección de Control del Gasto se encuentran relacionadas con el análisis, control seguimiento de las solicitudes de compras a fin de contribuir y brindar transparencia en los diferentes procedimientos según las normas establecidas.
El control implica que se implementen diferentes criterios garantizando la eficiencia en todas las etapas del proceso.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 5.343.140,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 5.475.200,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.000.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Análisis y control de requerimientos de bienes de uso y consumo	Porcentaje	100%
Seguimiento de solicitudes de compras	Porcentaje	100%
Incorporar procedimientos que permitan controlar la entrega de los bienes y servicios adquiridos	Porcentaje	100%
Planilla de Control y Seguimiento	Porcentaje	100%
Programar capacitaciones orientadas a optimizar procesos	Cantidad	2

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 17 – CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA 16 – COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Centro de Logística y Servicios Municipales comprende el Centro de Disposición Final, el Supermercado Municipal, y el Area de Servicios y Logística; el mismo tiene la característica de Organismo Desconcentrado, cuyo objetivo principal es atender, promover y proteger con fines de utilidad pública las actividades económicas que al mismo se le encomiendan.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Transferencias	$ 980.000.000,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 18 – SISTEMAS Y TÉCNOLOGIAS APLICADAS A LA GESTIÓN
PROGRAMA 16 – SISTEMAS Y TÉCNOLOGIAS APLICADAS A LA GESTIÓN

Área responsable de gestionar las herramientas y procesos que permiten al municipio sistematizar y optimizar eficientemente sus prácticas, así como sus activos digitales. Esta área se encarga del mantenimiento integral de la infraestructura tecnológica, incluyendo hardware, software, y redes.

El uso de tecnologías en los municipios es fundamental para mejorar la eficiencia de los servicios públicos, optimizar la gestión de recursos y facilitar la comunicación entre los ciudadanos y la administración local. A continuación, se presentan algunas formas en las que las tecnologías pueden beneficiar a los municipios:

Gestión Administrativa y Financiera: Implementación de sistemas ERP (Enterprise Resource Planning) para una gestión integrada de recursos humanos, finanzas, compras y otros aspectos administrativos. Estos sistemas mejoran la transparencia, reducen los costos operativos y optimizan los procesos internos.

Gestión Tributaria y Financiera: Implementación de sistemas ERP (Enterprise Resource Planning) para una gestión integrada de recursos humanos, finanzas, recaudación, compras y otros aspectos administrativos.

Servicios al Ciudadano: Desarrollo de plataformas electrónicas y aplicaciones móviles que facilitan el acceso de los ciudadanos a información sobre servicios públicos, como SEM, SIGEM, y la línea 147.

Gestión de Infraestructuras: Uso de sensores PRTG para monitorear el estado de las infraestructuras públicas, asegurando la conectividad y la continuidad de las operaciones. Esto incluye la actualización de tecnologías de servidores, la estandarización documentada de equipos, redes y soporte interno. También se contemplan medidas para la recuperación ante desastres, copias de seguridad, y políticas de seguridad. Seguridad Ciudadana: Implementación de sistemas de videovigilancia inteligente y análisis de datos para mejorar la seguridad en áreas urbanas. Estos sistemas permiten identificar patrones delictivos y responder más rápidamente a emergencias.

Soluciones de Smart City: Desarrollo de iniciativas para ciudades inteligentes que integran tecnologías avanzadas con el fin de gestionar el tráfico de manera eficiente, reducir la huella ambiental, optimizar la gestión energética y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Programas Nuevos:
Gestión de Stock: La gestión de stock supervisa y controla el inventario de productos en cada área mediante Munidigital. Este proceso incluye la planificación, adquisición, almacenamiento y distribución de productos para asegurar que se mantengan niveles óptimos de inventario, evitando tanto el exceso como la escasez.

MuniSocial: Desarrollar una aplicación móvil que permita a los usuarios del área registrar y rastrear reclamos con ubicación precisa. Esto facilita un mejor abordaje territorial y un mayor alcance hacia los vecinos, permitiendo a los agentes trabajar de manera offline y conocer el grado de cobertura de cada uno en el territorio.

MuniFormulario: A través de esta aplicación, se implementarán dos etapas:
1.Generación de reclamos de soporte técnico: Los usuarios podrán crear reclamos utilizando un código QR, que los llevará a un formulario donde deberán ingresar los detalles de su solicitud.

2.Registro de incidencias: Los vecinos podrán registrar incidencias directamente en el sistema sin necesidad de acudir a los centros de atención al vecino.

PQRS (Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.)

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 5.460.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 42.360.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.680.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Generar de reclamos de soporte técnico a tráves de MuniFormulario	Porcentaje	100%
Registro de incidencias a tráves de MuniFormulario	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 19 – COORDINACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
ACTIVIDAD CENTRAL 02 – COORDINACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos Públicos y Fiscalización es la encargada de optimizar los niveles de recaudación tributaria de la Municipalidad de la ciudad de San Luis, generando así, una cultura tributaria responsable y solidaria, de manera que estos recursos permitan llevar a cabo el plan de gobierno explicitado en el presupuesto general, con cada vez mayor independencia de los recursos provenientes de otra jurisdicción, como así también del control sanitario y de seguridad e higiene de las diferentes actividades de comercio, industria y de servicios de la Ciudad de San Luis.

La misión esencial de la Subsecretaría es la de ejecutar las políticas coordinadas y analizadas por la Secretaría de Hacienda, y en particular, efectuar todo lo concerniente a la organización del sistema de recaudación tributaria, como así también lo atinente al mejoramiento de los actuales sistemas informáticos que tienen relación directa con la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Fiscalización Externa.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 5.460.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 6.720.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 5.460.000,00	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Llevar a cabo proyectos de relevamiento de datos en establecimientos comerciales, servicios e industria.	Porcentaje	100%
Llevar a cabo capacitaciones preventivas en términos de seguridad e higiene y bromatológicas para los diferentes establecimientos del ejido municipal.	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 20 – DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACION
PROGRAMA 16 – CONTROL Y FISCALIZACION

La Dirección de Control y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Hacienda e Infraestructura y Planeamiento coordina recursos de análisis, proyección y desarrollo para mejorar la captación de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes abarcados por las normativas municipales de la Ciudad de San Luis.

Esta dirección no solo busca la captación de estos recursos, sino que, además, conseguir que los mismos sean incorporados de forma eficaz y eficiente para ser volcados y dispuestos para la gestión de los proyectos municipales. A fin de llevar a cabo el plan de gobierno municipal y conseguir de esta manera una ciudad con los recursos necesarios para que sus ciudadanos puedan conseguir el bienestar social.

Además de volcar sus esfuerzos en la captación y en la eficiencia de los mismos desarrolla programas de análisis e investigación fiscal con todas las herramientas que la legislación municipal provee para alcanzar el equilibrio fiscal buscando que los contribuyentes pasibles de los imponibles determinados tributen conforme a sus realidades impositivas.

Es misión de la Dirección maximizar, dentro de los márgenes previstos de las ordenanzas municipales, mensualmente la recaudación ya que a través de esta se puede cumplimentar el plan de Gobierno establecido en las directrices municipales y lograr el bienestar en la sociedad de la Ciudad de San Luis.

La captación, maximización, el equilibrio y la eficiencia y eficacia de los recursos de la municipalidad es una de las áreas más importantes y relevantes del municipio. Ya que esta fuente de ingresos representa la segunda fuerza recaudatoria solo detrás de la coparticipación de impuestos nacionales. Por ende, el hecho de ponderar estos recursos no solo logra una mayor disponibilidad para el desarrollo de los planes de Gobierno y del municipio.

Se están implementando campañas de comunicación directa con el ciudadano. De esta manera el municipio tomaría por su cuenta y sin intermediarios la gestión de cobranza de las deudas por tasas y servicios municipales. Que hoy representan una brecha del 50% entre lo devengado y lo efectivamente percibido. Mejorando no solo la recaudación, sino que, además, la liquidez de la misma.

Se están desarrollando modernizaciones de formularios para la contribución que incide sobre el ingreso de mercadería en el ejido municipal para modificar la forma en la que esta es declarada. Se busca erradicar el pago en efectivo y que las declaraciones sean realizadas por el contribuyente, pero auditadas por el municipio. Buscando transparencia y agilidad en la metodología de cobro.

Se están desarrollando campañas de coordinación con los centros de atención vecinal para instruir a todos los agentes que realizan atención primaria. De esta manera serán provistos de los recursos necesarios para brindar soluciones agiles descentralizando la atención.

Se están formando equipos mancomunados de trabajo en las distintas aéreas de control y fiscalización, así como las encargadas del releva-

miento de tasas y contribuciones para conformar esquemas impositivos de los contribuyentes y de esta manera poder encuadrar su situación contributiva con su situación real. Buscando reducir la evasión fiscal y mejorando el equilibrio fiscal.

Se está desarrollando la modernización de las gestiones contributivas para agilizar todo el ámbito tributario correspondiente al municipio. El logro de los objetivos planteados en las aristas previas dentro de esta Dirección lograra que todas las Secretarias y Programas del Municipio puedan disponer de los recursos necesarios para ejecutar sus presupuestos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 12.600.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 9.240.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 1.722.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Campañas de Difusión Masiva - Acercar rentas al contribuyente	Cantidad	50
Campañas de Comunicación Directa - Establecer vías inmediatas para la atención	Cantidad	60.000
Modernizaciones de formularios - Agilizar y modernizar las declaraciones juradas	Cantidad	5
Campañas de Coordinación con CAVs - Integrar la atención del programa en todas las áreas	Cantidad	120
Trabajos de inteligencia fiscal - Reducir la evasión fiscal	Cantidad	1.000
Modernización de las gestiones contributivas - Agilizar y modernizar las gestiones de deuda del contribuyente	Cantidad	10

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 20 – DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACION
PROGRAMA 17 - GASTOS POR RECAUDACIÓN

A través de esta actividad se centralizan los gastos referentes al pago de los servicios por recaudación.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Servicios No Personales	$ 1.000.000,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 21 – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INFORMÁTICA
PROGRAMA 16 – AUDITORÍA INFORMÁTICA

La Dirección de Auditoría Informática tiene por objeto el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Tributaria. Para esto es fundamental el mantenimiento del mismo, a través de correcciones, modificaciones, mejoras e incorporación de nuevas funciones.

Por otro lado, para el aprovechamiento integral del Sistema es necesario que la base de datos de contribuyentes, padrones, legajos, etc. esté completa, con información correcta y confiable; tarea a la que también está abocada esta Dirección.

En este sentido, y para lograr comunicarse efectivamente con los titulares de padrones, cementerios, etc. es fundamental con los datos de contacto actualizados de los vecinos, tarea que se abordará especialmente durante este ejercicio.

El correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Tributaria es fundamental para muchas áreas de la Municipalidad, que dependen de él para la gestión de sus recursos. Asimismo, una vez completada la revisión y corrección de la base de datos, se podrá hacer un mejor seguimiento de todas las deudas de cada contribuyente, lo que redundará en una mayor recaudación y permitirá aplicar equitativamente las exigencias del fisco municipal.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 100.800,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 1.657.381,68	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 294.337,74	Recursos Propios

METAS POR PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Actualización de los datos de contacto de los ciudadanos.	Porcentaje	100%
Capacitación del personal para consultar la base de datos del sistema	Porcentaje	100%

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 22 – DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
PROGRAMA 16 – BROMATOLOGÍA

La Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, viene cumpliendo con una serie de objetivos, tendientes a dar respuestas claras y precisas al contribuyente, estas medidas permiten entre otras cosas realizar un mejor control de los alimentos destinados al consumo humano, en especial a la elaboración, fraccionamiento, manipulación y lugares de expendio al público, incluyendo comercios, comedores, carritos bar, supermercados entre otros. Así también se logró reactivar y dar una mejor atención, a quienes solicitan libreta sanitaria y licencia de transporte de sustancias alimenticias, estas medidas son viables atento a los distintos horarios de atención.

Siguiendo con este mismo criterio, casilla sanitaria es la responsable del control en el ingreso de la mercadería a la ciudad de San Luis, el resguardo de la salud para la población, para ello cuenta con personal capacitado para la inspección de los introductores y posteriormente la emisión del sellado correspondiente, capacitándolos constantemente sobre las normativas vigentes. Cabe aclarar que el Área de Casilla Sanitaria se encuentra en función las 24 horas del día, los 365 días del año.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 2.649.460,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 3.460.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 2.384.800,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Mejorar los recursos administrativos para una mejor atención al vecino	Capacitaciones	35
Trabajar en forma conjunta con otras direcciones, para lograr un mejor control de estas instituciones	Controles	100
Controlar y/o asesorar a los comerciantes de la ciudad para que se cumpla las normativas nacionales y municipales	Inspecciones	1.000
Establecer un ordenamiento y control de todos los comercios del ejido municipal, que elaboren, fraccionen, almacenen y expendan materias primas y productos finales.	Registros	650
Garantizar a la comunidad, el buen estado sanitario de los alimentos y materias primas de consumo	Seguimiento Analitico	1.000

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 23 – SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA 3 – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano es la encargada de planificar, articular y coordinar las políticas de desarrollo, infraestructura y de crecimiento de la ciudad de San Luis.

Por ello es por lo que esta gestión ha tomado como premisa, impulsar y acompañar el crecimiento de la ciudad en forma equitativa, justa, con inclusión social y respetuosa del medio ambiente, disminuyendo las brechas de infraestructura existentes en la ciudad.

Bajo estas premisas, esta Subsecretaría, tiene a su cargo las actuaciones urbanísticas de la ciudad, estableciendo criterios urbanos coherentes, que surjan del consenso y manteniendo siempre la mirada en la ciudad que merecen todos los vecinos.

La calidad de vida en una ciudad requiere mantener y mejorar los servicios disponibles, para ello debemos localizar la inversión en zonas rezagadas sabiendo del impacto que cada obra pública posee.

Además, se prestará asistencia, desde los equipos técnicos, con el objetivo de dotar de herramientas analíticas y de planificación a las distintas secretarías y poder así generar nuevos planes, programas y proyectos de obras dentro del ejido municipal, invitando al sector privado a participar y a acompañar estas ideas y poder lograr un balance equilibrado entre lo social, económico y medioambiental.

Seguiremos con el plan de ordenar y jerarquizar los espacios públicos de ciudad de San Luis, ya que no solo tenemos que construir, sino que debemos proteger y conservar los espacios públicos.

Continuaremos trabajando en la consolidación urbana y de barrios, mejorando la calidad de vida de los vecinos, espacios públicos y la oferta de servicios en los mismos.

Elaborar políticas coherentes para una administración eficiente en la asistencia de los vecinos de la Ciudad de San Luis para la autorización de las distintas obras privadas.

Ampliar los canales de comunicación y extensión municipal referidos a los fines específicos de la Subsecretaría.

Lograr la capacitación permanente del recurso humano interno y externo a la Subsecretaría con el fin de trabajar de manera integral y mancomunada, buscando la calidad y la excelencia.

Coordinar con la Secretaría de Gobierno y llevar a cabo el relevamiento de necesidades a través de gráficos territoriales, para la planificación de las obras y proyectos, teniendo en cuenta lo sugerido por los vecinos y por los consejos vecinales.

Administrar y proveer de manera ágil, eficiente y racional, todo tipo de recursos necesarios (recursos humanos, materiales, financieros, espaciales, etc.) para alcanzar el funcionamiento óptimo de las unidades ejecutoras – formuladoras (Direcciones)

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 5.712.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 10.884.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 89.503.680,00	Recursos Propios

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 24 – DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANISMO PRIVADO Y AMBIENTAL
PROGRAMA 16 – DESARROLLO URBANO PRIVADO Y AMBIENTAL

La Dirección General de Desarrollo Urbanístico Privado y Ambiental trabaja en forma directa con diversas direcciones municipales, tiene como objetivo principal: ser un órgano regulador del cumplimiento del Código Urbanístico y de Edificación de la Ciudad de San Luis. Entre las metas y objetivos se desprenden:

- Aprobar planos de obras nuevas, relevamientos y demoliciones, flexibilizaciones de obras, mensuras generales, inspecciones, generar permisos de ocupación de la vía pública, conexiones de agua, cloaca y gas, energía eléctrica para desarrollos urbanísticos privados, como también la aprobación de urbanizaciones, de tendidos de luz, de agua, cloaca, gas, colocación de antenas y ascensores.
- Ordenar y pactar las bases del territorio para nuevos emprendimientos edilicios y urbanizaciones, brindando los certificados de zonificación, nuevas ordenanzas y normativas que ayuden al crecimiento eficiente de la ciudad. Generar una ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO URBANO. Además, normativas y/o ordenanzas que se requieran aplicar al código tributario y éste no haya contemplado en sus alcances, respecto a los todos los tramites que se cursan por esta dirección.
- Crear una base de datos digital de todos desarrollos urbanísticos ya aprobados y por aprobar en el ejido de San Luis que a nivel sistemático este actualizado con las diferentes áreas y nos permita entender la ciudad de una manera rápida y eficaz.
- Mejorar y/o complementar el sistema operativo, buscando mayor eficiencia en cada sector de trabajo, apelando a la unidad, la comunicación e implementando los nuevos flujos de trabajo, que brinden orden y un camino de cada trámite que se gestione por esta Dirección. Mejorando con estos flujos de trabajos, la comunicación entre las diferentes áreas intervinientes, como también una visualización rápida para el ciudadano que tramita cualquier operación. Mejorar el sistema de Inspección, logrando un análisis transparente y ordenado sobre las obras ya ejecutadas y a ejecutar.
- Implementar nuevos profesionales a las diversas áreas de esta dirección, como así también la posibilidad de realizar capacitaciones para especializar a los empleados.
- Se requiere incorporar indumentaria para las direcciones.
- Cambio de cableado eléctrico interno para la dirección de Desarrollo Urbanístico Privado y Ambiental.
- Con estos objetivos se pretende aumentar la regularización y control de obras ejecutadas y a ejecutar; brindar al ciudadano la confianza y seguridad en una inversión rápida y eficiente a los futuros emprendimientos privados, Implementando para el control las bases del código urbano vigente y los considerandos contemplados en el organismo de flexibilización. Procurando de esta manera que el crecimiento de la ciudad sea en los aspectos normativos sociales, económicos y físicos, acordes a los lineamientos establecidos por Código Urbano.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	5.589.696,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	5.663.280,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	7.183.680,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Control de inicios de obras, relevamientos e incidentes generales de vecinos	Unidad	2900
Permisos de conexión de luz para ser entregados a Edesal	Unidad	1800
Digitalización de información	Unidad	600
Regularización y Control de Código Urbanístico	Unidad	1100
Entrega de permisos de luz, visado de ascensores y antenas	Unidad	140
Entrega de planos aprobados	Unidad	750
Emisión de Boletas del Código Tributario	Unidad	560
Ascensores:Armado, reglamentación y puesta en vigencia.	Unidad	100

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 25 – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO
PROGRAMA: 16 – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO
PROYECTO: 51 –. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PÚBLICO

Los objetivos de la Dirección de infraestructura y Desarrollo público refieren sobre:

- Llevar adelante con eficiencia los programas vinculados a obras públicas.
- Coordinar con las áreas respectivas, la señalización en todo tipo de obra que se ejecute en la vía pública, en ejecución, próxima a ejecutar, o que ocasione peligro para la comunidad.
- Controlar la ejecución de obra de aquellos proyectos confeccionados dentro de esta subsecretaria o aquellos generados en conjunto con otras.
- Participar en las comisiones de evaluación de todo tipo de contratación para la obra pública.
- Supervisar y controlar la correcta ejecución de las obras publicas.
- Elaboración y evaluación de pliegos de condiciones particulares para contratación de obras públicas municipales, en todos sus aspectos tanto administrativos como técnicos.

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Consumo	$ 3.909.696,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 5.663.280,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 400.400.000,00	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Recorrido histórico desde el Cementerio San José hasta Centro Cultural José La Vía	Cantidad	12
Iluminar los edificios históricos para destacar su valor y presencia en la ciudad	Cantidad	12
Esparcimiento recreativo en la colectora Av. Santo Ortiz al norte desde Av. Lafinur hasta Av. Riobamba	Metros lineales	8.500
Recolección de lluvia en espacios inundables	Cantidad	2
Incorporar a las plazas existentes y nuevas juegos inclusivos para todo nivel de discapacidad	Cantidad	10
Terminar obra paralizada CAV B° PUCARA	m²	200
Pavimenacion en calles de tierras	Metros lineales	11.000
Puesta en valor ingresos a la Ciudad (Generar un flujo seguro y ágil en las arterias principales de ingreso)	Metros lineales	4.700
Generar nuevos centros urbanos con dinamismo y revalorizar zonas degradadas	Metros lineales	1.250

JURISDICCIÓN 10 – SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 26 – DIRECCIÓN DE AMBIENTE
PROGRAMA 16 - AMBIENTE

La Dirección de Ambiente tiene como finalidad alcanzar los objetivos y/o proyectos que se han presentado durante el año vigente y que tienen que ver directamente con las Políticas Públicas Ambientales. Las mismas tienen que ver con la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales como resultados de interés, decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos político económico y social. Además de promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales.

- Coordinar acciones que contribuyan al cuidado del Ambiente, a través de actividades articuladas con la comunidad, sin importar su factor socioeconómico. Dichas actividades se desarrollan en distintos puntos del ejido Municipal y son las siguientes:

1. Feria De Moda Circular.
2. Ecocanje.
3. Charlas Ambientales En Escuelas E Instituciones De San Luis Capital.

- Tomar acciones que tienen que ver con la Gestión de Residuos y que las mismas se articulan con el Centro de Disposición Final (CDF).

1. Gestión De Residuos Sólidos Urbanos (Rsu).
2. Gestión De Residuos Húmedos.
3. Recolección Diferenciada De Plástico, Vidrio, Cartón, Aluminio, Entre Otros.
4. Recolección De Cubiertas.

- Organizar semanalmente las acciones que se toman con respecto a los siguientes ítems y que tienen que ver con diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental como, teniendo en cuenta que para llevar a cabo estas tareas la Dirección cobra al solicitante el arancel correspondiente:

1. Fumigación, desratización, control de plagas en distintos puntos de la ciudad, abarcando: domicilios particulares, escuelas, institutos, polideportivos, etc. En este punto y no menos importante realizamos a partir del mes de octubre la campaña contra el dengue.
2. Estudios de impacto ambiental (eia).
3. Inspecciones en restaurantes, fábricas, talleres, gomerías, lavaderos, clínicas, hospitales, centros médicos, lubricentros, farmacias, entre otros. En estas inspecciones se tienen en cuenta si se producen algunos de los siguientes tipos de residuos, para evitar un impacto negativo no solo en el lugar, sino que también en el ambiente:

- Residuos patológicos.
- Residuos peligrosos.
- Residuos especiales.

Tipo de Gasto	Monto		Fuente de Financiamiento
Consumo	$	81.060.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	19.085.640,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	11.455.694,88	Recursos Propios

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Concientización en Barrios	Unidad	15
Fumigación con rociado especial	Unidad	700
Área de control de plagas fumigación y descacharreo con camión en barrios	Unidad	15
Entrega de Certificado anual a cada Empresa	Unidad	350
Inspección	Unidad	230
Certificado ambiental	Unidad	230
Desinfecciones domiciliarias	Unidad	60
Desratizaciones domiciliarias	Unidad	50
Desinfecciones edificios públicos	Unidad	40
Desratizaciones en edificios públicos	Unidad	40
Aplicación de rodenticina (desratización)	Unidad	40
Fiscalizar comercios de desinfección	Unidad	15
Certificados de desinfección de plagas	Unidad	15000
Certificados de matafuegos	Unidad	15000
Inspección anual registro de residuos	Unidad	300
Informes de inspección	Unidad	300
Informes de residuos patológicos	Unidad	200
Análisis técnico	Unidad	20
Declaración de impacto ambiental	Unidad	15
Relevamiento centro	Unidad	15
Relevamiento ciudad	Unidad	150
Ejemplares vegetales producidos	Unidad	1500
Árboles plantados	Unidad	1000
Construcción de maceteros	Unidad	30

XIII-JURISDICCIÓN 18

TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

Se eleva un presupuesto racional y en consonancia con la situación económica de la Municipalidad de San Luis, sin perjuicio de rescatar que debido al buen funcionamiento de este Juzgado de Faltas Municipal se cumplirán ampliamente las metas de recaudación que se plasmaron en el Presupuesto Año 2024.

En segundo lugar, y siendo un tema institucional de suma IMPORTANCIA, que también venimos solicitando en la elevación de los Presupuestos anteriores, es NECESARIO E IMPRESCINDIBLE que la Justicia de Faltas recupere la Institucionalidad PLENA, que se encuentra legislada en la ORDENANZA DE JERARQUIZACION DE LA JUSTICIA DE FALTAS Nº II-0920-2019 (3615/2019), suspendida e incorporada a la Ordenanza de Emergencia Económica Municipal de manera continuada desde el año 2019.

Es de suponer, que la sucesiva SUSPENSIÓN de la misma obedece a dos razones, su Art. 30º dispone como "transitoria" la creación de un 2do. Juzgado de Faltas de la Ciudad de San Luis y su art. 19º un manejo Presupuestario propio a través de la incorporación de la figura de un Administrador. Estas dos cuestiones que mantienen suspendida la Ordenanza NO tienen justificación en la realidad, en cuanto un segundo juzgado, funcionando bien el primero y habida cuenta de la situación económica municipal CARECE DE TODO ASIDERO. En cuanto a la creación del ADMINISTRADOR a fin de que la Justicia de Faltas maneje su propio presupuesto, entiendo humildemente CONTRARIA las disposiciones de la Carta Orgánica que establece solo dos estamentos con manejo Presupuestario, el Ejecutivo y el Legislativo arts. 32º, 36º y concordantes de la Carta Magna Municipal, no incluye al Poder de la Justicia de Faltas.

SE SOLICITA EN EL PRESENTE Y SE SOLICITARA A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO MUNICIPAL QUE DICHOS ARTÍCULOS SEAN LOS QUE SE SUSPENDAN Y SEAN INCORPORADOS A LA ORDENANZA DE EMERGENCIA ECONÓMICA, LEVANTANDO LA SUSPENSION DE LA ORDENANZA Nº II-0920-2019 (3615/2019) EN LO QUE RESPECTA A QUE LA JUSTICIA DE FALTAS FUNCIONE CORRECTAMENTE, LO CUAL ENTENDEMOS DE ABSOLUTA RAZONABILIDAD INSTITUCIONAL.

Es vital que con lo expuesto se ponga en plena vigencia la Ordenanza Nº II-0920-2019 (3615/2019) toda vez que la misma contiene aspectos de funcionamiento, facultades, funciones específicas, deberes y derechos, que repercuten en caso de seguir indebidamente suspendida, en el ejercicio de la PLENA INDEPENDENCIA Y JERARQUIA DE LA JUSTICIA DE FALTAS MUNICIPAL, que consagra la Carta Orgánica Municipal.

Estas cuestiones fueron solicitadas al Poder Ejecutivo Municipal mediante las Notas. Nros. 042 de fecha 29/12/23 y 012 de fecha 05/02/24 remitidas a la Subsecretaria de Relaciones Institucionales. -

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
18	10	16	00	00	00	01	1	30	1	COORDINACIÓN DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	$ 270.980.365,86
18	10	16	00	00	00	01	1	30	2	COORDINACIÓN DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	$ 1.569.014,89
18	10	16	00	00	00	01	1	30	3	COORDINACIÓN DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	$ 3.005.501,40
18	10	16	00	00	00	01	1	30	4	COORDINACIÓN DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	$ 13.672.427,96
Total											**$ 289.227.310,11**

CUADRO D ERECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Juzgado de Faltas Municipal	Ejecutivo	6	2
		9	1
		10	1
	Total Ejecutivo		**4**
	Planta Permanente	11	1
		12	2
		15	1
		17	1
		19	1
		21	3
		24	5
	Total Planta Permanente		**14**
	Personal Contratado	7	3
		8	1
		24	1
	Total Personal Contratado		**5**
	TOTAL		**23**

JURISDICCIÓN 18 – JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA 10 – JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL
PROGRAMA 16 – COORDINACIÓN DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Tipo de Gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
Personal	$ 270.980.365,86	Recursos Propios
Consumo	$ 1.569.014,89	Recursos Propios
Servicios No Personales	$ 3.005.501,40	Recursos Propios
Bienes de Uso	$ 13.672.427,96	Recursos Propios
Total	**$ 289.227.310,11**	

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Ampliación de equipos de sistema Informático	Unidad	10

XIV-JURISDICCIÓN 19

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

Las principales actividades desarrolladas en el transcurso del presente año fueron el análisis e informe de la cuenta de inversión 2023, cuatro ejecuciones presupuestarias trimestrales y análisis de balances de caja y el respectivo procedimiento administrativo para descargos y juicios de cuentas al día de la fecha.

El Tribunal tiene como obligación legal y como fin, el examen de la cuenta de ingresos, gastos e inversiones de las rentas municipales y sus reparticiones autárquicas, a la vez que la fiscalización de los actos, u operaciones o negocios realizados (Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal), lo que incluye el análisis y dictamen sobre la cuenta de inversión del año anterior, de cuatro ejecuciones trimestrales y el procedimiento de rendiciones de cuenta de los balances de caja diarios del municipio.

El Tribunal de Cuentas Municipal se vincula con todas las áreas de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, en la medida que es el órgano de contralor externo. Sin embargo, la vinculación más estrecha se desarrolla con la Contaduría Municipal, Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Presupuesto. Así mismo, comparte como miembro pleno el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta de la República Argentina y la Red Federal de Control Público.

En el transcurso del año 2025 se realizarán las siguientes actividades:

- Control de cuatro ejecuciones presupuestarias trimestrales.
- Análisis e informe técnico de la cuenta de inversión 2024.
- Control de recursos y rendición de gastos (aproximadamente 300 balances de caja)

El financiamiento de las prestaciones realizadas proviene de las rentas generales.

Se proyectó realizar durante el ejercicio presupuestario 2024/25 la modificación del sistema de expediente digital donde se plasme el procedimiento de auditoria llevado a cabo por este Tribunal, de forma de automatizar procedimientos, sorteos, pases, control de plazos, indicadores de gestión de expedientes, etc.

La política llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra encaminada a lograr una regularidad en los procesos administrativos, con el fin de evitar desviaciones en los procedimientos, los cuales resguardan la hacienda pública municipal y la calidad institución de la Municipalidad.

La función del Tribunal de Cuentas Municipal se concreta a través de diferentes mecanismos, el denominado control previo o control preventivo que tiene por objetivo, antes de consumada la acción, generar la validación o no de los procedimientos y actos administrativos. El cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Este control se complementa con la posibilidad de ejercer controles concomitantes y posteriores materializados mediante las realizaciones de arqueos, recuentos de inventarios, auditorias, revisión de rendiciones de cuentas y demás atribuciones que surgen de nuestra Carta Orgánica municipal, Ordenanza 2676/96, Ley VIII-0256-2004, normas signadas con la tónica de eficacia, economía, eficiencia y con el objetivo teleológico propio de una actividad correctiva, formativa, docente y constructiva que tiende a trabajar en armonía con la Administración controlada.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
19	10	16	00	00	00	01	1	70	1	CONTROL EXTERNO FINANCIERO PATRIMONIAL	$ 197.831.750,17
19	10	16	00	00	00	01	1	70	2	CONTROL EXTERNO FINANCIERO PATRIMONIAL	$ 1.780.000,00
19	10	16	00	00	00	01	1	70	3	CONTROL EXTERNO FINANCIERO PATRIMONIAL	$ 20.110.000,00
19	10	16	00	00	00	01	1	70	4	CONTROL EXTERNO FINANCIERO PATRIMONIAL	$ 6.000.000,00
Total											**$ 225.721.750,17**

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción	Tipo	Categoría	Cantidad
Tribunal de Cuentas Municipal	Ejecutivo	11	3
		13	2
	Total Ejecutivo		**5**
	Planta Permanente	9	1
		21	1
		23	1
		24	4
	Total Planta Permanente		**7**
	Personal Contratado	7	1
		11	1
		24	2
	Total Personal Contratado		**4**
	TOTAL		**16**

JURISDICCIÓN 19 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA 10 – TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
PROGRAMA 16 – CONTROL EXTERNO FINANCIERO PATRIMONIAL

Tipo de Gasto		Monto	Fuente de Financiamiento
Personal	$	197.831.750,17	Recursos Propios
Consumo	$	1.780.000,00	Recursos Propios
Servicios No Personales	$	20.110.000,00	Recursos Propios
Bienes de Uso	$	6.000.000,00	Recursos Propios
Total	**$**	**225.721.750,17**	

METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de Medida	Programado 2025
Análisis e Informe de la Cuenta de Inversión 2024	Cantidad	1
Análisis e Informe de Ejecución Presupuestaria	Cantidad	4
Análisis de Balances de Caja	Cantidad	300
Implementación del Sistema Informático para el TCM	Cantidad	1

XVI-PRESUPUESTO DE ENTE DESCONCENTRADO Y SOCIEDAD DEL ESTADO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS (CDF)

A fin de dar cumplimiento a LEY Nº IX-0873-2013 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIRSU) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, Sancionada el 4 de diciembre de 2013 en la Provincia de San Luis.

Que en su Art.1º, establece un sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), en todo el territorio de la Provincia de San Luis, que garantice las condiciones mínimas igualitarias ambientales a todos los habitantes, determinando las responsabilidades jurisdiccionales del Gobierno Provincial y de los Municipios de toda la Provincia. Siendo la misma complementaria de la Ley Nacional N° 25.916, conforme lo previsto en el Párrafo Tercero del Artículo 41 de la Constitución Nacional. Y sus disposiciones son de orden público y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia que se dicte a nivel Provincial y Municipal.

Siendo la Misión del CDF, Planear, Diseñar, Construir, Operar, Controlar y Mantener los servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), de Residuos Sólidos Industriales (RSI), No lixiviables, generando bienes a partir de materiales reciclados y/o recuperados que satisfagan las necesidades de la comunidad en general, clientes en particular, con calidad asegurando así el desarrollo económico y profesional sustentable de clientes, empleados y de la organización, garantizando el cuidado del ambiente.

Por ello, nos proponemos los siguientes objetivos para el año 2025:

- Continuar con el equipamiento del TALLER con herramientas esenciales para el mantenimiento diario.
- Continuar con la reorganizar la fosa de RSI, a fin de ofrecer un servicio de calidad, acorde a la normativa vigente, a la industria local e incrementar los ingresos.
- Realizar trabajos preventivos para evitar incendios, como mantenimiento de picadas cortafuegos.
- Equipar al personal con todos los elementos de protección personal.
- Ampliación y reacondicionamiento según normas de seguridad, del equipamiento de la planta de reciclaje.

2025													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
VENTA DE MATERIALES	$ 5.740.698,39	$ 5.970.326,33	$ 6.209.139,38	$ 6.457.504,95	$ 6.715.805,15	$ 6.984.437,36	$ 7.263.814,85	$ 7.554.367,45	$ 7.856.542,14	$ 8.170.803,83	$ 8.497.635,98	$ 8.837.541,42	$ 86.258.617,24
VENTA DE SERVICIOS	$ 5.969.615,20	$ 6.208.399,81	$ 6.456.735,80	$ 6.715.005,23	$ 6.983.605,44	$ 7.262.949,66	$ 7.553.467,65	$ 7.855.606,35	$ 8.169.830,61	$ 8.496.623,83	$ 8.836.488,78	$ 9.189.948,33	$ 89.698.276,69
FACTURACION MUNICIPIO	$ 29.017.804,91	$ 30.178.517,11	$ 31.385.657,79	$ 32.641.084,10	$ 33.946.727,47	$ 35.304.596,57	$ 36.716.780,43	$ 38.185.451,64	$ 39.712.869,71	$ 41.301.384,50	$ 42.953.439,88	$ 44.671.577,47	$ 436.015.891,58
INGRESOS	$ 40.728.118,50	$ 42.357.243,24	$ 44.051.532,97	$ 45.813.594,29	$ 47.646.138,06	$ 49.551.983,58	$ 51.534.062,93	$ 53.595.425,44	$ 55.739.242,46	$ 57.968.812,16	$ 60.287.564,65	$ 62.699.067,23	**$ 611.972.785,50**
GASTOS OPERATIVOS													
ASISTENCIA MEDICA	$ 103.050,50	$ 107.172,52	$ 111.459,42	$ 115.917,80	$ 120.554,51	$ 125.376,69	$ 130.391,76	$ 135.607,43	$ 141.031,72	$ 146.672,99	$ 152.539,91	$ 158.641,51	$ 1.548.416,77
REFACCIONES EDILICIAS	$ 973.322,32	$ 1.012.255,21	$ 1.052.745,42	$ 1.094.855,24	$ 1.138.649,45	$ 1.184.195,43	$ 1.231.563,24	$ 1.280.825,77	$ 1.332.058,80	$ 1.385.341,16	$ 1.440.754,80	$ 1.498.384,99	$ 14.624.951,83
REPARACION MAQUINARIA DE CLASIFICACION	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00		$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00		$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00			$ 28.000.000,00
TASA ANUAL MEDIOAMBIENTE			$ 850.000,00										$ 850.000,00
TRANSPORTE PERSONAL	$ 3.528.293,42	$ 3.669.425,16	$ 3.816.202,16	$ 3.968.850,25	$ 4.127.604,26	$ 4.292.708,43	$ 4.464.416,77	$ 4.642.993,44	$ 4.828.713,18	$ 5.021.861,70	$ 5.222.736,17	$ 5.431.645,62	$ 53.015.450,55
REPRESENTANTE TECNICO M.A.	$ 312.559,35	$ 325.061,72	$ 338.064,19	$ 351.586,76	$ 365.650,23	$ 380.276,24	$ 395.487,29	$ 411.306,78	$ 427.759,05	$ 444.869,41	$ 462.664,19	$ 481.170,76	$ 4.696.455,99
TECNICO SEGURIDAD E HIGIENE	$ 175.198,02	$ 182.205,94	$ 189.494,18	$ 189.494,18	$ 197.073,95	$ 204.956,90	$ 213.155,18	$ 213.155,18	$ 221.681,39	$ 230.548,64	$ 239.770,59	$ 249.361,41	$ 2.506.095,55
ESTUDIO CONTABLE	$ 218.997,52	$ 227.757,42	$ 236.867,72	$ 246.342,43	$ 256.196,12	$ 266.443,97	$ 277.101,73	$ 288.185,80	$ 299.713,23	$ 311.701,76	$ 324.169,83	$ 337.136,62	$ 3.290.614,13
SEGURIDAD PRIVADA	$ 10.397.120,11	$ 10.813.004,91	$ 11.245.525,11	$ 11.695.346,12	$ 12.163.159,96	$ 12.649.686,36	$ 13.155.673,81	$ 13.681.900,77	$ 14.229.176,80	$ 14.798.343,87	$ 15.390.277,62	$ 16.005.888,73	$ 156.225.104,16
INDUMENTARIA PERSONAL	$ 2.737.469,03	$ 2.846.967,79	$ 2.960.846,50										$ 8.545.283,32
ELEM. DE PROTECCION PERSONAL	$ 182.497,94	$ 189.797,86	$ 197.389,77	$ 205.285,36	$ 213.496,78	$ 222.036,65	$ 230.918,11	$ 240.154,84	$ 249.761,03	$ 259.751,47	$ 270.141,53	$ 280.947,19	$ 2.742.178,54
FERRETERIA	$ 389.328,93	$ 404.902,09	$ 421.098,17	$ 437.942,10	$ 455.459,78	$ 473.678,17	$ 492.625,30	$ 512.330,31	$ 532.823,52	$ 554.136,46	$ 576.301,92	$ 599.354,00	$ 5.849.980,76
MANTENIMIENTO BASCULA	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 260.000,00	$ 270.400,00	$ 281.216,00	$ 292.464,64	$ 304.163,23	$ 316.329,75	$ 328.982,94	$ 342.142,26	$ 355.827,95	$ 370.061,07	$ 3.621.587,85
INSUMOS PRODUCCION	$ 340.662,81	$ 354.289,32	$ 368.460,90	$ 383.199,33	$ 398.527,30	$ 414.468,40	$ 431.047,13	$ 448.289,02	$ 466.220,58	$ 484.869,40	$ 504.264,18	$ 524.434,74	$ 5.118.733,11
ALQUILER PALA CARGADORA	$ 14.667.486,33	$ 15.254.185,78	$ 15.864.353,21	$ 16.498.927,34	$ 17.158.884,44	$ 17.845.239,81	$ 18.559.049,41	$ 19.301.411,38	$ 20.073.467,84	$ 20.876.406,55	$ 21.711.462,81	$ 22.579.921,33	$ 220.390.796,24
ALQUILER CAMION VOLCADOR	$ 1.766.580,01	$ 1.837.243,21	$ 1.910.732,94	$ 1.987.162,26	$ 2.066.648,75	$ 2.149.314,70	$ 2.235.287,28	$ 2.324.698,78	$ 2.417.686,73	$ 2.514.394,20	$ 2.614.969,96	$ 2.719.568,76	$ 26.544.287,57
ALQUILER DE AUTOELEVADOR	$ 1.327.089,70	$ 1.380.173,29	$ 1.435.380,22	$ 1.492.795,43	$ 1.552.507,25	$ 1.614.607,54	$ 1.679.191,84	$ 1.746.359,51	$ 1.816.213,89	$ 1.888.862,45	$ 1.964.416,94	$ 2.042.993,62	$ 19.940.591,67
ALQUILER DE OBRADOR Y BANO	$ 103.050,50	$ 107.172,52	$ 111.459,42	$ 115.917,80	$ 120.554,51	$ 125.376,69	$ 130.391,76	$ 135.607,43	$ 141.031,72	$ 146.672,99	$ 152.539,91	$ 158.641,51	$ 1.548.416,77
COMPUTACION													$ 0,00
SILLAS DE OFICINA			$ 400.000,00										$ 400.000,00
TERMOTANQUES			$ 550.000,00										$ 550.000,00
LIMPIEZA	$ 150.000,00	$ 156.000,00	$ 162.240,00	$ 168.729,60	$ 175.478,78	$ 182.497,94	$ 189.797,85	$ 197.389,77	$ 205.285,36	$ 213.496,77	$ 222.036,64	$ 230.918,11	$ 2.253.870,82
PAPELERIA Y UTILES	$ 85.000,00	$ 88.400,00	$ 91.936,00	$ 95.613,44	$ 99.437,98	$ 103.415,50	$ 107.552,12	$ 111.854,20	$ 116.328,37	$ 120.981,50	$ 125.820,76	$ 130.853,59	$ 1.277.193,46
REMEDIACION DEL PREDIO	$ 2.500.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.704.000,00	$ 2.812.160,00	$ 2.924.646,40	$ 3.041.632,26	$ 3.041.632,26						$ 19.624.070,91
SEGUROS EN GENERAL	$ 35.000,00	$ 36.400,00	$ 37.856,00	$ 39.370,24	$ 40.945,05	$ 42.582,85	$ 44.286,17	$ 46.057,61	$ 47.899,92	$ 49.815,91	$ 51.808,55	$ 53.880,89	$ 525.903,19
AGUA EN BIDONES	$ 425.828,52	$ 442.861,66	$ 442.861,66	$ 460.576,13	$ 478.999,17	$ 498.159,14	$ 518.085,50	$ 538.808,92	$ 560.361,28	$ 582.775,73	$ 606.086,76	$ 630.330,23	$ 6.185.734,72
AGUA CRUDA	$ 62.561,33	$ 62.561,33	$ 62.561,33	$ 65.063,78	$ 67.666,33	$ 70.372,99	$ 73.187,91	$ 76.115,42	$ 79.160,04	$ 82.326,44	$ 85.619,50	$ 89.044,28	$ 876.240,69
ALQUILER DE CAMIONETA	$ 681.325,36	$ 708.578,37	$ 708.578,37	$ 736.921,51	$ 766.398,37	$ 797.054,30	$ 828.936,48	$ 862.093,94	$ 896.577,69	$ 932.440,80	$ 969.738,43	$ 1.008.527,97	$ 9.897.171,60
COMPRA DE AUTOELEVADOR								$ 300.000,00	$ 312.000,00	$ 324.480,00	$ 337.459,20	$ 350.957,57	$ 1.624.896,77
COMPRA HERRAMIENTAS TALLER	$ 455.000,00	$ 473.200,00	$ 492.128,00	$ 511.813,12	$ 532.285,64	$ 553.577,07	$ 575.720,15	$ 598.748,96	$ 622.698,92	$ 647.606,87	$ 673.511,15	$ 700.451,60	$ 6.836.741,49
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	$ 45.367.421,70	$ 47.029.616,11	$ 50.522.240,70	$ 43.944.270,20	$ 49.202.041,01	$ 51.030.122,65	$ 52.809.662,27	$ 48.410.225,00	$ 53.846.634,00	$ 55.860.499,36	$ 54.454.919,34	$ 56.633.116,11	**$ 609.110.768,48**

RESULTADOS GENERALES	
GASTOS OPERATIVOS	$ 609.110.768,48
INGRESOS GENERALES	$ 611.972.785,50
RESULTADO FINAL	$ 2.862.017,02

ÁREA SUPERMERCADO

El Mercado Municipal, en su origen, como miembro, en su momento, de la Red Comprar, tiene como objetivo fundamental la interconexión de pequeñas empresas y apoyo a productores regionales que logren una reducción de los márgenes de intermediación y los costos de logística, mejorando los bienes de consumo masivo.

Por otra parte, se encuentra la necesidad de hacer del mismo, y siempre dentro del marco de su génesis, un lugar que convine el fin social, que posee, con la necesidad de ser un medio que sirva al municipio, procurando hacer de éste un instrumento eficiente y acorde al rubro que explota, brindando así un mejor servicio tanto al personal del municipio como a la sociedad en general. Por lo antes expuesto y siguiendo los mismos objetivos, se prevé la posibilidad de anexar una sucursal de la estructura principal que persiga el fin social con él.

Por ello, nos proponemos los siguientes objetivos para el año 2025:

- Reacondicionamiento edilicio del salón de ventas y oficinas personal.
- Servicio de reemplazo del sector eléctrico y reacondicionamiento según normas de seguridad, del equipamiento del depósito y salón de ventas.
- Compra de elementos para equipamiento de medición (balanzas)

- Re funcionalización del sector carnicería y pescadería.
- Reacondicionamiento del sistema contable y de gestión utilizado.

	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL
VENTAS PROPIAS SUPERMERCADO	72.194.257,18	72.194.257,18	72.194.257,18	80.857.568,04	80.857.568,04	80.857.568,04	90.560.476,20	90.560.476,20	90.560.476,20	101.427.733,34	101.427.733,34	101.427.733,34	1.035.120.104,28
TOTAL DE VENTAS	72.194.257,18	72.194.257,18	72.194.257,18	80.857.568,04	80.857.568,04	80.857.568,04	90.560.476,20	90.560.476,20	90.560.476,20	101.427.733,34	101.427.733,34	101.427.733,34	1.035.120.104,28
COSTO DE VENTAS MENSUAL	55.589.578,03	55.589.578,03	55.589.578,03	62.260.327,39	62.260.327,39	62.260.327,39	69.731.566,67	69.731.566,67	69.731.566,67	78.099.354,67	78.099.354,67	78.099.354,67	797.042.480,30
COSTOS FIJOS MENSUALES	11.739.917,78	11.739.917,78	11.739.917,78	13.148.707,91	13.148.707,91	13.148.707,91	14.726.552,86	14.726.552,86	14.726.552,86	16.493.739,20	16.493.739,20	16.493.739,20	168.326.753,25
OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	1.875.000,00	1.875.000,00	1.875.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.352.000,00	2.352.000,00	2.352.000,00	2.634.240,00	2.634.240,00	2.634.240,00	26.883.720,00
TOTAL DE COSTOS	69.204.495,81	69.204.495,81	69.204.495,81	77.509.035,30	77.509.035,30	77.509.035,30	86.810.119,53	86.810.119,53	86.810.119,53	97.227.333,87	97.227.333,87	97.227.333,87	992.252.953,55
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDILICIAS	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	458.500,00	5.502.000,00
MANTENIMIENTO DE CAMARAS Y HELADERAS	450.000,00	450.000,00	450.000,00	504.000,00	504.000,00	504.000,00	564.480,00	564.480,00	564.480,00	632.217,60	632.217,60	632.217,60	6.452.092,80
COMPRA ZORRA HIDRAULICA 2 UNIDADES	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	143.829,79	1.725.957,50
MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	6.000.000,00
PUBLICIDAD	100.000,00	120.000,00	120.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	300.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	400.000,00	250.000,00	2.790.000,00
COMPRAS DE BALANZAS 4 UNIDADES	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	8.400.000,00
REPARACION Y MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO	350.000,00	350.000,00	350.000,00	392.000,00	392.000,00	392.000,00	439.040,00	439.040,00	439.040,00	491.724,80	491.724,80	491.724,80	5.018.294,40
COMPRAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	3.000.000,00
TOTAL INVERSIONES REQUERIDAS	2.952.329,79	2.972.329,79	2.972.329,79	3.198.329,79	3.198.329,79	3.198.329,79	3.355.849,79	3.305.849,79	3.305.849,79	3.426.272,19	3.576.272,19	3.426.272,19	38.888.344,70
APORTE SOLICITADO MUNICIPALIDAD PARA INVERSIONES													

TOTAL DE VENTAS	72.194.257,18	72.194.257,18	72.194.257,18	80.857.568,04	80.857.568,04	80.857.568,04	90.560.476,20	90.560.476,20	90.560.476,20	101.427.733,34	101.427.733,34	101.427.733,34	1.035.120.104,28
TOTAL DE COSTOS	69.204.495,81	69.204.495,81	69.204.495,81	77.509.035,30	77.509.035,30	77.509.035,30	86.810.119,53	86.810.119,53	86.810.119,53	97.227.333,87	97.227.333,87	97.227.333,87	992.252.953,55
TOTAL INVERSIONES	2.952.329,79	2.972.329,79	2.972.329,79	3.198.329,79	3.198.329,79	3.198.329,79	3.355.849,79	3.305.849,79	3.305.849,79	3.426.272,19	3.576.272,19	3.426.272,19	38.888.344,70
APORTES													
RESULTADO	37.431,58	17.431,58	17.431,58	150.202,95	150.202,95	150.202,95	394.506,87	444.506,87	444.506,87	774.127,28	624.127,28	774.127,28	3.978.806,03
RESULTADO ACUMULADOS		54.863,16	72.294,74	222.497,69	372.700,63	522.903,58	917.410,46	1.361.917,33	1.806.424,20	2.580.551,48	3.204.678,76	3.978.806,03	

SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIATRANSPUNTANO SAPEM

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La Empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., tiene como objetivo principal, ofrecer el servicio de transporte público de manera segura y confiable, respetando el horario establecido.

Misión
Ofrecer el servicio de Transporte Público de pasajeros orientado a la satisfacción del usuario y a la mejora continua, proporcionando un servicio puntual, seguro y confiable mediante una gestión de excelencia operativa.

Visión
Ser una Empresa de excelencia garantizando un servicio de calidad y confort mediante la implementación de las nuevas tecnologías y estrategias que satisfagan a los usuarios habituales de nuestro transporte.

Valores
El cimiento de esta organización está basado en sus valores que son los pilares más importantes.
- Trabajo en equipo
- Sinergia
- Compromiso y vocación de servicios
- Respeto.

El objetivo prioritario del actual directorio, es diseñar estrategias orientada a buscar la sustentabilidad y mejora continua del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de San Luis. Cabe recordar que, como entidad prestadora de servicio público, la empresa no persigue fines de lucro.

Cabe destacar que la situación de crisis mundial que atravesamos y los efectos inflacionarios vigente, nos deja como conclusión y demostración empírica, la multiplicidad de factores externos que pueden alterar un presupuesto programado de un periodo hacia otro. Poniendo en tela de cuestionamiento cualquier proyección y/o estimación fundamentada en una realidad situada al momento de la elaboración del presupuesto; pudiendo ser esta realidad totalmente distinta al momento de su ejecución; es precisamente en este ejemplo donde se justifican las flexibilidades y modificaciones presupuestarias.

Durante toda esta gestión y principalmente en el transcurso de este año 2024 se trabajó fuertemente en la optimización de los recursos y la mejora del servicio.

CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025 TRANSPUNTANO SAPEM		
Recursos		
Ingresos por Actividades Operativas	10.691.569.047	58,80%
Ingresos Actividades No Operativas	80.585.098	0,44%
Fondos Compensador al Transporte (Ex Nacion/Provincia)	7.411.389.146	40,76%
TOTAL	**18.183.543.291**	**100,00%**
Gastos		
Gastos en Personal (Sueldo y Cargas Sociales)	14.406.177.604	67,82%
Gastos Operativos	6.835.738.881	32,18%
TOTAL	**21.241.916.486**	**100,00%**
RESULTADO	**-3.058.373.195**	

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN

Ju	UE	Act/ Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	DESCRIPCION	PROYECTADO 2025
20	10	16	051	00	051	01	4	30	5	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	$ 400.000.000,00
20	10	17	00	00	00	01	4	30	5	SUBSIDIO AL TRANSPORTE	$ 4.360.000.000,00
										Total	$ 4.760.000.000,00

TRANSPUNTANO

CONCEPTOS	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL DEL AÑO 2025
COSTO LABORAL	$ 822.085.228,33	$ 867.299.915,88	$ 912.514.603,44	$ 957.729.291,00	$ 1.010.404.402,01	$ 1.541.465.293,86	$ 1.115.754.624,02	$ 1.177.121.128,34	$ 1.238.487.632,66	$ 1.299.854.136,98	$ 1.371.346.114,51	$ 2.092.115.233,47	$ 14.406.177.604,49
COSTO OPERATIVO	$ 485.652.582,72	$ 491.790.800,08	$ 543.244.665,39	$ 554.891.633,47	$ 563.267.535,62	$ 572.826.776,97	$ 582.941.021,90	$ 589.118.194,71	$ 597.788.209,60	$ 610.625.134,01	$ 618.568.269,24	$ 625.024.057,54	$ 6.835.738.881,26
TOTAL COSTO	*$ 1.307.737.811,05*	*$ 1.359.090.715,97*	*$ 1.455.759.268,83*	*$ 1.512.620.924,47*	*$ 1.573.671.937,62*	*$ 2.114.292.070,84*	*$ 1.698.695.645,92*	*$ 1.766.239.323,05*	*$ 1.836.275.842,26*	*$ 1.910.479.270,99*	*$ 1.989.914.383,75*	*$ 2.717.139.291,00*	*$ 21.241.916.485,74*
TOTAL PRODUCCION BOLETO (Sin BEG)	900.000	900.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	900.000	$ 11.250.000,00
TARIFA FIJA	$ 850,00	$ 867,00	$ 884,34	$ 902,03	$ 920,07	$ 938,47	$ 957,24	$ 976,38	$ 995,91	$ 1.015,83	$ 1.036,15	$ 1.056,87	$ 950,00
INGRESOS CORTE DE BOLETO	$ 765.000.000,00	$ 780.300.000,00	$ 840.123.000,00	$ 856.925.460,00	$ 874.063.969,20	$ 891.545.248,58	$ 909.376.153,56	$ 927.563.676,63	$ 946.114.950,16	$ 965.037.249,16	$ 984.337.994,15	$ 951.181.345,92	$ 10.691.569.047,36
BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	$ -	$ -	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 400.000.000,00
OTROS INGRESOS	$ 4.424.581,16	$ 4.424.581,16	$ 4.424.581,16	$ 5.751.955,51	$ 5.751.955,51	$ 5.751.955,51	$ 6.902.346,61	$ 6.902.346,61	$ 6.902.346,61	$ 9.782.815,94	$ 9.782.815,94	$ 9.782.815,94	$ 80.585.097,66
TOTAL INGRESOS	*$ 769.424.581,16*	*$ 784.724.581,16*	*$ 884.547.581,16*	*$ 902.677.415,51*	*$ 919.815.924,71*	*$ 937.297.204,09*	*$ 956.278.500,17*	*$ 974.466.023,24*	*$ 993.017.296,77*	*$ 1.014.820.065,10*	*$ 1.034.120.810,08*	*$ 1.000.964.161,86*	*$ 11.172.154.145,02*
DEFICIT MENSUAL	*$ -538.313.229,89*	*$ -574.366.134,80*	*$ -571.211.687,67*	*$ -609.943.508,96*	*$ -653.856.012,91*	*$ -1.176.994.866,74*	*$ -742.417.145,75*	*$ -791.773.299,81*	*$ -843.258.545,48*	*$ -895.659.205,89*	*$ -955.793.573,67*	*$ -1.716.175.129,15*	*$ -10.069.762.340,73*
Fondo de Compensacion al Transporte Publico EX NACION	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 1.525.694.573,01
Fondo de Compensacion al Transporte Publico PROVINCIA	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 127.141.214,42	$ 1.525.694.573,01
SUBSIDIOS AL TRANSPORTE - Aporte Municipalidad de San Luis	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 363.333.333,33	$ 4.360.000.000,00
TOTAL SUBSIDIOS Y APORTES	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 617.615.762,17*	*$ 7.411.389.146,02*

ORDENANZA Nº III-1069-2024 (3764-2024)

Cpde. Expte. Nº 262-M-2024.
Sesión Ordinaria Nº 32/2024.

VISTO:

Lo establecido en el Art. 169º inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, y;

Y CONSIDERANDO:

Que el costo anual de los servicios prestados por el Municipio se ha visto incrementando durante el Ejercicio 2024 producto de la crisis económica causada principalmente por el contexto macroeconómico por el que se está pasando a nivel nacional;

Que razones de oportunidad hacen prever la necesidad de un incremento en los ingresos de carácter tributario para mantener la calidad de los servicios prestados;

Que motivos de oportunidad tributaria requieren la incorporación de conceptos de valuación referenciados por el Código Tributario Municipal;

Que no debieran producirse cambios en las situaciones jurídicas vigentes anteriores a este ordenamiento, conservando plenamente sus efectos todos los actos jurídicos ya ejecutados o que se hubieran perfeccionado durante la vigencia de la Ordenanza que se deroga;

Que cualquier interpretación en contrario no se compadecerá con el espíritu regulatorio del trabajo y de las pautas impartidas por la Secretaría de Hacienda que fueron consideradas por este Organismo al ejecutar la tarea;

Que al momento de producir efectos en la presente Ordenanza los Contribuyentes no quedan liberados del deber de cumplir con la Norma que se deroga, en cuanto existieren obligaciones incumplidas, actuaciones administrativas y/o judiciales pendientes que corresponda a períodos anteriores;

Que se realizaron los esfuerzos necesarios para contribuir a la simplificación normativa y al logro de seguridad jurídica en el Territorio del Ejido Municipal;

Que resulta necesario instrumentar los aumentos de la unidad monetaria para el ejercicio 2025, conforme se especifica en la siguiente tabla:

Valor actual de la U.M.M.	***$ 74,83***
Incremento 2do. Trimestre 2024 U.M.M.	***$ 10,85***
Valor FINAL a partir de Enero 2025 de la U.M.M.	***$ 85,68***

VIGENCIA	*INCREMENTO*	*VALOR U.M.M.*
Vigente desde 01/01/2025	***$10,85***	***$85,68***

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: PRINCIPIO GENERAL: Los tributos establecidos por el Código Tributario Municipal y sus modificatorias, así como los definidos en Ordenanzas Tributarias Especiales, se abonarán conformes a las alícuotas y valores que determina la presente ORDENANZA TARIFARIA ANUAL. -

Art.2º: UNIDAD MONETARIA MUNICIPAL: Los valores se expresan en UNIDAD MONETARIA MUNICIPAL (U.M.M.), la cual tendrá un valor de $ 85,68 desde el 01 de Enero 2025. La actualización de la U.M.M. será trimestral y el índice a utilizar para la actualización será el de Precios al Consumidor San Luis (IPC SL).

Para la actualización del segundo trimestre del 2025 se utilizará el IPC SL del tercer trimestre del 2024; para la actualización del tercer trimestre del 2025 se utilizará el IPC SL del cuarto trimestre del 2024 y finalmente para la actualización del cuarto trimestre del 2025 se utilizará el IPC SL del primer trimestre del 2025.

U.M.M trimestre x = (U.M.M trimestre x-1) x IPC SL trimestre x-3

Exceptúese de esta unidad de medida a toda otra tasa o contribución que se rija por su normativa particular.

TÍTULO I:
TASA POR SERVICIO MUNICIPAL

Art.3º: A los fines de la aplicación y determinación de las tasas previstas en el libro Segundo, Parte Especial, Título I del Código Tributario Municipal, dispóngase las normas contenidas en la tabla de valores identificada como ANEXO I, que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza, delegándose en el Poder Ejecutivo Municipal la determinación de los servicios efectivamente prestados. Inclúyase dentro del presente artículo a las urbanizaciones tipo country y/o barrio cerrado, las que tributarán de acuerdo al promedio del perímetro de terreno, conforme a la mensura aprobada por los organismos de control pertinentes.

Se establece un descuento del 10 % para el “Buen Contribuyente”, definiéndose como tal a quienes se encuentren al día con el pago de sus obligaciones tributarias vencidas y no prescriptas, al 31 de octubre de 2024. Asimismo, se establece un descuento del 10 % por pago anticipado de la anualidad completa (“Pago Anual”), la cual deberá ser cancelada íntegramente hasta el día 16 de febrero de 2025. Estos valores serán acumulativos con el enunciado en el párrafo precedente.

Se establece una bonificación sobre tasas por servicios municipales (tasas por servicios, derecho de comercio, cementerio y demás tasas que devenguen montos fijos), para los contribuyentes que opten por la suscripción al débito automático en cuenta, por el pago de dichas tasas. El mismo consiste en la bonificación de la última cuota devengada del año calendario, siempre y cuando se hayan cancelados las once primeras en tiempo y forma por la via mencionada anteriormente.

TÍTULO II:
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

Art. 4º: El costo proporcional de la construcción de una obra pública que beneficie a un inmueble, elevando su valor, según lo establecido en el libro Segundo, Parte Especial, Título II del Código Tributario Municipal, será distribuido de manera proporcional a los metros de frente de las parcelas involucradas, respetando el siguiente criterio enunciativo:

TIPO DE MEJORAS	U.M.M x M2	U.M.M x ML
Pavimento rígido	*190*	
Pavimento flexible	*136*	
Peatonalización	*881*	
Semi peatonalización	*600*	
Refacción / Construcción de Vereda con baldosas Amarillas/Rojas	*411*	
Refacción / Construcción de Vereda con terminación de H° cepillado	*255*	
TIPO DE MEJORAS	**U.M.M x Metro cuadrado**	**U.M.M x Metro lineal**
Cordón cuneta		*218*
Red cloacal domiciliaria		*710*
Adicional por conexión		*190*
Red de agua potable domiciliaria		*536*
Adicional por conexión hasta Nivel de cordón de vereda		*181*
Desagües pluviales		*400*

Para las Obras realizadas iniciadas y/o terminadas durante el ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024 que constituyan una mejora en los términos establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título II del Código Tributario Municipal, el Poder Ejecutivo Municipal dispondrá la siguiente cantidad de cuotas en que se abonarán las mejoras respectivas:

TIPO DE OBRA	CANTIDAD MÁXIMA DE CUOTAS
Pavimento rígido	120
Pavimento flexible	120
Peatonalización	120
Semi peatonalización	120
Vereda terminación baldosa	120
Vereda terminación H° cepillado	120
Cordón cuneta	60
Red cloacal domiciliaria	120
Adicional por conexión	60
Red de agua potable domiciliaria	120
Adicional por conexión hasta nivel de cordón de vereda	60

TÍTULO III:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS

Art. 5º: Por los servicios de agua y cloacas establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título III del Código Tributario Municipal, se deberá tributar conforme a la escala establecida en el Anexo III de la presente.

Art. 6º: Otros servicios sanitarios:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Derecho de conexión de agua	*330*
Derecho de conexión de cloacas	*600*
Venta de agua en camiones, por metro cúbico	*30*
Renovación de credencial, anual	*160*
Corte de conexión de agua	*100*
Descarga de efluentes industriales en planta depuradora	*1.000*
Descarga de efluentes de casas de familia en planta depuradora	*150*
Control de medidor solicitado por el contribuyente	*40*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 7º: Disponer que la presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2025.

Art. 8º: Todo tributo no incluido en la presente Ordenanza, establecido mediante otro instrumento legal, deberá ser incorporado a la misma durante el transcurso del corriente año.

Art.9º: Servicio de Estacionamiento Medido:

DESCRIPCIÓN	*UMM*
ZONA A (Anexo V) – Valor por hora	*3,43*
Recargo por no activación	*34,30*

Art. 10º: Toda deuda por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales que no hubieren sido debidamente abonadas en los plazos establecidos para su vencimiento devengará un recargo resarcitorio y/o un interés por mora del 3,50% mensual. Y para el caso, de deudas que entren en el proceso de gestión judicial devengaran intereses punitorios del 4.5 % mensual.

Art. 11º: Multa. Fíjense en los valores que se establecen a continuación los topes máximos y mínimos referidos en el libro I Parte General Título VII:

A. Omisión de presentar la DD-JJ de la Contribución Comercial, Industrial y de Servicios:
a. Pequeños Contribuyentes: hasta 200 U.M.M.
b. Medianos Contribuyentes: hasta 400 U.M.M
c. Grandes contribuyentes: hasta 600 U.M.M.
d. Otros contribuyentes enunciados en el Artículo 24º del CTM: hasta 600 U.M.M.

B. Cese extemporáneo:
a. Pequeños Contribuyentes: hasta 200 U.M.M.
b. Medianos Contribuyentes: hasta 400 U.M.M
c. Grandes contribuyentes: hasta 600 U.M.M.
d. Otros contribuyentes enunciados en el Artículo 24º del CTM: hasta 600 U.M.M.

C. Renovaciones extemporáneas referidas en el Art. 30° y 31° de la presente: Deberá abonar el valor de inicio por trámite de Renovación, incrementado en un 50%.

D. Cierre de terrenos baldíos: El propietario que sea intimado a cierre del terreno y/o limpieza, y no cumpla con el plazo indicado en acta de infracción, será sancionado con multa hasta 10.000 U.M.M. más las costas por los servicios provistos por el Municipio conforme a Art. 190° del Código Tributario Municipal.

El propietario del terreno baldío deberá elevar al municipio la propuesta de cierre a ejecutar, para aprobación del mismo, a fin de que se ajuste a normas de seguridad, higiene y Código de Urbanización.

E. Otras infracciones formales:
a. Contribuyentes pequeños, medianos y Grandes: 200 U.M.M.
b. Otros contribuyentes enunciados en el Artículo 24°del CTM: hasta 400 U.M.M.

Art. 12°: Calendario de Vencimientos:

CONCEPTO	*VENCIMIENTO*
Inmuebles con agua por Medidor.	*15 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible.*
Inmuebles con canon fijo De agua.	*15 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible.*
Contribución que incide Sobre los Cementerios.	*15 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible.*
Actividad comercial- Régimen Fijo de Tributación.	*18 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible.*
Actividad comercial- Régimen con Declaración Jurada, DD JJ.	*18 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible.*
Contribución que incide sobre la Publicidad y Propaganda (Art.34 inciso a)	*15 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible., a excepción de aquellas situaciones eventuales, en las cuales se deberá abonar previamente a la autorización del Municipio.*
Contribución que incide sobre la Publicidad y Propaganda (Art. 34 inciso b)	*Primer semestre:13/02/2025.* *Segundo semestre:14/08/2025.* *En caso de existir modificaciones (altas y/o bajas) antes de los períodos mencionados, los mismos deben ser informados en una DDJJ Complementaria a la anteriormente presentada.*
DECLARACIONES JURADAS Ocupación de Espacio de dominio público	*15 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible.*
Inscripción en "Registro de Empresas aplicadoras de plaguicidas y/o dedicadas a las ventas / recarga de matafuegos" y fiscalizaciones	*Primer semestre: 13/02/2025.* *Segundo semestre: 14/08/2025.*

Inscripción en "Registro de Generadores de Residuos Patológicos"	*Primer semestre: 13/02/2025.* *Segundo semestre: 14/08/2025.*
Inscripción en "Registro de Generadores de Residuos Industriales y/o de Actividades de Servicios"	*Primer semestre: 13/02/2025.* *Segundo semestre: 14/08/2025.*
Toda contribución o tasa cuyo monto a ingresar resulte de la presentación de una ddjj y no haya sido taxativamente definida en este Calendario	*15 del mes siguiente a aquel en el que se produce el hecho imponible.*

Cuando alguna de las fechas de vencimiento general indicadas precedentemente coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, la Secretaría de Hacienda queda facultada, en casos extraordinarios o por razones técnicas, para determinar prórrogas y/o modificaciones en los vencimientos.

TÍTULO IV
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIONES DE OBRAS

Art. 13°: A los efectos retributivos de lo establecido en el libro Segundo, Parte Especial, Artículo 215°, se abonará en función a las categorías establecidas en el Anexo II de la presente, y por metro cuadrado, según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	*Categoría 1 en U.M.M*	*Categoría 2 en U.M.M*	*Categoría 3en U.M.M*
Viviendas unifamiliares.	*30*	*18*	*11*
Conjuntos habitacionales departamentos. Que no sean PH.	*20*	*15*	*11*
Edificios comerciales hasta 300 metros cuadrados.	*20*	*15*	*11*
Edificios comerciales mayores a 300 metros cuadrados, por zona según Anexo IV.	*30*	*24*	*11*
Edificios de propiedad horizontal y hoteles o complejos de servicios similares o afines.	*30*	*28*	*12*
Sanatorios, clínicas y escuelas.	*25*	*18*	*11*
Edificios Públicos.	*20*	*18*	*11*
Industrias.	*18*	-	-
Paneles solares.	*9*	-	-
Esparcimiento y recreativo (plazas, complejos deportivos, canchas, etc).	*18*	*16*	*11*

Piletas de natación particulares y natatorios.	*25*	*18*	*11*
Remodelaciones por metro cuadrado.	*9*	*7*	*5*
Superficies cubiertas por media sombra, telas, pérgolas para enredaderas, etc.-	*8*	*6*	*4*

1. DE LAS DEMOLICIONES:
Los derechos para efectuar demoliciones abonarán por cada metro cuadrado cubierto a demoler (lo que incluye el derecho de colocar al frente de la construcción a demoler la valla protectora):7 U.M.M.

2. DE LAS CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS
a. Cuando se trate de construcciones clandestinas verificadas por el Poder Ejecutivo Municipal se establecerán los siguientes coeficientes en concepto de multa a aplicar:

DESCRIPCIÓN	*SANCIÓN*
Hasta un 10% construido.	*2 veces el valor de la contribución del Art. N.º 13.*
Hasta un 20% construido.	*2,5 veces el valor de la contribución del Art. Nº 13.*
Hasta un 30% construido.	*3 veces el valor de la contribución del Art. Nº 13.*
Hasta un 40% construido	*3,5 veces el valor de la contribución del Art. Nº 13.*
Hasta un 50% construido.	*4 veces el valor de la contribución del Art. Nº 13.*
Hasta un 60% construido.	*4,5 veces el valor de la contribución del Art. Nº 13.*
Hasta un 70% construido.	*5 veces el valor de la contribución del Art. Nº 13.*
Hasta un 100% construido.	*7 veces el valor de la contribución del Art. Nº 13.*

b. Cuando se trate de construcciones clandestinas existentes cuya presentación realice el propietario en forma espontánea, se establece la siguiente escala de multas a aplicar:

OBRAS QUE CUMPLEN CON CÓDIGO URBANÍSTICO:

DESCRIPCIÓN	*SANCIÓN*
Relevamiento menor a 5 años.	*150 U.M.M por metro cuadrado.*
Relevamiento menor a 20 años y mayor a 5 años–obras que cumplen el Código.	*105 U.M.M por metro cuadrado.*
Relevamiento 20 años o mayor–obras que cumplen el Código.	*10 U.M.M por metro cuadrado.*

OBRAS QUE NO CUMPLEN CON CÓDIGO URBANÍSTICO:

DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
Relevamiento menor a 5 años. Obras que NO cumplen con el Código.	*300 U.M.M por metro cuadrado.*
Relevamiento menor a 20 años y menor a 5años–obras que NO cumplen con el Código.	*200 U.M.M por metro cuadrado.*
Relevamiento 20 años o mayor–obras que NO cumplen con el Código.	*50 U.M.M por metro cuadrado.*

3. PERMISO DE EXCAVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA CONEXIÓN DE AGUA, RED CLOACAL Y GAS, por zona según Anexo IV:

ZONA	VALOR
1	*1, 6 x U.M.M.*
2	*1, 3 x U.M.M.*
3	*1 x U.M.M.*
4	*0, 8 x U.M.M.*

DESCRIPCIÓN	U.M.M
En calles de tierra.	*100*
En calle de pavimento (rígido o flexible).	*200*

4. POR ROTURA DE VEREDA O PAVIMENTO E INSPECCIÓN

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Por rotura de vereda e inspección, por metro lineal.	*10*
Por rotura de vereda e inspección para conexión de gas.	*260*
Por rotura de pavimento e inspección – Media Calzada.	*1850*
Por rotura de pavimento e inspección – Calzada Completa.	*1850*
Reconstrucción de vereda, contrapiso, baldosa, con mano de obra incluida, por metro cuadrado.	*411*

5. PERMISO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ROTURA, USO O MODIFICACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO Y/O PRIVADO: 6% del contrato de obra, el cual deberá abonarse previo al inicio de la misma.

6. REMODELACIONES VARIAS: 4% del presupuesto de obra, el cual deberá abonarse previo al inicio de la misma.

7. PERMISO DE INSTALACIONES ESPECIALES: 2% del Presupuesto total de Materiales y Mano de Obra.

8. PERMISO DE OCUPACIÓN DE VÍA/ESPACIO PÚBLICO: 10 U.M.M por metro cuadrado ocupado.

9. INSPECCIÓN DE RELEVAMIENTO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Inspección técnica.	*200*
Por el certificado final de obra.	*80*
Por aprobación de mensuras, por única vez.	*450*
Por aprobación de mensuras para loteos, hasta 20 parcelas.	*1.200*
Por aprobación de mensuras para loteos, hasta 50 parcelas.	*1.800*
Por aprobación de mensuras para loteos, hasta 100 parcelas.	*2.200*
Por aprobación de mensuras para loteos, mayor a 100 parcelas.	*3.000*

11. PERMISOS VARIOS:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Obtener chapa domiciliaria:	*40*
Por extracción de arena, ripio (derecho de cantera con zarandas mecánicas), por mes.	*200*
Derecho de apuntalamiento en la vía pública, sin entorpecer el tránsito vehicular, por día hasta 10 m^2.	*10*

12. VISACIÓN DE PLANOS PREVIA

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Familiar	50
Comercial	100
Industrial	150
Plano de Carteles (por m2)	350
Re-sellado de planos	150

13. COPIA DE PLANOS

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Familiar	*50*
Comercial	*60*
Industrial	*120*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Art. 14º: Por la inspección de la obra en construcción, hasta su finalización, por cada inspección mensual: 200 U.M.M.

TÍTULO V:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

Art. 15º: Los derechos establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título V del Código Tributario Municipal, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Traslado e introducción desde otros cementerios (de la ciudad u otra jurisdicción) 400 U.M.M.

2. Derecho de inhumación o exhumación:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Cementerios Municipales	300
Cementerios Privados	400

3. Reducción a urna y/o cambio de ataúd:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Cementerios Municipales	400
Cementerios Privados	600

4. Cambio de caja metálica por destrucción de la original:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Cementerios Municipales	500
Cementerios Privados	700

5. Introducción y/o salida de restos desde o hacia otras jurisdicciones municipales:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Cementerios Municipales	500
Cementerios Privados	600

6. Derecho de traslado a cargo de las empresas: 500 U.M.M.

7. Arrendamiento mensual

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Arrendamiento de Nicho en Galería	50
Arrendamiento de Urnario	40

8. Obligaciones de pago de servicio de limpieza y conservación de los cementerios:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Mausoleos	100
Panteón (por nicho)	100
Cuerpo de nichos (5)	70
Nicho/Urna	20

9. Derecho de uso de tierra por 50 años: 6.000 U.M.M.

10. Concesión de uso de nicho por 20 años: 3.000 U.M.M.

11. Derecho de transferencia de Concesión de Uso:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Mausoleos	500
Nicho	100

12. Servicio de cavado, cierre y lápida: 300 U.M.M

13. Se establece un descuento del 10% para el "buen contribuyente", definiéndose como tal a quienes se encuentren al día con el pago de sus obligaciones tributarias vencidas y no prescriptas, al 31 de octubre de 2024.

14. Asimismo, se establece un descuento del 10% por pago anticipado de la anualidad completa, la cual deberá ser cancelada íntegramente hasta el día 15 de febrero de 2025. Este valor será acumulativo con el enunciado en el párrafo precedente.

15. Tasa por autorización y visado servicio de cremación privada voluntaria, de acuerdo a la siguiente escala:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Lunes a viernes	400
Sábados, domingos, feriados	500

TÍTULO VI:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Art. 16°: Los derechos establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título VI del Código Tributario Municipal, se abonará de acuerdo a las escalas de artículos siguientes.

Art. 17°: Por la inscripción en el "Registro de Generadores de Residuos Patológicos", se abonará anualmente:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Barberías y Peluquerías (superficie menor a 30m2) Tasa Fiscalización Anual	100
Inscripción generadores, transportistas y operadores	200
Tasa anual de Fiscalización Pequeños Generadores	1.000
Tasa anual de Fiscalización Medianos Generadores	2.200
Tasa anual de Fiscalización Grandes Generadores	5.000
Inscripción y renovación de matrícula profesional	500

Art. 18º: Por la inscripción, por única vez en el "Registro de Generadores; Transportistas; operadores (acopiadores, recicladores, tratadores, dispositores) de Residuos Industriales y/o de Actividades de Servicios" y fiscalización anual, conforme a lo previsto en la Ordenanza 2495/93 y DRNº 89, se abonará los siguientes conceptos:

a) Certificado de Conformidad Municipal Medioambiental – 550 U.M.M.

b) Por inscripción y renovación en el Registro de Generadores/transportistas y operadores de residuos peligrosos previsto en Ordenanza 3037/06:

CATEGORIA DEL GENERADOR/OPERADOR:	U.M.M
Inscripción y renovación de matrícula profesional	300
Inscripción generadores, transportistas, recicladores y operadores	200
Tasa anual de Fiscalización Pequeños Generadores	150
Tasa anual de Fiscalización Grandes Generadores	300
Tasa anual de Fiscalización Transportistas	500
Tasa anual de Fiscalización Recicladores	500
Tasa anual de Fiscalización Operadores	1.000

c) Registro de transporte de residuos sólidos urbanos:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Inscripción en el registro	200
Inscripción por contenedor	50
Renovación del legajo en registro	100

d) Inscripción y renovación en el Registro de Residuos Especiales:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Grandes generadores	100
Transportistas	200
Operadores	300

Art. 19º: Solicitud de certificación o constancia anual como no generador/transportistas u operador de residuos peligrosos: 500 U.M.M.

Art. 20º: Por la inscripción en el "Registro de evaluación ambiental" y la evaluación ambiental de cada proyecto, conforme lo previsto en la Ordenanza N°3400/15, se abonará los siguientes conceptos:

EVALUACIÓN AMBIENTAL	U.M.M
Evaluación ambiental, por cada proyecto	1.200
Inscripción y renovación en el Registro de Consultores y Profesionales en	500
Certificado de conformidad municipal	550

TÍTULO VII:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Art. 21º: Definición de Contribuyente. Clasificación de contribuyentes según lo normado en el Art. 269° del Código Tributario Municipal.

Definir como "Pequeños Contribuyentes" a quienes acrediten su condición de monotributistas ante AFIP. Estos contribuyentes liquidarán e ingresarán la Contribución del presente Título según lo normado en el artículo 25° de la presente, salvo lo previsto para las actividades especiales según Artículo 24° de la presente.

Definir como "Medianos Contribuyentes" a aquellos contribuyentes que concurrentemente hayan obtenido ingresos brutos a nivel país hasta la suma de pesos setenta y un millones doscientos setenta y seis mil setecientos noventa (S71.276.790,00) durante el periodo fiscal 2024. Tales contribuyentes deberán ingresar un mínimo anual de 3.600 U.M.M., salvo lo previsto para las actividades especiales según Artículo 24° de la presente. La alícuota general para los medianos contribuyentes será del 2 por mil (2‰), salvo lo normado según Art. 22° de la presente.

Definir como "Grandes Contribuyentes", a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos a nivel país sean superiores a la suma de pesos setenta y un millones doscientos setenta y seis mil setecientos noventa (S71.276.790,00) a nivel país durante el periodo fiscal 2024. Tales contribuyentes deberán ingresar un mínimo anual de 4.800 U.M.M., salvo lo previsto para las actividades especiales según Artículo 24° de la presente. La alícuota general para los grandes contribuyentes será del 2,5 por mil (2,5‰), salvo lo normado según Art. 22° de la presente.

Art. 22º: Alícuotas para actividades especiales

a) Fíjese en 3,5 por mil (3,5‰), sobre los ingresos brutos, la alícuota especial para contribuyentes enunciados en el Art. 24º del Código Tributario Municipal que realicen actividades de Tarjeta de Compra y/o Crédito y comunicaciones telefónicas.

b) Fíjese en 6,0 por mil (6,0‰), sobre los ingresos brutos, la alícuota especial para entidades financieras, bancarias y demás contribuyentes enunciados en el Art. 24º del Código tributario Municipal que realicen actividades de intermediación financiera y/o préstamos de dinero.

c) Fíjese en 5 por mil (5‰), sobre los ingresos brutos, la alícuota especial para contribuyentes que explotan la actividad en Remates de Feria, Comisionistas, Consignatarios y similares. La base imponible de cálculo recae sobre la totalidad de las operaciones realizadas, ya sean por cabezas o por Kilos, sin diferenciar la Categoría del animal.

d) Fíjese en 6,0 por mil (6,0‰) sobre de los ingresos brutos para quienes realicen actividades juegos de azar y apuestas (Casinos, Loterías, Bingo, Hipódromos, Quinielas y similares.), para contribuyentes enunciados en el Art. 24º del Código Tributario.

e) Para el caso de Empresas Productoras de Combustibles Líquidos y/o gas natural- Comercializadores, conforme a lo establecido en el Artículo 176°) del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,50% (tres con 50/100 por mil)

f) Para el caso de Empresas Nacionales o Internacionales comercializadoras de Telefonía Celular, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,00%0 (tres por mil)

g) Para el caso de Cadenas de Farmacias, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,50%0 (3.50 por mil). Entiendase por Cadena de Farmacias, aquellas que tengan mas de dos sucursales dentro del ejido de la ciudad de San Luis.

h) Para el caso de Empresas Fúnebres, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,50%0 (tres con 50/100 por mil).

ACLARACION: Aquel contribuyente que desarrolle varias actividades deberá liquidar el impuesto con la alícuota para cada una de las actividades

Art.23º: Los titulares del Monotributo Social quedan exceptuados de lo previsto en los Artículos 21º, 22º, 24º y 25º del presente Título por los ingresos brutos provenientes de las actividades empadronadas con tal carácter ante AFIP.
Art.24º: Mínimos especiales – Actividades Especiales: Sin perjuicio de los mínimos generales establecidos en el Art. 22º deberá

atenderse, para cada una de las siguientes actividades, los MÍNIMOS ANUALES especiales que a continuación se detallan:

a) Casas amuebladas y hoteles alojamiento por hora: por pieza habilitada al inicio del año calendario o inicio de actividad.....4.000 U.M.M.
b) Negocios con juegos electrónicos, flippers o similares: por cada juego.....480 U.M.M.
c) Confiterías bailables y Discotecas.....7.200 U.M.M.
d)Salas cinematográficas, cine club, cine arte: por cada sala habilitada al inicio del año calendario o inicio de actividad.....12.000 U.M.M.
e) Playas de Estacionamiento POR HORA: por cada unidad locativa, por mes: 20 U.M.M. (quedando exceptuado del pago de Canon de Comercio y/o Derecho de Comercio).
f) Cocheras exclusivamente de locación MENSUAL o SEMANAL, por cada unidad locativa, por mes: .....15 U.M.M. (quedando exceptuado del pago de Canon de Comercio y/o Derecho de Comercio).
g) Cadena de Farmacias.....2.400 U.M.M
h) Empresas constructoras.....2.500 U.M.M
i) clínicas y sanatorios.....4.600 U.M.M
j) Empresas de transporte.....5.300 U.M.M
k) agencias de automóviles.....4.600 U.M.M

Art. 25º: Régimen Fijo de Tributación:
Los Pequeños Contribuyentes definidos en el Art. 21 tributarán mensualmente y en forma definitiva el importe de 150 U.M.M.

Art. 26º: El período fiscal será el año calendario. Sin perjuicio de lo dispuesto para casos especiales, los contribuyentes tributarán doce (12) anticipos en cada período fiscal, correspondientes a cada uno de los meses del año.

El valor mínimo a cumplimentar en cada anticipo será el equivalente al resultado de dividir el mínimo establecido en los Artículos 21° y 24° según corresponda, en doce meses.

Art. 27º: El importe fijo al cual se refiere el Artículo 272º del Código Tributario Municipal, será mensualmente el siguiente:

a) Las Empresas de Energía Eléctrica, por cada Kilovatio facturado a usuario final radicado en la jurisdicción municipal 0,015 U.M.M.. Se establece un mínimo de $ 0,30 por usuario conectado a la red dentro del ejido municipal.
b) La Empresa de Telecomunicaciones, por cada abonado habilitado al servicio telefónico o de télex en la jurisdicción municipal 1,5 U.M.M..
c) Las Empresas dedicadas al suministro de Gas Natural, fíjese en 2 por mil (2‰) la alícuota general a que se refiere el libro Segundo, Parte Especial, Título III del Código Tributario Municipal sobre los Ingresos Brutos obtenidos. Se establece un mínimo por cada metro cúbico de gas facturado, siendo el valor del mismo de 0,015 U.M.M. por cada metro cúbico de gas facturado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Art. 28º: El contribuyente deberá abonar el tributo establecido en el presente Título a partir del momento en que inicie su actividad.

Art. 29º: Sucursales: En caso de que el contribuyente cuente con sucursales, cada una de ellas tributará por separado, conforme a las pautas indicadas

Art. 30º: a) Se abonará por el inicio del trámite de Habilitación y/o Renovación lo siguiente:

ACTIVIDAD	U.M.M
Plantas Industriales (Anual)	4.000
Bancos	4.000
Hipermercados y Supermercados	4.000
Clínicas y sanatorios	4.000
Casas de juegos y casinos	4.000
Bares y restoranes	3.000
Cadena de Farmacias (por cada sucursal)	3.000
Hoteles I, II y III estrellas	1.000
Hoteles de más de III estrellas	4.000
Resto de actividades	400

b) Se abonará por el inicio del trámite de Solicitud de transferencia, cambio de razón social o titularidad comercio, industrias:

ACTIVIDAD	U.M.M
Plantas Industriales (Anual)	4.000
Bancos	4.000
Hipermercados y Supermercados	4.000
Clínicas y sanatorios	4.000
Casas de juegos y casinos	4.000
Bares y restoranes	3.000
Cadena de Farmacias (por cada sucursal)	3.000
Hoteles I, II y III estrellas	1.000
Hoteles de más de III estrellas	4.000
Resto de actividades	400

c) En los tramites detallados anteriormente si se realizan fuera de termino (30 días) tendrán un recargo50 del 50 % sobre la contribución correspondiente.

d) En los casos de incorporación de anexo a la actividad habilitada, corresponderá pagar el 40 % sobre la actividad habilitada

TASAS VARIAS

Art.31°: Se abonará por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	U.M.M
Tarjeta de habilitación	*40*
Libro de Inspección	*50*
Libre deuda comercial	*30*
Constancia comercial	*30*
Cese de actividades	*30*
Cese de actividades retroactivo (cuando se efectúe transcurrido los 30 días)	60

TÍTULO VIII:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Art.32º: Los Espectáculos y Diversiones Públicas a que se refiere el libro Segundo, Parte Especial, Título VIII, del Código Tributario Municipal, abonarán las siguientes tasas:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	U.M.M
Las empresas circenses, parques de diversiones o similares (pagaran por adelantado)		10.000
Eventos sociales más de 100 personas		600

Art. 33º: Todo espectáculo y/o diversión pública deberá ser autorizado con cinco días hábiles de anticipación al evento por el Poder Ejecutivo Municipal

Por autorización de baile, espectáculos públicos, privados y toda otra reunión que se cobre entrada, se abonará:
1- Sellado de inicio de trámite que será descontado del total (Pago a cuenta)
2- Derecho de espectáculo por función Derecho de Espectáculo 5% del valor por entrada

DESCRIPCIÓN	DERECHO DE ESPECTACULO	INICIO DE TRAMITE (EN U.M.M)
Bailes, recitales que cobren entrada desde 0 hasta 250 personas	*5 % del valor de cada entrada*	500
Bailes, recitales que cobren entrada Desde 251 hasta 500 personas	*5 % del valor de cada entrada*	1.000
Bailes, recitales que cobren entrada Desde 501 hasta 1.000 personas	*5 % del valor de cada entrada*	3.000
*Bailes, recitales que cobren entrada mas de 1.000 personas**	*5 % del valor de cada entrada*	6.000
Por cada kiosco o cantina establecida en el evento		300

TÍTULO IX:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art. 34°: Los derechos establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título IX del Código Tributario Municipal, se abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

A. Desarrollada por contribuyentes que no hacen ejercicio comercial de la publicidad por mes:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Letreros simples (carteles en paredes), por cada metro cuadrado, (m2).	*25*
Avisos simples (carteleras, carteles y paredes), por cada metro cuadrado (m2).	*5*
Letreros salientes (marquesinas, toldos), por faz	*60*
Avisos salientes (marquesinas, toldos), por faz, por metro.	*85*
Avisos en cabinas telefónicas, sillas, sombrillas, heladeras exhibidoras, tótem, cenefas, góndolas, estanterías, repisas, freezer o cualquier otro instrumento físico no anunciado y que sea utilizado con fines publicitarios por m2.	*35*

El contribuyente debe presentar la Declaraciones Juradas de Cartelería a explotar durante el 2025. Además, el contribuyente está obligado a renovar las declaraciones juradas cuando hubiera “Altas o Bajas” respecto de las declaraciones juradas presentadas inicialmente.

B. Empresas dedicadas a la explotación de Cartelería de publicidad y propaganda en vía pública:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Avisos sobre carteles (baldíos, obras en construcción, carteles de una cara), por mes, por metro cuadrado, m2.	*30*
Publicidad en chupetes (carteles de pie), por mes, por m2.	*160*
Publicidad en LED, por mes, por metro cuadrado, m2.	*160*
Gigantografías con estructura independiente (carteles superiores a 1,48 mts. por 1,10 mts.), por mes, por metro cuadrado, m2.	*70*
Todos aquellos que no estén incluidos en los puntos anteriores, por mes, por metro cuadrado, m2.	*70*

Cuando los anuncios citados fueran iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un 50%. En caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un 20% adicional.

El contribuyente debe presentar las declaraciones juradas de Cartelería a explotar durante el 2024. Además, el contribuyente está obligado a renovar las declaraciones juradas cuando hubiera “Altas o Bajas” respecto de las declaraciones juradas presentadas inicialmente.

C. Empresas dedicadas a la explotación de publicidad en vía pública en colectivos, taxis y todo tipo de vehículos:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Publicidad que presta el Servicio Público de Pasajeros (lateral), por mes, por lateral, por unidad	90
Publicidad que presta el Servicio Público de Pasajeros (luneta trasera), por mes, por unidad	150
Publicidad en unidades que prestan el Servicio Semipúblico de Pasajeros (triángulo), por mes, por triángulo, por unidad	300
Publicidad móvil	
Por día, por unidad	50
Por mes, por unidad	500
Por año, por unidad	5.000
Publicidad sonora	
Por día, por unidad	50
Por mes, por unidad	500
Por año, por unidad	5000
Publicidad móvil y sonora	
Por día, por unidad	75
Por mes, por unidad	750
Por año, por unidad	7500

D. Otros:

DESCRIPCIÓN	UMM
Murales, por unidad de afiche, por mes por m2.	10
Proyecciones: por proyectar publicidad comercial o profesional, mediante películas o cortometraje. Por mes, por sala.	100
Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos televisados, por unidad, por espectáculo, por metro cuadrado.	10
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por mes, por unidad	10
Avisos ensillas, mesas, sombrillas o parasoles, por mes, por unidad	160
Avisos en folletos de cines, teatros, por día, hasta 500 unidades	20
Por colocación de Stands, tamaño tipo, para campañas publicitarias, por día, por unidad	300
Por reparto de volantes, revistas, Por cada 1000 unidades, por día	100
Avisos realizados en motocicletas de reparto, cargas o similares, por mes, por unidad	10
Avisos realizados en automotores de reparto, cargas o similares, por mes, por unidad	20

Avisos realizados en furgones o camiones de reparto, cargas o similares, por mes, por unidad	*40*
Avisos realizados en Semis de reparto, cargas o similares, por mes, por unidad	*80*
Calcos de tarjeta de crédito, por mes, por unidad	*120*
Publicidad emitida a través de pantallas tipo plasma o similares, en interiores de comercio. Por mes, por unidad, por anunciante	*100*
Exhibición en la vía pública con fines de publicidad, por día, por persona	*10*
Exhibición en la vía pública con fines de publicidad, por mes, por persona	*50*
Por derecho de pasar avances (colilla de películas) con anterioridad a estrenos. Por mes, por sala	*100*
Avisos publicitarios en espectáculos, por mes, por aviso	*150*
Por cada publicidad propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por metro cuadrado, por día	*30*
Chapas profesionales, por mes, por placa	*20*

Si la publicidad fuere realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un 100%.

TÍTULO X:
CONTRIBUCIÓN POR OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO

Art. 35º: Por ocupación de la vía pública conforme al Artículo 357º del Código Tributario Municipal, se abonará lo siguiente:

a) Por la ocupación diferencial de Espacios de dominio público municipal con redes distribuidoras de gas, agua corriente, cloacas o similares, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios se abonarán 10 U.M.M por cada usuario y/o abonado conectado a cada servicio mencionado, de manera mensual, con un mínimo de 40.000 U.M.M mensuales.

b) Por la ocupación diferencial de Espacios de dominio público municipal por el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de telecomunicaciones o el uso del Espacio aéreo para la transmisión, retransmisión y/o interconexión de telecomunicaciones, se abonará 10 U.M.M por cada usuario y/o abonado conectado a cada servicio mencionado, de manera mensual, con un mínimo de 40.000 U.M.M mensuales.

c) Por la ocupación diferencial de Espacios de dominio público municipal por el tendido de líneas telefónicas, o el uso del Espacio Aéreo para transmisión y/o retransmisión de señales de telefonía se abonará 10 U.M.M por cada usuario y/o abonado conectado a cada servicio mencionado, de manera mensual, con un mínimo de 40.000 U.M.M mensuales.

d) Por la ocupación diferencial de Espacios de dominio público municipal por el tendido de líneas de transmisión, interconexión, captación y/o retransmisión de señales de televisión, o el uso del Espacio Aéreo para los mismos fines, cada empresa prestataria del servicio, abonará 20 U.M.M por cada usuario y/o abonado conectado a cada servicio mencionado, de manera mensual, con un mínimo de 140.000 U.M.M mensuales.

e) Por el uso de columnas, postes o ménsulas de propiedad Municipal, para el soporte de redes aéreas de distribución de servicios, las empresas usuarias de los mismos abonaran un arancel mensual de acuerdo al siguiente detalle:

* Por el uso de columnas metálicas o postes de hormigón, por cada uno de ellos 8 UMM
* Por el uso de postes de madera o ménsulas por cada uno de ellos 4 UMM

f) Las personas públicas o privadas, físicas o jurídicas que ocupen o utilicen el espacio público Municipal con el tendido de redes destinadas a su propia utilidad o a la de terceros, y que a la vez no perciban retribuciones económicas por el servicio u objeto de sus prestaciones o actividad, abonarán mensualmente:

- por cada metro de red o conductor tendido sobre la vía pública: 8 UMM

- por cada poste o columna implantado sobre la vía pública: 8 UMM

Art. 36°: Reserva de Espacios: Se abonará conforme a las siguientes escalas y en espacios permitidos, los usos que se detallan:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Por estacionamiento de taxis (por año y por metro lineal)	400
Espacio para ascenso y descenso de pasajeros en hoteles (por año, por metro lineal)	600
Espacio para carga y descarga de valores, en bancos o entidades financieras (por año, por metro lineal)	1.000
Espacio de Parada de Emergencia de establecimientos donde se asistan enfermos (por año, por metro lineal)	100
Espacios de Parada de ascenso y descenso de escolares en establecimientos educativos del Estado Provincial, Nacional o Municipal (por año y metro lineal)	50
Espacios de Parada de ascenso y descenso de escolares en establecimientos educativos que NO pertenecen al Estado Provincial, Nacional o Municipal (por año y metro lineal)	1.200
Por la colocación de contenedores en la vía pública por empresas autorizadas, por contenedor, por día	30
Por la colocación de hidroelevadores o camiones hormigoneras o camiones para carga y descarga en obra en la vía pública, abonará:	
Por hora	150
Por día	600
Permiso corte de calle	
Por hora	150
Por día	600
Permiso corte de media calzada	
Por hora	75
Por día	300
El uso del Espacio temporáneo, notificado en el presente, previa autorización del Municipio (por mes y por metro lineal)	10

Art. 37°: Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, para trabajos de albañilería y/o para trabajos de veredas, por zona según Anexo IV de la presente:

ZONA	VALOR
1	1,6 x U.M.M.
2	1,3 x U.M.M.
3	1 x U.M.M.
4	0, 8 x U.M.M.

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Permiso de ocupación de la vereda con arena, ripio, escombros, hormigón o mortero, con artesas que impidan su derrame en la vía pública: por día y por metro cuadrado.	20
Permiso de colocación de vallados o andamios, por día y por metro lineal	20

Art. 38°: Permisos de excepción de carga y descarga momentánea

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Permiso de carga y descarga mensual	300
Permiso de carga y descarga diario	25

En todos los supuestos contemplados en el presente artículo, deberá entenderse que se trata de lugares donde no rigen restricciones de estacionamiento, sea en cuanto al horario o a la zona.

TÍTULO XI:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE EL ALQUILER DE PUESTOS, LOCALES Y OTROS EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL

Art. 39°: La contribución establecida en el libro Segundo, Parte Especial, Artículo 366° del Código Tributario Municipal, deberá ser abonada conforme a la siguiente escala:

DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	U.M.M.	U.M.M.
Sombrillas, mesas, sillas y/o similares pertenecientes a establecimientos autorizados comercialmente.	Por cada mesa con 4 sillas (por mes)	Entre y Sobre las Av. Lafinur, Av. Julio A. Roca, Av. España y Av. Pte. Perón.	Fuera de las cuatro avenidas.
De Octubre a Marzo		100	70
De Abril a Septiembre		50	30
Kioscos, escaparates, puestos de flores, previa autorización municipal	Por día y por metro cuadrado		10
	Por semana y por metro cuadrado		20
	Por mes y por metro cuadrado		40
Ferias francas municipales	Por semestre y por metro cuadrado		160

	Por mes y por metro cuadrado	*30*
Ferias industriales, comerciales, de exposición y/o venta de mercadería de carácter	*Por día y por metro cuadrado*	*100*
Feria de artesanos, de carácter temporáneo	*Por día y por metro cuadrado*	*50*
Ocupación de Espacios públicos con elementos que se exhiben para ser rifados, previa autorización del Municipio	*Por día y por metro cuadrado*	*60*
Por ocupación de Espacios públicos no prevista especialmente en el presente Título, previa autorización del Municipio	*Por día y por metro cuadrado*	*60*
Por el uso de espacios publicitarios municipales (Carteles, chupetes y similares)	*Por metro cuadrado por día*	*1.5*
	Por metro cuadrado por mes	*1.25*
Uso de espacio publicitario en medios de comunicación municipal.	*Por día por segundo*	*0.5*
	Por mes por segundo	*0.3*

Art. 40°: Las contribuciones del artículo precedente serán abonadas, en todos los casos, por adelantado.

Art. 41°: Paseo del Padre y similares:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Por la inscripción en el Registro de Artesanos (por única vez)	*30*
Por la locación de cada uno de los locales ubicados en el denominado "PASEO DEL PADRE"	*400*
Por la locación de cada uno de los locales denominados "Islas Gastronómicas" ubicadas en el Paseo del Padre.	*4.000*
Por locación de puestos destinados a las actividades de economía social.	*400*

TÍTULO XII:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PROTECCIÓN SANITARIA

Art. 42°: Las tasas por inspección sanitaria de faenamiento de animales producidos en mataderos oficiales o lugares autorizados, establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Artículo 372° del Código Tributario Municipal, se efectivizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Bovinos y equinos (por res)	*0,5*

Ovinos y caprinos (por res)	*0,5*
Aves de corral, conejos, vizcachas, liebres (por unidad)	*0,5*
Menudencias (por kg)	*0,5*
Carnes trozadas (por kg)	*0,5*
Chacinados, fiambres y afines (por kg)	*0,5*
Grasas (por kg)	*0,5*
Análisis parasitológicos de diversos orígenes	*150*
Análisis biológicos de diferentes orígenes	*50*

Art. 43º: Las tasas por servicios, análisis y/o inspección de los productos de consumo o para su industrialización que se introduzca en el Municipio, establecidas en el libro Segundo, Parte Especial, Título XII del Código Tributario Municipal, se efectivizará de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Por análisis o inscripción:

DESCRIPCIÓN	***U.M.M***
Por cada análisis químico obligatorio sobre cada partida de leche	*360*
Por cada análisis bacteriológico que determine el Municipio	*275*
Por cada análisis bacteriológico que soliciten los particulares	*600*
Por cada análisis físico químico de alimentos o materias primas	*1.250*
Por cada análisis triquinoscópico enzimáticos	*120*
Por cada inscripción al Registro Municipal de Establecimientos (RME)	*1.250*
Por cada inscripción al Registro Municipal de Productos Alimenticios (RMPA)	*1.250*

2. Por visado de introducción y control sanitario en Casilla Sanitaria

DESCRIPCION	***U.M.M.***
Aceite y vinagre, por litro	*0,087*
Aderezos, levaduras, especies, aditivos, por Kg.	*0,25*
Agua, provenientes de la Provincia de San Luis, por Litro.	*0,03*
Agua, provenientes de Otras Provincias, por Litro.	*0,09*
Alimentos para mascotas por Kg	*0,12*
Aves congeladas, por kg.	*0,5*
Aves evisceradas, por Kg.	*0,3*
Azúcar, harina y sal por Kg. por	*0,043*
Bebidas Alcohólicas energizantes, por Litro	*0,8*
Bebidas Isotónicas, por litro	*0,3*
Bebidas sin alcohol (Jugos, Agua saborizada con y sin gas, por litro.	*0,13*
Bovinos provenientes de Frigoríficos de otras Provincias, por media res	*45*
Bovinos provenientes de Frigoríficos de Provincia de San Luis, por media res	*15*
Café, Cacao y cereales procesados, por Kg.	*0,375*
Carnes trozadas (cerdos, aves y bovinos) Provenientes de Frigoríficos	*0,5*

Provincia de San Luis, por Kg.	
Carnes trozadas (cerdos, aves y bovinos) Provenientes de Frigoríficos. de Otras Provincias por Kg.	*1,5*
Cerveza, por Litro	*0,2*
Chacinados frescos, fiambres y afines, provenientes de la provincia de San Luis, por Kg.	*1*
Chacinados frescos, fiambres y afines, provenientes de Otras Provincias, por Kg.	*3*
Conejos y Vizcachas, por unidad	*3,75*
Congelados varios, por Kg.	*0,8*
Derivados Lácteos, por Kg.	*0,23*
Dulces, miel, mermeladas y jaleas provenientes de la Provincia de San Luis, Por Kg.	*0,2*
Dulces, miel, mermeladas y jaleas provenientes de otras Provincias, Por Kg.	*0,6*
Envasados de Frutas, verduras, carnes y afines, por Kg.	*0,25*
Frutas y Verduras, provenientes de la Provincia de San Luis, por Kg.	*0,023*
Frutas y Verduras, provenientes de otras Provincias, por Kg.	*0,099*
Gaseosas y sodas, por Litro.	*0,06*
Golosinas, confituras, turrones, chocolates y productos de copetín, por Kg.	*0,5*
Grasas, menudencias, por Kg.	*0,375*
Helados producidos en la Provincia de San Luis, por Litro	*0,3*
Helados producidos en otras Provincias, por Litro	*0,9*
Hielo, por Litro.	*0,075*
Huevos por docena provenientes de la Provincia de San Luis	*0,07*
Huevos por docena provenientes de Otras Provincias.	*0,21*
Leche, Por litro.	*0,05*
Materias Primas para Industrias, por Toneladas	*22,5*
Ovinos y Caprinos, por Res provenientes de La Provincia de San Luis	*2,5*
Ovinos y Caprinos, por Res provenientes de otras Provincias	*7,5*
Pastas secas, por Kg.	*0,15*
Pescado y producción de mar frescos	*0,3*
Pescado y producción de mar frescos congelados	*0,5*
Por cada Análisis Bacteriológico que determina el Municipio	*275*
Por cada Análisis Bacteriológico que soliciten los Particulares	*600*
Por cada Análisis Físico-Químico de alimentos o materia primas	*1.250*
Por cada Análisis Químico obligatorio sobre partida de leche	*360*
Por cada Análisis triquinoscopico-enzimatico	*120*
Porcinos, por media Res. Provenientes de la Provincia de San Luis	*18,75*
Porcinos, por media Res. Provenientes de otras Provincias	*6,25*
Productos de Panificación y Pastas frescas, provenientes de la Prov. de San Luis por Kg.	*0,23*
Productos de Panificación y Pastas frescas, provenientes de otras Provincias, por Kg.	*0,69*
Productos varios por Kg.	*0,6*
Repostería, confitería, Bizcochuelos, postres y Sándwiches, por Kg.	*0,5*

Sellados de Tarjetas de Chacinados	*1*
Tripas, por Kg.	*1*
Vinos y Sidras por Litro	*0,4*
Yerba, Té, Cereales y legumbres de consumo por Kg.	*0,125*

3. Por cada animal ingresado a la Feria:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Por cada animal ingresado a la feria	*2*

(Por cuenta del vendedor, sobre el precio de la operación 50% y por cuenta del comprador, sobre el precio de la operación, el restante 50%):

4. Por inspección y control sanitario realizado fuera de los lugares de prestación habitual de los servicios, se abonará el 300% del total de la contribución que incide sobre la protección sanitaria.

5. Por Libreta Sanitaria Digital se abonará:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Por su otorgamiento	*50*
Renovación anual	*30*
Renovación semestral	*25*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1. En los casos en que fuese necesario análisis químico-físicos o bacteriológicos de alimentos o materias primas, y el Municipio no disponga de dicho servicio, será requerido a otra entidad pública con cargo al responsable.
2. Se establece con carácter OBLIGATORIO la presentación de la Certificación Sanitaria otorgada en el lugar de origen de cada partida de leche que se introduzca en el ejido Municipal.
3. Se establece un descuento del 20% a Comerciantes de Frutas y Verduras que cuenten con Habilitación Comercial Vigente, Libreta Sanitaria Vigente de todo el Personal y Libre Deuda de Tasas y Comercio.
4. A los fines de determinar las tasas por visado de introducción y control sanitario en Casilla Sanitaria se establece con carácter OBLIGATORIO la presentación de una Declaración Jurada previa al visado, en los términos que establecerá la autoridad de aplicación.
Aquel contribuyente que así no lo hiciere será pasible de que se le aplique lo establecido en el art.43 punto 4 de la presente ordenanza

TÍTULO XIII:
CONTRIBUCIÓN POR LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS

Art. 44°: De acuerdo a lo establecido en el libro Segundo, Parte Especial, Artículo 389° del Código Tributario Municipal, se abonará conforme a lo establecido a continuación:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Báscula, hasta 5.000 kg.	50
Báscula, entre 5.000 kg. y 10.000 kg.	70
Báscula, más de 10.000 kg.	100

TÍTULO XIV:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN DE INSTALACIONES O ARTEFACTOS.

Art. 45°: Los derechos establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título XIV del Código Tributario Municipal, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:
a) Luz monofásica familiar:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Conexión de luz familiar definitiva y nueva bajada de medidor	75
Por permiso de cambio de firma, reconexión y traslado	75
Permiso provisorio (por 30 días)	65

b) Luz monofásica para instituciones o comercios:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Conexión de luz definitiva y nueva bajada de medidor	90
Por permiso de cambio de firma, reconexión y traslado	90
Permiso provisorio (por 30 días)	75

c) Luz trifásica comercial o industrial:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Conexión de luz definitiva y nueva bajada de medidor comercial - Comercio hasta 300 metros cuadrados	550
Conexión de luz definitiva y nueva bajada de medidor comercial – Comercio más de 300 metros cuadrados, por zona, según Anexo IV	
Zona 1: 1,8 x U.M.M.	650
Zona 2: 1,5 x U.M.M.	
Zona 3: 1 x U.M.M.	
Zona 4: 0,8 x U.M.M.	
Conexión de luz definitiva y nueva bajada de medidor industrial	880
Por permiso de cambio de firma, reconexión y traslado, por zona, según anexo IV	
Zona 1: 1,8 x U.M.M.	880
Zona 2: 1,5 x U.M.M.	
Zona 3: 1 x U.M.M.	
Zona 4: 0,8 x U.M.M.	
Permiso provisorio (por 30 días, por zona, según Anexo IV)	
Zona 1: 1,8 x U.M.M.	600
Zona 2: 1, 5 x U.M.M.	

Zona 3: 1 x U.M.M.	
Zona 4: 0,8 x U.M.M.	
Permiso por desconexión en general	*275*
Por servicios de inspección eléctrica y/o mecánica a Circos o Parques de Diversiones.	*650*

TÍTULO XV:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA EMISIÓN DE RIFAS, BONOS Y SIMILARES

Art. 46°: Los gravámenes establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título XV del Código Tributario Municipal, se abonarán conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Por cada 100 números, bonos, billetes, talón o formatos similares	*50*

TÍTULO XVI:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELE-COMUNICACIONES MÓVILES

Art. 47°: Los gravámenes establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título XVI del Código Tributario Municipal, se abonarán conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	*UMM*
Estructura de soporte porta antena sobresuelo, hasta 60 metros de altura.	*40.000*
Estructura de soporte porta antenas sobresuelo, más de 60 metros de altura.	*60.000*
Estructura de soporte porta antena sobre edificios.	*30.000*

TÍTULO XVII:
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CONTROL DEL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES

Art. 48°: Los gravámenes establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título XVII del Código Tributario Municipal, se abonarán conforme a la siguiente descripción:

Antenas de comunicaciones móviles

DESCRIPCIÓN	*U.M.M*
Tasa bimestral	*10.000*

TÍTULO XVIII:
TASAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 49°: Los derechos establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título XVIII del Código Tributario Municipal, se abonarán de acuerdo a la siguiente tabla: (modificar)

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Por cada expediente, inicio de expediente	40
Por desarchivo de expediente	40
Por copia de ordenanzas, resoluciones y/o decretos, por hoja	4

Este valor es independiente de lo que corresponda tributar en otros conceptos.

TÍTULO XIX:
TASAS Y DERECHOS VARIOS

Art. 50º: Los derechos anuales de inscripción de profesionales cuyas actividades estén relacionadas a la obra pública o privada establecida en el Libro Segundo, Parte Especial, Título XIX del Código Tributario Municipal, abonarán lo indicado a continuación:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Gasistas, plomeros, electricistas, pintores, carpinteros, cloaquistas	
Por año	100
Por semestre	85

Art. 51º: Los gravámenes establecidos en el libro Segundo, Parte Especial, Título XIX del Código Tributario Municipal, se abonarán conforme a la siguiente descripción:

a) Taxis:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Desinfección bimestral	60
Renovación de licencia anual	400
Libreta	60
Transferencia de licencia	1200
Control técnico trimestral	60

b) Ómnibus

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Desinfección	85
Registración o alta de vehículos	400

Art. 52º: Las empresas prestatarias del servicio de transporte interurbano y/o urbano, en concepto de conservación y mantenimiento de paradas; espacios de reserva y su señalización; ordenamiento de recorrido; fiscalización; como así mismo para gastos de conservación y mantenimiento de las calles por las cuales circulan sus líneas, abonarán mensualmente una tasa de 250 U.M.M por cada parada por las que recorren, con un mínimo de 2.500 U.M.M mensuales, aun cuando la misma no fuere exclusiva de una única empresa.

Art. 53º: Establecer los siguientes gravámenes según lo dispuesto en el Código Tributario Municipal.

a) Fíjese para los servicios taxiflet y demás contratados, para cada uno de los rubros que se indica, los siguientes gravámenes:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Licencia anual	300
Desinfección Bimestral	70
Control técnico	70
Libro de inspección, cédula y oblea identificatoria	35

b) Fíjese para los servicios de transporte escolar los siguientes gravámenes:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Licencia anual	30
Desinfección Bimestral	30
Control técnico	30
Libro de inspección, cédula y oblea identificatoria	30

Art. 54°: Licencia de transporte alimenticio:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Hasta 500 Kg. por año	200
Hasta 2.000 Kg. por año	400
Más de 2.000 Kg. por año	600
Renovación fuera de término se abonará un recargo del 50% sobre el importe que corresponde	1.000

Art. 55°: Rentas por servicios de seguridad e higiene ambiental:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Certificado de desinfección	30
Tarjeta de matafuegos	14
Inscripción empresas de recarga de matafuegos y aplicadores de domisanitarios y Fiscalización anual	500
Desratización en interior del inmueble	130
Desratización en exterior del inmueble	130
Desinsectación en interior del inmueble	110
Desinsectación en exterior del inmueble	110
Desratización en interior colegios	290
Desratización en exterior colegios	290
Desinsectación en interior colegios	290
Desinsectación en exterior colegios	290

Desratización en interior clubes	*210*
Desratización en interior clubes	*210*
Desratización en exterior clubes	*210*
Desinsectación Interior y Exterior ONG y Asociaciones Civiles en Interior (por cada 100 metros cuadrados)	*70*
Desratización Interior y Exterior ONG y Asociaciones Civiles en Interior (por cada 100 metros cuadrados)	*70*

Art. 56°: Zoonosis:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Inscripción registro de perros potencialmente peligrosos	*50*
Retiro de animal muerto en propiedad	*50*
Entrega voluntario de canino	*400*
Criaderos de animales peligrosos inscripción	*200*
Criaderos de animales peligrosos renovación	*100*
Venta y exposición de animales	*200*
Residencias, guarderías, albergues	*200*
Renovación de perros potencialmente peligrosos	*50*
Registro transporte de animales	*50*
Tasa de alojamiento por día en el refugio	*30*

Art. 57°: Carnet de Conducir. Para la obtención o Renovación del Registro de Conductor se deberá presentar el libre deuda municipal y luego se abonarán los cánones que son indicados y discriminados a continuación

Cat. Lic. Nacional	*Uso permitido*	*Vigencia*	*U.M.M*
A.1	*Ciclomotores de hasta 50 c.c de cilindrada.*	*Un año*	*103*
A2.1, A2.2, A.3, A.4	*Motocicleta de más de50 c.c de cilindrada, motocarga y triciclos motorizados.*	*Un año*	*150*
B.1 , B.2	*Automóviles y camionetas hasta 2.000 kg. de peso y 1.000 kg. de carga.*	*Un año*	*190*
C, E.1	*Camiones y clase A.3.*	*Un año*	*230*
D.1	*Vehículos de transporte público, hasta 8 personas y A.3.*	*Un año*	*230*
D.2, D.3	*Vehículos de transporte público, de más de 8 personas y A3, B1 y B2.*	*Un año*	*240*
E.2, G.1, G.2	*Maquinarias agrícolas y/o viales.*	*Un año*	*230*
Por duplicado, previa presentación de la denuncia correspondiente por extravío.			*220*
Por triplicado, previa presentación de la denuncia correspondiente por extravío.			*240*

Art. 58°: Por cada servicio médico para carnet de conducir, por persona: 100 U.M.M.

Art. 59°: Retiro de basura domiciliaria, limpieza de terrenos baldíos o casas abandonadas:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Retiro de escombros y basura gruesa, por metro cúbico	300
Retiro de basura domiciliaria, por metro cúbico	210
Desmalezado, por metro cuadrado	18
Erradicación de arbustivas, por metro cuadrado	30
Erradicación de especies arbóreas, cuando el municipio lo autorice, por árbol.	480

Art. 60°: Por retiro de maleza, escombros, tierra, chatarra, etc. por cada viaje con camión: 900 U.M.M.

Art. 61°: Erradicación y traslado de árboles de la vía pública, cuando el Municipio lo autorice, por metro lineal, 280 U.M.M.

Art. 62°: Alquiler de palcos y tarimas:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Alquiler de palco, por evento, por día	170
Alquiler de escenario, por día	330
Alquiler de tarima mediana (4x4), por día	130
Alquiler de tarima chica (4x2,5), por día	60

Art. 63°: La actividad comercial ejercida en forma ambulante, abonará un importe fijo que estará determinado por la periodicidad en que se desarrollen tales actividades:

DESCRIPCIÓN	U.M.M
Por día	30
Por semana	120
Por mes	250

Art. 64°: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

FLORENCIA BELEN GALDEANO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
AGUSTINA ARANCIBIA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL – ANEXOS:

ANEXO I – Contribución que incide sobre los inmuebles y las mejoras
Los valores se expresan en unidades Monetarias Municipales

Concepto	*Zona 1*	*Zona 2*	*Zona 3*	*Zona 4*
Básico	*3.70*	*2.80*	*3.70*	*1.20*
No frentistas (25%descuento sobre básico)	*2.77*	*2.10*	*2.77*	*0.90*
Cocheras (75% descuento sobre básico)	*0.92*	*0,70*	*0,92*	*0,30*
Mantenimiento	*0.11*	*0.11*	*0.11*	*0.11*
Obras de interés general	*0,05*	*0,05*	*0.05*	*0,05*
Alumbrado	*0,50*	*0.50*	*0.50*	*0, 50*
Título I- Adicionales (Sobre tasas)				
Concepto	***Zona 1***	***Zona 2***	***Zona 3***	***Zona 4***
Profesional	*0,5*	*0,4*	*0,5*	*0,2*
Comercio	*0,5*	*0,4*	*0,5*	*0,2*
Unidad locativa	*1*	*1*	*1*	*1*
Construcción que no cumple con el Código Urbanístico.	*0,5*	*0,4*	*0,5*	*0,2*

Concepto	*Por cada 400 metros*
Baldío cerrado	*100*
Baldío abierto	*150*
Casas en estado de abandono	*150*

FORMAS DE CÁLCULO MENSUAL:

Básico: *Producto entre los metros de frente (mínimo 10 metros); valor correspondiente según la zona y valor de la U.M.M.*
Parcelas rurales: *se aplicarán los valores de la zona 4, tomando sólo 10 metros de frente (Art. 179° C.T.M.).*
Alumbrado*: Alícuota aplicable sobre el básico.*
Mantenimiento*: Alícuota aplicable sobre el básico*
Obras de interés general*: Alícuota aplicable sobre el básico*
No frentistas: *Alícuota aplicable sobre el básico. Abonarán el 75% del tributo básico (Art.193° C.T.M.).*
Cocheras*: Alícuota aplicable sobre el básico. Abonarán el 25% del tributo básico.*
Profesional*: Alícuota aplicable sobre el básico, por cantidad de unidades.*
Comercio*: Alícuota aplicable sobre el básico, por cantidad de unidades.*

Baldío: *Alícuota aplicable sobre el básico. Los terrenos colindantes de un mismo propietario, a los fines del cálculo sobre tasa por baldío, serán considerados como un todo, es decir, se suman las superficies de todos los terrenos para aplicar las U.M.M.*
Unidad Locativa: *Alícuota aplicable sobre el básico, por cantidad de unidades.*
Casas en estado de abandono: *Alícuota aplicable sobre el básico, por cantidad de unidades. Se entiende por casa en estado de abandono aquella que no está habitada y/o sus condiciones de deterioro y mal estado, generan o puedan generar situaciones riesgosas para la comunidad.*
Construcción que no cumple con el Código Urbanístico: *Alícuota aplicable sobre el básico*

ANEXO II–Contribución que incide sobre la construcción de Obras

CATEGORIA PRIMERA: SEGÚN SUS MATERIALES.

TECHOS	*Planos*	*Techados elastoméricos. Especiales con color.*
	Inclinados	*Metálicos especiales. Tejases maltadas. Pizarras importadas.*
CIELORASO	*Aplicados*	*Maderas especiales importadas. Estucos decorativos.*
	Suspendidos	*Armado moldurado. Maderas, especiales nacionales o importadas. Metálicos especiales.*
SOLADOS	*Mármoles, granito, mayólicas importadas. Parque troble de Eslovenia o colores especiales. Alfombra.*	
REVESTIMIENTO	*Piedras importadas. Mayólicas. Maderas finas. Vinílicos importados. Mármoles importados. Acero inoxidable Bronceplatil.*	
CARPINTERÍA	*Chapa de hierro doblada Nro.14. Aluminio anodizado reforzado. Maderas a medida especial. Bronce pulido. Postigos especiales y cortinas de enrollar tipo "Barrios" y en medidas especiales. Vidrios templados, laminados, espejos, vítreax importadas, cristales.*	
INSTALACIÓN SANITARIA	*Artefactos*	*Porcelanas vitrificadas de color. Bañera de chapa esmaltada.*
	Broncería	*Gritería cromada diseños especiales. Mármol-porcelana.*
	Sanitaria	*Material: hidrobronce.*
	Agua caliente	*Artefacto: caldera individual.*
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	*Más de dos centros o brazos y dos tomas por ambientes, con circuito diferenciado.*	
	Circuito de baja tensión.	
	Bocas de T.V. y teléfono en cada ambiente.	
	Portero visor.	
	Accionamiento control remoto	
CALEFACCION	*Aire acondicionado central*	

CATEGORIA PRIMERA: SEGÚN DISEÑO
VIVIENDAS COMUNES

Dormitorio sin limitación.
Sala de estar. Comedor
Cocina
Baño: uno por dormitorio
Toilette
Habitación de servicio
Garaje cubierto para más de un automóvil
Ascensor Principal
Servicios centrales
Ascensor de Servicio
Piscina

CATEGORIA SEGUNDA: SEGÚN SUS MATERIALES

TECHOS	*Planos*	*Asfálticos comunes. Asfálticos especiales. Cubiertas autoportantes de metal.*
	Inclinados	*Chapas esmaltadas. Aluminio, anodinado. Tejas cerámicas asfálticas con entablonado y estructura de madera a la vista.*
CIELORASO	*Aplicados*	*Maderas machimbradas nacionales. Yesería.*
	Suspendidos	*Armado a la cal viva. Armado de yeso. Especiales acústicos y metálicos.*
SOLADOS	*Mosaicos calcáreos. Losetas de hormigón. Granítico pulido. Cerámico esmaltado. Placas vinílicas de2mm.Parquet de maderas nacionales. Goma alfombra simple.*	
REVESTIMIENTO	*Piedras de colores. Cerámicos esmaltados. Mosaico veneciano. Tablero de maderas especiales. Maderas naturales. Laminados plásticos. Mármoles nacionales.*	
CARPINTERÍA	*Chapa de hierro doblada N°18.Aluminio anodinado. Maderas a medida. Hojas placas de 45mm.Postigos con cortina de en rollar a medida. Vidrios de colores estampados.*	
INSTALACIÓN SANITARIA	*Artefactos*	*Porcelanas vitrificadas de color. Bañeras de chapa esmaltada.*
	Broncería	*Grifería cromada diseños especiales. Mármol-porcelana.*
	Sanitaria	*Material: plomo o hidrobronce.*
	Agua caliente	*Artefacto: calefón, termotanque, calefacción central.*
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	*Más de un centro o brazo por ambiente*	
	Bocas TV(2)	
	Bocas TE (2)	

CATEGORÍA SEGUNDA: SEGÚN DISEÑO:

VIVIENDAS COMUNES
Dormitorio sin limitación.
Sala de estar. Comedor
Cocina
Baño: uno por dormitorio

Toilette
Habitación de servicio
Garaje cubierto para más de un automóvil
Ascensor Principal
Servicios Centrales
Ascensor de Servicio
Piscina

CATEGORÍA TERCERA: SEGÚN SUS MATERIALES:

TECHOS	*Planos*	*Asfálticos comunes. Asfálticos especiales. Cubiertas autoportantes de metal.*
	Inclinados	*Hormigón chapa galvanizada. Tejas de láminas asfálticas. Hormigón. Cerámica.*
CIELORASO	*Aplicados*	*Hormigón a la vista. A la cal fina fratasado, a la cal fina salpicado.*
	Suspendidos	*Paneles de material aglomerado. Machimbrado.*
SOLADOS	*Alisado de cemento. Calcáreo. Granítico pulido en fabrica.*	
REVESTIMIENTO	*Piedras importadas. Mayólicas. Maderas finas. Vinílicos importados. Mármoles importados. Acero inoxidable Bronce plati1.-*	
CARPINTERÍA	*Chapa de hierro doblada Nro.18. Aluminio perfil liviano. Maderas hojas placasde35mm.Vidrios vítreoux comunes.*	
INSTALACIÓN SANITARIA	*Artefactos*	*Porcelanas vitrificadas. Receptáculo premoldeado en ducha de fibra de vidrio.*
	Broncería	*Grifería tipo común. Volante acrílico.*
	Sanitaria	*Material: hidrobronce*
	Agua caliente	*Artefacto: calefón*
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	*Un centro o brazos y una toma por ambientes.*	
	1boca de TV y 1boca de teléfono en cada ambiente.	
CALEFACCION	*Estufas a gas.*	

CATEGORIA TERCERA: SEGÚN DISEÑO

ALTERNATIVAS	*Dormitorio. Sin limitación.*	
	a	*Sala de estar. comedor. cocina.*
	b	*Sala de estar.*
		Sala de estar. Comedor.
	c	*Sala de estar. cocina. comedor.*
Lavadero y galería		
Un baño cada tres dormitorios o fracción		
Ascensores para palier común		
Servicios individuales.		

ANEXO III – Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios.

AGUA POTABLE

En caso de que no sea factible la medición y a los fines de la eficiencia en el consumo de agua potable, se faculta a la Secretaría de Hacienda a realizar el cálculo de consumo presunto tomando como variables para confeccionar el cálculo:

- Mts. 2 de la propiedad o establecimiento
- Población activa
- Consumo de períodos anteriores
- Consumo de establecimientos similares

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, se deberá atender, para cada una de los siguientes casos, los cánones que se detallan a continuación:

TARIFA PLANA POR CATEGORIA DE CONSUMIDOR
FAMILIAR: en caso de no poseer caudalímetro se aplicará una tarifa equivalente a 200 UMM.-
COMERCIAL: para los comercios sin explotación del recurso la tarifa plana será el equivalente a 400 UMM.-
COMERCIO CON EXPLOTACION DEL RECURSO: para los comercios que exploten el recurso, la tarifa plana se establece en 2.000 UMM.-
INDUSTRIAS Y OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS: para las industrias y obras públicas y privadas que no puedan obtener el agua de obra o agua “cruda”, se establece una tarifa plana equivalente a 5.000 UMM.-
ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO, ESCUELAS, CENTRO DE SALUD, CENTROS RELIGIOSOS, EDIFICIOS PUBLICOS, para este tipo de persona jurídica se establece como tarifa plana el equivalente a 2.000 UMM.-
CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL: para las propiedades organizadas bajo la forma de PH se establece una tarifa plana equivalente a 5.000 UMM

• Agua por medidor, por mes

FAMILIAR	*U.M.M*
Hasta 25 m^3	*60*
Más de 25 m^3 y hasta 50 m^3, por metro cúbico excedente	*6*
Más de 50m^3, por metro cúbico	*9*

COMERCIAL	U.M.M
Hasta 25 metros cúbicos, m3.	80
Más de 25 metros cúbicos y hasta 50 metros cúbicos, por metro cúbico, m3.	9
Más de 50 metros cúbicos, por metro cúbico, m3.	11
Tercero por canon fijo, por metro cúbico,m3.	120

COMERCIO CON EXPLOTACIÓN DEL RECURSO (utilización de agua potable para su comercialización y/o para la prestación de servicios -planta de agua envasada, sodería, lavaderos, otros)	U.M.M
Hasta 25 metros cúbicos, m3.	210
Más de 25 metros cúbicos y hasta 50 metros cúbicos, por metro cúbico, m3.	9
Más de 50 metros cúbicos, por metro cúbico, m3.	1
Tercero por canon fijo, por metro cúbico,m3.	1

INDUSTRIAS Y OBRAS PRIVADAS Y PUBLICAS	U.M.M
Hasta 50 metros cúbicos, m3	210
Más de 50 metros cúbicos y hasta 100 metros cúbicos, por metro cúbico, m3.	36
Más de 100 metros cúbicos, por metro cúbico, m3.	60

ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO, ESCUELAS, EDIFICIOS PUBLICOS	U.M.M
Hasta 25 m^3	60
Más de 25 m^3 y hasta 50 m^3, por metro cúbico excedente	6
Más de 50m^3, por metro cúbico	9

CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	U.M.M
Hasta 25 m^3	60
Más de 25 m^3 y hasta 50 m^3, por metro cúbico excedente	6
Más de50m^3, por metro cúbico	9

CATEGORIAS DE CONSUMIDORES: Se establece a partir de la presente, que de acuerdo al tipo de consumidor de agua potable existen las siguientes categorías:

A.- FAMILIAR: Viviendas destinadas al uso exclusivamente de un grupo familiar básico, sin ningún tipo de explotación comercial, ni del recurso.-

B.- COMERCIAL: Todo tipo de comercio que para su funcionamiento requiera habilitación municipal, y que no sea exclusivamente de explotación del recurso.-

C.- COMERCIO CON EXPLOTACION DEL RECURSO: Comercios cuyo objeto consiste principalmente en la explotación del recurso (LAVADEROS, CONCESIONARIAS DE VENTA DE AUTOMOTORES, COMERCIOS QUE UTILIZAN EL AGUA POTABLE PARA SU COMERCIALIZACION, SEAN SODERIAS, O VENTAS DE AGUA ENVASADA, PANADERIAS CON ELABORACION DEL PRODUCTO, LAVADEROS DE ROPA, VIVEROS ENTRE OTROS).-

D.- INDUSTRIAS Y OBRAS: Industrias que utilizan el agua potable en el proceso de fabricación de sus productos y las obras públicas y privadas que al no tener acceso al agua cruda toman el recurso de la red de provisión de agua potable.-

E.- ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO: Todo tipo de asociación civil sin fines de lucro que utilizan el recurso para sus actividades normales, tengan piletas de natación o no.-

F.- CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Son aquellos que se organizan bajo la modalidad de PH, exclusivamente con fines de vivienda de grupos familiares, sin ningún tipo de explotación comercial -

CONTRIBUCION POR CONEXIÓN:
El prestador inscripto en el Registro de Profesionales que posee la Dirección de SERBA, deberá abonar en cada obra que ejecute, sin perjuicio del pago de la Contribución anual, los siguientes importes:
1.- Para la conexión de agua y/o cloacas en viviendas unifamiliares: 15 UMM.-
2.- Para la conexión de agua y/o cloacas en comercios: 30 UMM
3.- Para la conexión de agua y/o cloacas en industrias: 100 UMM

CLOACAS:

Se abonará por todo concepto de Cloacas tanto Familiar, Comercial, Industrial y Fiscal el valor equivalente al 50% del consumo de agua establecido para cada padrón.

Propiedad Horizontal: Se abonará el canon fijo de 120 U.M.M. para agua potable y de 30 U.M.M. en concepto de cloacas. Por cada unidad y/o departamento, como así mismo por los Espacios comunes. Se exceptúan aquellos edificios que posean pileta de natación, en cuyo caso deberá obligatoriamente colocar medidor para los Espacios comunes.

Unidades Locativas: Se abonará un adicional del 100% por cada unidad locativa en concepto de Cloacas y Servicios Sanitarios.

Barrios privados: Disponer que los complejos habitacionales comúnmente conocidos como Barrios Privados y/o Countries deberán instalar un medidor único y cada vivienda que lo compone deberá instalar un medidor individual. En estos supuestos, cada unidad habitacional se considerará individualmente en función de su consumo. El consorcio, por su parte, abonará el valor que resulte de la diferencia entre el consumo real verificado en el medidor único, deducido el consumo individual de cada unidad habitacional.

ANEXO IV:

Zona I: Comprendida dentro de las avenidas: España, Lafinur, Juan G. Funes, Presidente Perón, República del Líbano, Sarmiento, Héroes de Malvinas, San Juan y España, incluidas las zonas ubicadas sobre las mismas. Más la zona comprendida entre Av. Del Fundador, Los Algarrobos, La Estanzuela, Mayor Hugo del Valle Palaver, Dr. Bernardo Houssay, Cruz de Piedra, Las Vertientes, Camino a las Sierras, Dr. Bernardo Houssay, abarcando todo el B° Los Quebrachos y siguiendo por el límite este del ejido hasta calle Las Jarillas, Aguada de Pueyrredón, Av. Del Fundador. Incluyendo también barrios privados, semiprivados y cerrados.

Zona II: Comprendida fuera de las zonas 1 y 3 y dentro de la avenida Lafinur, Juan G. Funes, Presidente Perón, República del Líbano, Sarmiento(incluyendo las propiedades de la vereda este), Julio A. Roca, Ascasubi, Cuarto Centenario, Los Girasoles, Granadero Manuel Rosales, Granadero Florencio Navarro, Pasaje Roneu, Salvador Segado, Ruta Provincial N° 3, Av. Santos Ortiz, Santa Fe, Belgrano, Mendoza, Quinto Centenario, Europa, España, autovía Eva Perón, Falucho, Granaderos Puntanos, Fuerza Aérea, Ruta Nacional N° 147, Juan Barbeito, continuando por la línea recta divisoria de los B° 119 viviendas y Eva Perón, retomando Juan Barbeito, Los Puquios, autopista 25 de Mayo, hasta la 3ra Rotonda, Profesora Zulema Vicedo, Las Cananas, Los Aguiluchos, Dr. Bernardo Houssay, Camino a las Sierras, Las Vertientes, Cruz de Piedra, Dr. Bernardo Houssay, Mayor Hugo del Valle Palaver, Caminito del Norte, Provincia de La Pampa, Catamarca, Nogolí hasta el final, línea recta imaginaria hasta Av. Del Fundador, Callao, Ciudad del Rosario (incluyendo las propiedades de la vereda sur), Sarmiento, Héroes de Malvinas, San Juan, España, Lafinur. Más los barrios 500 Viviendas Norte y Serranías Puntanas.

Zona III: Parque Industrial Norte y Parque Industrial Sur.

Zona IV: Sectores de la Ciudad que no se encuentran comprendidos en las zonas anteriores.

ANEXO V – Servicio de Estacionamiento Medido – Zona A – Códigos y calles

Código - Calle/Intersección
001 - San Martín/Balcarce - 25 de Mayo
002 - San Martín/25 de Mayo - 9 de Julio
003 - San Martín/9 de Julio - Ayacucho
004 - San Martín/Pedernera - Lavalle
005 - San Martín/Lavalle - Bolívar
006 - San Martín/Bolívar - Las Heras
007 - San Martín/Las Heras - Tomas Jofre
008 - San Martín/Tomas Jofre - Av. España
009 - Chacabuco/25 de Mayo - 9 de Julio
010 - Chacabuco/Lavalle - Bolívar
011 - Chacabuco/Bolívar - Las Heras
012 - Chacabuco/Las Heras - Tomas Jofre
013 - Chacabuco/Tomas Jofre - Av. España
014 - 25 de Mayo/Gral. Paz - Colón
015 - 25 de Mayo/Colón – Rivadavia
016 - 25 de Mayo/San Martín - Chacabuco
017 - 25 de Mayo/Chacabuco - Mitre
018 - 25 de Mayo/Mitre - Caseros
019 - Balcarce/Gral. Paz - Colón
020 - Balcarce/Colón - Rivadavia
021 - Balcarce/Rivadavia - San Martín
022 - Balcarce/San Martín - Chacabuco
023 - Rivadavia/Balcarce - 25 de Mayo
024 - Rivadavia/9 de Julio - Ayacucho
025 - Rivadavia/Pedernera - Lavalle
026 - Rivadavia/Lavalle - Bolívar
027 - Rivadavia/Bolívar - Las Heras
028 - Rivadavia/Las Heras - Tomas Jofre
029 - Rivadavia/Tomas Jofre - Av. España
031 - Colón/Balcarce - 25 de Mayo
032 - Colón/9 de Julio – Ayacucho
033 - Colón/Ayacucho - Belgrano
034 - Colón/Belgrano - Pringles
035 - Colón/Pedernera - Lavalle
036 - Colón/Lavalle - Bolívar
037 - Junín/Maipú - Gral. Paz
038 - Junín/Gral. Paz - Colón
039 - Junín/Mitre – Caseros
040 - Maipú/Junín - Pedernera
041 - Maipú/Pedernera - Lavalle
042 - Maipú/Lavalle - Bolívar
044 - Hipólito Yrigoyen/Belgrano –Pringles
045 - Hipólito Yrigoyen/Pringles - Junín
046 - Hipólito Yrigoyen/Junín - Pedernera
047 - Hipólito Yrigoyen/Pedernera - Lavalle
048 –Hipólito Yrigoyen/Lavalle - Bolívar
049 - Ituzaingó/Ayacucho - Belgrano
050 - Ituzaingó/Belgrano - Pringles
051 - Ituzaingó/Pringles - Junín
052 - Ituzaingó/Junín - Pedernera
053 - Ituzaingó/Pedernera - Lavalle
054 - Ituzaingó/Lavalle - Bolívar
055 - Belgrano/Caseros - Mitre
056 - Belgrano/Mitre - Chacabuco
057 - Belgrano/Colón - Gral. Paz
058 - Belgrano/Gral. Paz - Maipú
059 - Belgrano/Maipú - Hipólito Yrigoyen

060 - Belgrano/Hipólito Yrigoyen - Ituzaingó
061 - Pringles/Ituzaingó - Hipólito Yrigoyen
062 - Pringles/Hipólito Yrigoyen - Maipú
063 - Pringles/Maipú - Gral. Paz
064 - Pringles/Gral. Paz - Colón
065 - Pringles/San Martín - Chacabuco
066 - Pringles/Chacabuco - Mitre
067 - Pringles/Mitre - Caseros
068 - Pedernera/Colón - Rivadavia
069 - Pedernera/Rivadavia - San Martín
070 - Pedernera/San Martín - Chacabuco
071 - Pedernera/Chacabuco - Mitre
072 - Mitre/9 de Julio - 25 de Mayo
073 - Mitre/Bolívar - Lavalle
074 - Mitre/Lavalle - Pedernera
075 - Lavalle/Av. Pte. Perón - Ituzaingó
076 - Lavalle/Ituzaingó - Hipólito Yrigoyen
077 - Lavalle/Hipólito Yrigoyen - Maipú
078 - Lavalle/Maipú - Gral. Paz
079 - Lavalle/Gral. Paz - Colón
080 - Lavalle/Colón - Rivadavia
081 - Lavalle/Rivadavia - San Martín
082 - Lavalle/San Martín - Chacabuco
083 - Lavalle/Chacabuco - Mitre
084 - Lavalle/Mitre - Caseros
085 - Bolívar/San Martín - Chacabuco
086 - Bolívar/Chacabuco - Mitre
087 - Bolívar/Mitre - Caseros
088 - Ayacucho/Ituzaingó - Hipólito Yrigoyen
089 - Ayacucho/Hipólito Yrigoyen - Maipú
090 - Ayacucho/Maipú - Gral. Paz
091 - Ayacucho/San Martín - Chacabuco
092 - Ayacucho/Chacabuco - Mitre
093 - 9 de Julio/Chacabuco - Mitre
094 - 9 de Julio/Mitre - Caseros
095 – Ej. de Los Andes/Estado de Israel - Francia
096 – Ej. de Los Andes/Francia -Avenida Italia
097 - Estado de Israel/Av. España – Ej. de Los Andes
098 - Illia/Chacabuco - Mitre
099 - Illia/Mitre - Caseros
100 - Illia/Caseros - Constitución
101 - Illia/Constitución - Falucho
102 - Illia/Falucho - Av. Lafinur
103 - San Martín/Pringles - Junín
104 - Pringles/San Martín - Rivadavia
105 - Rivadavia/Junín - Pringles
106 - Junín/Rivadavia - San Martín
107 - General Paz/Bolívar - Lavalle
108 - Juan W. Gez/General Paz – Maipú.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

FLORENCIA BELEN GALDEANO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
AGUSTINA ARANCIBIA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
20 de NOVIEMBRE de 2024 - Año 20 - Nº 888

DECRETO Nº 1092-SLTyRI-2024

SAN LUIS, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

La Sanción Legislativa N° III-1068-2024 (3763-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157° y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° III-1068-2024 (3763-2024),. -

Art. 2°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 3°.– Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.-

JORGE GASTÓN HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO Nº 1093-SLTyRI-2024

SAN LUIS, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

La Sanción Legislativa N° III-1069-2024 (3764-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157° y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.° III-1069-2024 (3764-2024),. -

Art. 2°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 3°.– Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.-

JORGE GASTÓN HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD